TOMO 144 — Montevideo, Jueves 28 de Agosto de 1941 — Núm. 10486

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que autoriza la emisión de una nueva serie de títulos de la "Deuda Obras Públicas 1940", destinada a dar un nueco impulso a la industria naval.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 15 de 1941.—Número 1433|939.

A la Asamblea General:

El proyecto de ley adjunto, que someto a la consideración de la Asamblea General, tiende a solucionar un problema de evidente interés público y de utilidad nacional que se relaciona con la industria naval.

Es preciso confesar lealmente que nuestro puerto carece de un dique seco perfectamente equipado, en condiciones de atender toda clase de reparaciones navales, y esto hace que esa industria no prospre en el país, y que no se hayan preparado elementos especializados en esa clase de obras, cuya verdadera importancia no es neceasrio destacar.

Hace unos setenta años, época en que el país no había alcanzado el grado de prosperidad que hoy ha adquirido, existían pequeños astilleros donde se construían buques de madera, no sólo para las necesidades nacionales, sino también para algunas naciones vecinas, y dentro de lo relativo y para esa época, podía afirmarse sin vacilaciones que se contaba con una industria naval de cierta importancia.

Pero lamentablemente, todo se ha perdido y en vez de señalarse un desarrollo próspero de la industria, ésta ha permanecido, primero estacionaria, para luego ir perdiendo importancia hasta llegar el momento en que puede decirse que ha desaparecido totalmente.

El Poder Ejecutivo se propone, porque lo considera de imprescindible necesidad, dar un nuevo impulso a la industria naval, que puede llevarnos algún día a una independencia en materia de transportes, dando trabajo a una entidad muy grande de obreros, llenando en esa forma una función muy importante de carácter social y resolviendo muchos problemas económicos. Todo esto organizado por elementos nacionales que a corto plazo estarán capacitados para cumplir las exigencias que esta clase de industria requiere.

Ese personal que ha de ser numeroso y especialmente preparado puede fácilmente obtenerse de la Escuela de Mecánicos, pero para ello es necesario poner ese establecimiento de enseñanza en condiciones de llenar su misión como corresponde. A ese fin conviene instalarla en un paraje adecuado a su funcionamiento, acercándola a los medios de fácil comunicación y aprovisionamiento y previendo que en el futuro pueda contar, por lo menos, con doscientos alumnos. Estima el Poder Ejecutivo que para instalar debidamente la Escuela de Mecánicos, dotándola del material necesario, es preciso invertir la cantidad de doscientos mil pesos ($ 200.000.00).

El Arsenal de Marina resulta actualmente muy pequeño para el servicio que debe llenar. Necesita ampliar el espacio que dispone para instalar talleres y almacenes, y para ello fácil será obtener los terrenos adyacentes sobre la costa, construyéndose los diques de contención y efectuando los rellenos correspondientes le permitirá disponer de una superficie de 25.000 metros cuadrados más de los que tiene actualmente.

Se proyecta también instalar en el mismo un varadero para embarcaciones mayores, aprovechando para ello los elementos del varadero "La Teja" que hubo que desmontar a causa de la ubicación de la Refinería de Petróleo de la Ancap en esos terrenos.

Esa instalación resultará así muy económica porque la Administración Nacional de Puertos concurrirá con esos elementos y el Arsenal con el terreno y ambos institutos podrían utilizar en común el varadero.

Además se proyecta la instalación de una grada para construcción de buques de más o menos 4.000 toneladas, de porte, lo que permitirá a corto plazo que en el país puedan construirse naves de apreciable tonelaje que contribuirán al futuro desarrollo de una marina mercante nacional.

En esta época, en que el conflicto europeo ha producido graves consecuencias para el transporte internacomal, la falta de bodegas para el aprovisionamiento de materias primas, mercaderías y combustibles para el consumo interno, se ha hecho sentir con consecuencias que pueden llegar a ser graves para el país, y este ejemplo justifica la necesidad de que se adopten medidas para que en el futu-

ro puedan evitarse dificultades iguales a las que hoy se presentan.

Las mejoras proyectadas beneficiarían a la marina nacional, tanto la mercante como la de guerra y con una inversión que puede ser considerada reducida se obtendrá a corto término un servicio que representará beneficios estimables para el país.

El funcionamiento del Arsenal y dique seco no impondrá nuevas erogaciones porque los gastos que demande podrán ser atendidos con los proventos que se obtengan por los servicios que preste.

Pero para llegar a ese fin será necesario previamente librar al Arsenal de Marina de una fuerte obligación que pesa sobre sus recursos motivada por una deuda que mantiene desde hace unos años con la Administración Nacional de Puertos, contraída en virtud de la ley 17 de Julio de 1925 que estableció que la entonces Comisión Financiera del Puerto, hoy refundida con la Administración Nacional de Puertos, interviniera en la reconstrucción del Dique Nacional con sus fondos, que serían restituídos en forma de un servicio de deuda con los proventos del Arsenal de Marina. Esa suma alcanzó a $ 550.000.00. Ahora bien, no se hizo ninguna restitución a dicha Comisión, que utilizó, para efectuar las obras, fondos destinados a obras del puerto, y al pasar ésta a formar parte de la Administración Nacional de Puertos, con todas sus obligaciones, pasó también esta deuda al crédito de la Administración, con destino, como lo era anteriormente, a ampliaciones y conservación del puerto de Montevideo. Esta situación de no servir la deuda duró hasta fin del año 1938. Por decreto del Poder Ejecutivo de 13 de Enero de 1939 se condonó los intereses adeudados hasta el 1.° de Enero de 1939 y se estableció la forma en que se procedería por el Arsenal de Marina al pago de la deuda a la Administración Nacional de Puertos, cosa que se ha venido cumpliendo desde entonces. Pero es el caso que esa deuda a la cual se le ha aplicado el interés del 5 %, equiparándola a las nacionales tiene un saldo deudor al 30 de Junio del año corriente de $ 541.434.06, y lo que resta de los proventos de que puede disponer aquel instituto para atender sus propios gastos y conservación, no le alcanza para ello, lo cual revela que no puede pagar debidamente la deuda, ni atender su propio desarrollo.

Cancelándose esa obligación estaría el Arsenal en condiciones de llenar sus funciones, que se pueden sintetizar en dos grandes grupos:

A) Una función de carácter social e industrial.

B) La prestación eficiente de servicios portuarios en la reparación y conservación de buques.

Una vez libre del servicio de la deuda el Arsenal de Marina se encontraría en condiciones de formar el stock de materiales imprescindibles para un buen servicio, de ir adquiriendo el utilaje que ese mismo servicio demande y atender la conservación de todo ese cuantioso material confiado a su administración. Además, le permitirá formar los equipos de obreros permanentes, con evidente ventaja en el mejoramiento progresivo de su eficiencia para el servicio en que son empleados, evitando los continuos despidos, por falta de recursos para su mantenimiento.

Para atender las inversiones proyectadas el Poder Ejecutivo considera necesario disponer de la suma de un millón quinientos mil pesos ($ 1.500.000.00), en la forma que se establece en el proyecto de ley adjunto que somete a consideración de la Asamblea General.

Con tal motivo me es grato saludar a la Asamblea General con mi mayor consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — JAVIER MENDIVIL.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir una nueva serie de títulos de la "Deuda Obras Públicas 1940" por la suma de un millón quinientos mil pesos, que se aplicará a los fines establecidos en el artículo 3.° de esta ley.

Art. 2.° La citada deuda devengará el interés del cinco por ciento (5 %) anual, y será rescatada mediante una cuota de amortización acumulativa de uno por ciento (1 %) también anual. El servicio será atendido por Rentas Generales.

Art. 3.° El monto de la deuda cuya emisión se autoriza será aplicado a los siguientes fines:

A) A cancelar la deuda que, de acuerdo con la ley de 17 de Julio de 1925 tiene el Arsenal de Marina para con la Administración Nacional de Puertos.

B) A instalar un varadero en el Arsenal de Marina destinado a atender, en común, la conservación del material flotante del Ministerio de Defensa Nacional y de la Administración Nacional de Puertos.

C) Para ampliar los abrigos del Dique Nacional, en forma de hacer segura su entrada.

D) Para instalar en el Arsenal de Marina un astillero para la construcción de buques.

E) Para completar el utilaje y las construcciones o edificios necesarios para el regular funcionamiento del Dique y del Astillero, así como la ampliación de terreno tomándolos sobre el mar, mediante los rellenos correspondientes.

F) Para la construcción de un edificio adecuado para la Escuela de Mecánicos de la Armada en el sitio que designe el Ministerio de Defensa Nacional y su instalación.

Art. 4.° La ejecución del programa establecido en esta ley, queda a cargo de la Administración Nacional de Puertos, quien recibirá en pago de los trabajos a efectuarse la deuda emitida de acuerdo con esta misma ley, por el valor de su cotización máxima en la Bolsa en el día del pago.

Art. 5.° El pago de la deuda originada por la reconstrucción del Dique Nacional, que debe satisfacer el Arsenal de Marina a la Administración Nacional de Puertos se hará con los títulos por el valor nominal.

Art. 6.° Comuníquese, etc.

JAVIER MENDIVIL.

2

Decreto. Se da régimen cambiario para la exportación de productos medicinales elaborados en el país

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 15 de 1941.—Número 484|938.

Vista la nota del Banco de la República, proponiendo un régimen especial para la exportación de productos medicinales elaborados en el país;

Atento a la conveniencia de estimular esa exportación adecuando las franquicias cambiarias a la composición relativa de materias primas nacionales y extranjeras,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Las divisas resultantes de las exportaciones de productos medicinales fabricados en el país se financiarán en su totalidad por el mercado libre de cambios, cuando la materia prima extranjera utilizada no sea mayor del 50 % del valor Fob de la exportación.

En caso de que excediera la materia prima eztranjera el límite indicado, se liquidarán las divisas en la relación de 50 % dirigido y 50 % libre.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — **JAVIER MENDIVIL.**

3

Resolución. Se hacen nombramientos en Receptorías de Aduana

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 20 de 1941.—Número 26|941.

Vacantes varios cargos dependiente de la División Receptorías de la Dirección General de Aduanas;

Atento a lo dispuesto en el inciso G) del artículo 98 de la ley de fecha 31 de Diciembre de 1936,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbranse para ocupar los cargos que se mencionan a continuación a los siguientes ciudadanos:

Receptoría de Colonia: Guarda del Servicio Suplementario al señor Daniel Duarte: Marineros: categoría IV, grado 2, a los señores Alberto Melgarejo y Guillermo Hernández Ottati

Receptoría de Río Negro: Marinero, categoría IV, grado 2, al señor Gabriel Ferreira.

Receptoría de Paysandú: Guarda del Servicio Suplementario, al señor Héctor Félix Martínez.

Receptoría de Salto: Guarda del Servicio Suplementario, al señor Luis Alberto Anso.

Receptoría de Artigas: Guarda del Servicio Suplementario, al señor Lino Tafernaberry; Marinero, categoría IV, grado 2, al señor Juan Pérez Viera.

Receptoría de Rivera: Guarda de 3.a clase, categoría IV, grado 2, al señor Hipólito Oneto y Viana y para Guarda de Servicio Suplementario, al señor Bernabé Fernández.

Receptoría de Cerro Largo: Guarda de 3.a clase, categoría IV, grado 2, al señor Jesús Adomar Borba; para Guarda del Servicio Suplementario, al señor Rubén Darío Cabral, y para Marinero, categoría IV, grado 2, al señor Carlos María Nobre.

Receptoría del Chuy: Guardas del Servicio Suplementario, a los señores Adalino Fabrica y Fabián Luzardo.

Receptoría de Rocha: Guarda de 3.a clase, categoría IV, grado 2, al señor Pedro Pereira, y para Marinero, categoría IV, grado 2, al señor Carlos Julio Terra.

Receptoría de Soriano: Guarda del Servicio Suplementario, al señor Eduardo Maneiro y para Marinero, categoría IV, grado 2, al señor Esteban Castanín.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Decreto. Se amplían los cometidos de la Comisión que debe estudiar el racionamiento de combustibles en el sentido de no excluir los sólidos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 22 de 1941.—Número 745|941.

Visto el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 25 de Julio último, por cuyo artículo 1.° se designa "una Comisión dependiente del Ministerio de Industrias y Trabajo, con el cometido de estudiar y proponer la forma de reducir, de acuerdo con las posibilidades de abastecimiento, el aprovisionamiento de combustibles líquidos, en todo el territorio de la República, mediante un sistema de autorizaciones previas, a concéderse por la mencionada Comisión una vez aprobada por dicha Secretaría de Estado la reglamentación respectiva";

Considerando conveniente ampliar los cometidos de la precitada Comisión, en el sentido de extenderlos también a los combutibles sólidos, y de darle —frente a los problemas de urgente atención que no pueden precaverse con suficiente antelación— una facultad de solución de los mismos, que permita satisfacer con la oportunidad debida las necesidades, y obviar las dificultades propias del momento actual,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Sustitúyese el artículo 1.° del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 25 de Julio próximo pasado que crea una Comisión para el racionamiento de combustibles líquidos, por el siguiente:

"Artículo 1.° Desígnase una Comisión dependiente del Ministerio de Industrias y Trabajo, con el cometido de estudiar y proponer la forma de reducir, de acuerdo con las posibilidades de abastecimiento, el aprovisionamiento de combustibles líquidos y sólidos, en todo el territorio de la República, mediante un sistema de autorizaciones previas, a concederse por la mencionada Comisión, una vez aprobada por esta Secretaría de Estado la reglamentación respectiva.

La expresada Comisión queda asimismo facultada para adoptar, previa autorización del Ministerio de Industrias y Trabajo, toda medida urgente relacionada con el racionamiento de combustibles, ya sean líquidos o sólidos."

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

5

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que autoriza la ampliación de la deuda "Edificios Públicos 1937" destinada a la construcción del edificio para sede de la Biblioteca Nacional y del Museo Nacional de Historia Natural.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 13 de 1941.—Número 615|937.

A la Asamblea General:

La necesidad de dotar a la Bibliteca Nacional de un edificio adecuado a sus funciones se ha ido tornando más imperiosa y perentorio cada día. Es ya notorio —y la prensa se ha hecho eco insistentemente de ello— que el local en que actualmente funciona dicho instituto —un ala de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales— es de todo punto insuficiente e inapropiado, conspirando no sólo contra los requerimientos de su desarrollo constante, sino contra la misma normalidad de sus servicios actuales. Su Sala de Lectura es exigua para la concurrencia que diariamente acude, en número mucho mayor a su capacidad, viéndose gran parte del público privado de sus derechos a la consulta y estudio, de las obras necesarias a su cultura. Por otra parte, la misma capacidad de los depósitos de libros se halla ya agotada, padeciéndose una crisis de espacio insoluble y más grave a medida que el tiempo transcurre. A más de ello y por las mismas causas, las oficinas se hallan en un estado pésimo de instalación, sin la comodidad y el decoro suficientes, tal como corresponden a una repartición de su importancia, continuamente visitada por los extranjeros que llegan al país en misión cultural. Tales causas hacen impostergable la solución del problema del edificio del instituto referido.

En Junio de 1937, el Poder Ejecutivo llamó a concurso de proyectos para la construcción de dicho edificio, a levantarse en el terreno de propiedad fiscal ya destinado a ese fin, sito en la esquina de la avenida 18 de Julio y Tristán Narvaja. Se disponía para ello de un crédito de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos), que se tomaba de los $ 22.000.000.00 votados para obras públicas, de acuerdo con el decreto del 7 de Enero de 1937.

En Mayo 10 de 1938, una resolución del Ministerio de Instrucción Pública cometía al arquitecto señor Luis Crespi, la confección del proyecto definitivo del edificio referido y la dirección de las obras, de acuerdo con las bases del llamado a concurso y el fallo del Jurado que entendió en el mismo (fallo de Diciembre 10 de 1937).

La resolución del Poder Ejecutivo de Diciembre 26 de 1938, por la cual se disponía que las cantidades afectadas a obras públicas que aún no hubiesen tenido principio de ejecución, fuesen traspasadas a la financiación de aquellas que se hallaban en construcción (debido al déficit producido), la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) acreditada para el edificio de la Biblioteca, quedó sin efecto a esos fines, postergándose las obras para nueva oportunidad.

Las razones de urgencia aludidas anteriormente y que se han ido agudizando en estos últimos tiempos, han movido al Poder Ejecutivo a solicitar de esa Asamblea la autorización correspondiente para ampliar la deuda de Edificios Públicos 1937, en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos), cuyo servicio se atendería con cargo al producido del impuesto de estampillas de Biblioteca, que determina la ley del 26 de Octubre de 1926. Dicha ley, por la que se fija la distribución del provento del referido impuesto, dispone en sus artículos 3.° y 5.°, que una parte del mismo se destine a servir un empréstito de pesos 300.000.00 (trescientos mil pesos), para la construcción del edificio de la Biblioteca Nacional. Dicha disposición que no tuvo cumplimiento hasta la fecha, es la que sirve de fundamento a la presente financiación, sin importar al Estado nuevas erogaciones.

Por otra parte, la expresada construcción permitirá instalar en ella, el Museo Nacional de Historia Natural, que actualmente se halla en un local contiguo al Teatro Solís, que no ofrece comodidades suficientes para el servicio que debe atender ese organismo del Estado.

El producido del impuesto de estampillas de Biblioteca, en el año 1940, ascendió a la suma de setenta y nue-

ve mil seiscientos setenta y ocho pesos con setenta y cinco centésimos ($ 79.678.75) cuyo 50 % corresponde a la Biblioteca Nacional, de acuerdo con la ley del 20 de Octubre de 1926, cantidad suficiente para cubrir los treinta mil pesos ($ 30.000.00) que demandará la amortización e interés de la deuda a contraerse, sin desatender las otras obligaciones establecidas en la citada ley de Octubre de 1926.

Por tales fundamentos, el Poder Ejecutivo solicita de esa Asamblea General, la sanción del proyecto de ley, que tiene el agrado de adjuntar a esta exposición.

Con tal motivo, le renueva las expresiones de su más alta consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO. — JAVIER MENDIVIL.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar la deuda "Edificios Públicos 1937" en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00), con un servicio anual de 5 % de interés y 1 % de amortización acumulativa, destinándose dicha suma a la construcción del edificio para sede de la Biblioteca Nacional y del Museo Nacional de Historia Natural.

Art. 2.º La cantidad de treinta mil pesos ($ 30.000.00) anuales a que asciende el servicio de amortización e intereses de la referida deuda, será atendida con el producido del "Impuesto de Estampillas de Biblioteca" en la parte que corresponde a la Biblioteca Nacional.

Art. 3.º Aféctase a Rentas Generales la suma a que se hace referencia en el artículo anterior, a los efectos del pago del servicio a que en él se alude.

Art. 4.º Modifícase el artículo 5.º de la ley del 20 de Octubre de 1926, en cuanto al monto de la suma destinada a la construcción del edificio de la Biblioteca Nacional y Museo Nacional de Historia Natural, el que queda elevado a la cantidad fijada por el presente.

Art. 5.º Comuníquese, etc.

CYRO GIAMBRUNO.
JAVIER MENDIVIL.

6

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que autoriza designar con el nombre de Leonor Hourticou a una de las escuelas de 2.º grado de la Capital.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 13 de 1941.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal en sesión del 3 de Julio próximo pasado, resolvió dirigirse al Poder Ejecutivo, solicitando se gestione la autorización legal que corresponde a fin de que una escuela de 2.º grado sea designada con el nombre de la eminente maestra señorita Leonor Hourticou.

Siendo notoria la actuación educacional de la señorita Hourticou, quien dedicó su vida por entero a la causa de la enseñanza primaria y en cuyas actividades puso de relieve excepcionales dotes de educacionista, es obvio enumerar en detalles las razones que justifican la distinción que significa la denominación de una escuela en la forma propuesta.

En tal sentido, es que, el Poder Ejecutivo compartiendo el juicio que le merece al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal la educacionista cuya memoria se propone honrar en la forma expuesta, se dirige a esa Asamblea General sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se designa con el nombre de Leonor Hourticou una escuela de 2.º grado de la Capital — que será indicada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Con tal motivo reitera a esa Asamblea General las seguridades de su más distinguida consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal designará con el nombre de Leonor Hourticou, una de las escuelas de 2.º grado de la Capital.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

CYRO GIAMBRUNO.

7

Resolución. Se aprueba el presupuesto especial de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos para el Servicio de "Afiliación Patronal" y se aceptan las propuestas de ascensos, compensaciones, etc. (*)

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 23 de 1941.

(*) Aparecido en el número 10467 (5 de Agosto) y reinserto para acompañar la nómina puesta al final.

Visto el proyecto de presupuesto formulado por el Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, para el servicio de "Afiliación Patronal" que establece la ley de 3 de Enero de 1941, el que asciende a la suma de cuatrocientos veintiún mil once pesos anuales (pesos 421.011.00) incluídos los sueldos por cargos nuevos, las compensaciones, los gastos de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y los sueldos y compensaciones de las oficinas de los Servicios Centralizados a cargo de iguales expensas;

Resultando: Que el proyecto de presupuesto formulado, equivalente al 3.898 % del promedio de los ingresos que calcula el Directorio representa suma inferior al porcentaje del 5 % permitido por el artículo 15 de la ley de 3 de Enero de 1941;

Vistos por otra parte, las propuestas de ascenso que se formulan y la del personal que deberá incorporarse para atender los servicios respectivos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.º Aprobar el presupuesto a que se hecho referencia, por la suma global de cuatrocientos veintiún mil once pesos ($ 421.011.00).

Art. 2.º Apruébanse las propuestas de ascensos del personal respectivo y la del que se incorpora al organismo citado, en los cargos que se indican, de acuerdo con la nómina y asignaciones que constan en la exposición que antecede.

Art. 3.º apruébase la supresión de los cargos que se indican:

2 Interventores a $ 160.00 cada uno.
3 Auxiliares 4.os a $ 80.00 cada uno.
4 Ayudantes de Inspectores de Contabilidad.

Art. 4.º Los funcionarios que ingresen deberán someterse al examen médico y a la prueba de suficiencia, de acuerdo con las normas de aplicación corrientes en la Institución.

Déjese debida constancia de este decreto al dorso de cada una de las hojas útiles de la mencionada exposición, comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — **BALDOMIR.**—CYRO GIAMBRUNO.

Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay

Servicios Centralizados:

Secretario General, a $ 380.00, José A. Gutiérrez. — Prosecretario, a $ 270.00, Armando Rodríguez Pacios. — Auxiliar 1.º Encargado de la Contabilidad, a $ 190.00, Manuel González. — Auxiliar 2.º, a $ 150.00, Miguel Angel Puch. — Auxiliar Taquígrafo, a $ 110.00, Ignacio Muñiz. —Auxiliar 3.º, a $ 100.00, Amanda Muniz Suárez. — Auxiliares 4.os, a $ 90.00, María Elena Perera, Teresa Ferrín, Blanca Elizalde, Luz Obes Polleri, Antonio Testa, Elidia Piñera Azeves, Elena Braceras. — Mimeografista, a $ 90.00, Wenceslao P. Castro. — Escribientes, a $ 75.00, Nelson Caballero, T. M. González Barbé, Carlos Bernar, Dardo Schuster y Victoria C. Gómez. — Mensajero, a $

sos 60.00, Luis A. Peirano. — Conserje, a $ 95.00, Generoso Costas. — Portero, a $ 75.00, Antonio Naddeo.

Secretaría de Directores: Informante, a $ 150.00, Héctor Ponce de León. — Informantes, a $ 105.00, José Rodríguez Ezquerra, José Airaldi, Artigas Domínguez.

Secretaría de la Presidencia: Auxiliares, a $ 130.00, Germán Martínez Núñez y Julio César González. — Auxiliar 4.°, a $ 90.00, Rosa A. Simone de Argone.

Contralor Jurídico: Jefe de Sección, a $ 190.00, Luis Eduardo Cuñarro. — Auxiliar 1.°, a $ 150.00, Alfredo Usher Marlac. — Auxiliar 2.°, a $ 130.00, Venancio Flores. — Escribiente, a $ 60.00, vacante.

Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos

Planilla de cargos nuevos y ascensos

Subadministrador, Orlando Firpo. — Actuario-Contador General, José P. Antuña. — Inspector Técnico de Servicios, Raúl Fontaina. — Subcontador, César Durán Rubio. — Subtesorero, Ramón Martínez Landó. — Jefe de Inspección de Contabilidad, Humberto Mazzeo. — Jefe de Personal, Francisco Caffera Abadie. — Interventores, Servando Garabal y Federico Fuscaldo. — Jefes de 1.a, José L. Tocco, Claudio Cowan y Guillermo Santos. — Jefes de 2.°, José C. Suárez Senez, Julio Landeira, Ernesto F. Landó, Armando Ducce y Américo E. Gil. — Subjefes de Sección, Roberto Scandroglio, Emilio Catrufo, Aurelio Barberis, Alberto Bedouchaud, Vicente Perrone, Rafael Bouza, Juan J. Mallarini, Omar Ruibal, Roberto Montano, Julián Tabó y Alfredo Ponce.

Escribano Apoderado, José M. Córdoba. — Escribano Adjunto, Cándido Odriozola. — Abogados, Reina Bergallo y Atea Cravanzola. — Apoderados, Víctor Rocca y Pedro Cetrángolo.

Inspectores de Contabilidad de 1.a clase, Teodoro Rojo, Angel T. Mazzeo, Rosauro Francesch, Pablo Flores, Alberto Carbone, Manuel M. Méndez, Aurora Montecoral, Roberto Daguerre, Alfredo Boccardo, Miguel García Antuñano.— Recaudadores, Eduardo Rivero y Cayetano Martínez.

Jefe de Despacho, José Compagnoni. — Cajeros Pagadores, Juan Galvalisi, Próspero Pedragosa Sierra, Roberto Curci, Marcelino Bermúdez, Leonides de los Santos.

Auxiliares 1.os, Abelardo Márquez, Arturo Gómez, Gracien Candau, José Briano, José Carbonell, Agustina Chiappara de Restano, Antonio Paladino, Gonzalo Camelo, Carlos Taddeo, José Bianchi, José Pereira, Manuel Iribarren, Manuel Landesa, Alejandro Requena, Eduardo Hernández Díaz, José Mateo, Roberto Restano, Luis Vidal, José P. Dibarboure, Ernesto Amestoy.

Inspectores de Contabilidad de 2.a clase, Alfredo Cucurullo, Luis P. Martín, Carlos M. Reissig, Gilberto Imas, Ignacio Oribe, Raúl Cervetto, Inocencio Mendaro, Rodolfo Goggia, Alberto Loaces, Raúl Alonso, Ernesto Berro, Agustín Gaggero, Esteban Garino y Jorge Racine.

Auxiliares 2.os, Pedro Fernández Fachal, Dionisio Trillo Pays, Luis A. Fígoli, Carlos M. Calvo, César Vidal, Joaquín Amengual, Enrique Gazcue, María del C. Pernas, Ema Bustillo, Andrés Barlocco, Wáshington Presno, Américo Méndez Carro, Esther G. de González, Angeles L. Riba, María L. Lombardo, María Ruiz, Aída Di Fiori, Delia Serrano, Raúl Ravaglio, Ricardo Reilly, Osmar Antón, Juan Gandolfo, Rodolfo Diverio, Telmo del Co, Josefina Molinari, Lehar Orbea, Ermelinda Ruiz y Luis O. Dotta.

Investigadores, Ulises Canessa, Ramón Martínez, Vicente Starico, Enrique Fugazot, Emigdio Lazbal, Homero Viñoli, Jorge Zuasnábar, Víctor Cosse Lezama, Miguel A. Labat, Nicolar Fierro, Fernando Abdala, Raúl Soria, Jorge Valdez Cortinas, Leopoldo Moratorio Alsina, Héctor Macció, Rodolfo F. Feria, José G. Antuña (hijo), y Pedro Vigliola.

Ayudantes de Inspectores de Contabilidad, Alfredo Oreiro, Walter Solari, Aura Peláez, Guillermo Cuadri, Nicolás Ravia, Olga Bigatti de Lillo.

Auxiliares 3.os, Carlos Mangiarotti, Carlos Pérez Porteiro, José M. Gontade, Marta Cantón, Juan d'Este, María Vázquez de Peratto, Tooka Raineri, Blanca Saldaña, Luis A. Naranja, Alejandro Rodríguez Longo, Oliva Huerta, Mario Astigarraga, Camilo Segui, Orfilia Cerizola, Manuel Trigo, Lidia Schiapapietra de Oreiro, Ricardo Argüello, Iberia Giménez, Elía Gil Salguero de Rodríguez, Santiago Pedemonte, Luis Simone, Antonio Fernández, Elías Cherma, Noél Pereira, Alberto Gallo, Oscar Cabeza, Luis A. Varela, Juan R. Costa Pösse, Rafael Cabrera, Enrique Hernández, Claudio Mac Donald, Angel Munua, Carlos López, Wellington Nieto, Frida Gatti, Nestor Latorre, Antonio Viñas, Leonardo Lago, Enrique Duhagon, Alberto Balfre, Ulises Muniz, Samuel Acosta y Lara, José A. Grolero, Eduardo Gómez, Raquel Onetti, Mario Raiz, Arturo Ferreira, Luis R. Carro, Eduardo Dacosta, Amílcar Costa Posse, Julio Olivera, Luis A. Silva, Gustavo Alzugaray, Eduardo Gilbeaux, Artigas Di Paulo, Rodolfo du Pré, Luis E. Percovich, Prudencio Díaz, Héctor Scofet Illa y Mario Maldini.

Auxiliares 4.os, Julio G. Hoz, Julio A. Bouza, Julio C. Annoni, José Beracochea, Carlos Alonso, Ruben Percivale, Desiderio Dantaz, Arístides Medero, Enrique Gully, Máximo Luisi, Raúl Fernández, Rómulo Castillou, Oscar Merello, Roberto Pérez Piñeiro, Enrique Vázquez, Ricardo Medoila, Ramón J. Prego, Pantaleón Nalerio, Antonio Castro, Cayetano Pignataro, Juan Carlos Elizeire, Ricardo Moreno, Víctor Varela, Juan Grassi, Héctor Otero, Liborio Sica, Humberto Romboli, Horacio Graneró, Ismael Brascon, José M. Bengoa, Enrique Goggia, Alfredo Girardín, Angel Aramburú, María del C. Milicua, José G. Canavessi, José L. Echevarría, Manuel Facal García, Segismundo Fita, Justo Beres, Pablo J. García, Norberto Touriz, José Azcarate, Julio du Pré, Roberto Scarani, Edmundo Echegaray, Juan Novoa, Aída Amalfi, Pedro Pedezert, Oscar Rey, Aurelio Azcarate, Gregorio Rego, Mateo Hernández, Pablo Hernández, Mario Minvielia, Mario Grego, Valentín Echenique, Mario E. Gómez, Luis Garibaldi, Julio Castro Iriart, Ulises Chifflet, Aníbal Barsaglini, Carlos Vázquez, Angel Parodi, Julio Delgado, Angel Acuña, Rodolfo Horta, Ariel Almada, Olga Araújo, Alfredo Gravina, María Irene Arnabal, Margarita Ríos, Rosa Massone, Raúl Quartara, Pedro Piña, María Galeano, Isabel Viana, Wáshington Fradilletti, Mario Bossano, Bernardo Sintes, Héctor Areosa, Oscar Brito, Modesto Dopazo, Francisco Treglia, Roberto Pérez Dobal, Andrés Dabarca, José M. Caldas, Angelina Hernández, Juan A. Larriñaga, Rodolfo Rosso, Pablo Mañé Garzón, Arturo R. López y Elba J. Mendizábal.

Mensajeros, Carlos A. Cabrera, Marcos Campistrus, Fiiadelfo Rodríguez Piedra, Adolfo Aguirre González, Alfredo Caravia, Enrique Loureiro, Roberto Bacigaluz y Natividad Delgado.

Escribientes (Montevideo): Rolando Pablo Di Candia, María Francisca Muraciole, Alfredo Abella, Esteban Molinari, María Luisa Villar, Pedro Mongaston, Dora Elina Carbajal, Jesús Pereira Vega, Walter Terra, Carlos Massone, Eugenia Montes de Vázquez, Américo Perazza (hijo), Ricardo Moyano Peña, Clemente Mouriño, Agueda Quiñones, Zulema Dominga Jardon, Norma Aída Ferrolla González, Félix Alberto Etchepare, Laura García Moreno de Baptista, Humberto Magliano, Luis Pero Vallejo González, Julio Pomata, María Antonia Caferatta, Raúl Peixoto Nin, Luis Alberto Balbela, Francisco Mancebo, Ema Renée Falcón, Luis Adolfo Piriz, Raúl Garrido, Romeo Maresca, Dora Schickendantz, Eduardo Díaz Falp, Jorge Azarola Gil, Gabriel Sáez, Rodolfo Moreno Bazzano, Fernando Acosta y Lara Dugrós, Emilio Ignacio Scarone, Jaime Nicolás Rullan, Ariel Cárambula, Argentino Jorge Campomar, Amanda Campos, Rivera Justo, Romualdo Rossi, María Borja, Walter Legorburo, Antonio Coitinho, Luis Longo Rocco, Domingo Sarli, María Inés Fraga, Brenda Risso, Blanca Rosa Pugliese, María Elba Sanguinetti, Omar Vargas, Alsina Larrinaga, Julio R. Franco, María Matilde Amespil Zapiola, Alberto da Silveira, Héctor Angel Ojeda, María Celia Echevárría, Rosa Mariana Raineri, Aurora de la Vega, Mariano Fioretti, Carlota Mussi, Adolfo Mosquera, María de los Angeles Sierra, María Esther Curuchet, Adela Cosse, Juan Eduardo Laborde, Juan Manuel Elías Bonifaz, Pedro Lustonou, Joaquín Antonio Saporitti, María Haydée Rivanera, Dalila Díaz Vaz, Juan Guerra, Roberto Quinteros Pujadas, Walter Luis Centurión, Walter Santana, Berta Llambí, Mercedes Corbo, Lilia Ana Mazzeo de Acosta, Wilfredo Gutiérrez, Aída A. Di Candia, María Celia Garat, Amalia Alanis de Centurión, Eugenio O'Brien, Ofelia P. de Franken, Joaquín Aldaya, Pedro Juan Goicoechea, Eduardo Pozzi, Samuel Benasur, Plinio Ackerman, Vicente de Uruburu, Sara Silva, Carlos Goñi, Pascual Pernas (hijo), Abraham Francisco Rodríguez Techera, Héctor Luis Abella, Alberto Muñoz, Orlando San Martín, María A. Verde, Mario Ricardo Guerra, Hilda Galvez de Amorín, Dionisio Arada, Alfredo Viacaba, Ramón Cotelo, Débora Criselda Dagnino, Cecilia Garicoitz, Mario Achinoski, Nedda I. Zaparrart, Alberto Vassalucci, Ana Guevara, María Inés Olivera Costa, Orfilia Fernández, Ada Cabrera, Ramón Alberto Albicette, María Antonieta Bafico, Lila Lundo Güimil, y ocho vacantes.

Porteros: Duval López, Julián Hornos, Vicente Pasculli, Máximo González, Gerardo Posadas, Atiliano López, Félix Saravia, Oromán Borches, Mario Oscar Galván y Remigio Silva.

Escribientes (Agencias): Otto Fernández, Efraím Méndez, Osorio Noble, Samuel García, Walter Dutra, Juan Clemente Rossi, Roberto Raffo, Julio Mario Pirán, Antonio Pablo Ravazzoni, Lucilia María Cardozo Freitas, Uruguay Abayuba Ferullo, Adela Getar, Rufino Rivas, Hugo Wal-

ter Fleitas, Julio Hebert Melo Robaina, Eladio Rivera Yocco, Raquel Fernández, Miguel Fernández (hijo), María Nidya Hualde, José Pedro Piriz, Arturo Bartolomé Cocchi, Joaquín A. Zeballos, Luis Claramunt, Isidro Lasarte, Adilio Britos, Honorio Antúnez Maciel, Francisco Casella Terra, Justina Prieto Perdomo, Antonio Barbieri, Eugenio Carbonell, Luis Alberto Pintaluba, Pablo De León, Luciano Pianzola (hijo), José Francisco Ramos, Angel Ariel Rodríguez, Francisco Santa Cruz Martínez, Humberto Mena, Carlos Alberto Schenzer, Arnoldo Antonio Ezcurra, Daniel Montes de Oca, Baltasar Moyano, Luis Alberto Palomeque, Juan Angel Aguirre López y Felipe A. Viñas.

Planilla de Compensaciones

Sueldos totales

Secretario General, a $ 410.00, Víctor Longo. — Prosecretario a $ 300.00, Nicolás Grimaldi. — Tesorero a $ 380.00, Raúl Odizzio. — Subcontador a $ 320.00, Alberto Carrere. — Abogado Jefe Oficina Jurídica a $ 380.00, Genaro Zavala Fontaine. — Tenedor de Libros a $ 270.00, Juan S. Ferreira. — Jefe Servicio Médico a $ 270.00, Orosmán H. Echevarría. — Subjefe Oficina Jurídica a $ 200.00, María Mascardi de Rodríguez. — Escribano Gestión de Oficio a $ 200.00, Julio A. Oddo. — Inspector Servicios Externos a $ 270.00, Modesto J. Ipar. — Secretario de Administración a $ 290.00, Homero Peyrot. — Jefes de 1.a a 270.00, Ernesto Márquez Guichón, Alberto Gavazzo, Ulises Souberbielle, Mario Menéndez Ciara. — Jefes de 2.a a 220.00, José Ruiz, Walterio Clulow, Pedro Pérez Aldabe, Carlos Du Pre, Juan S. Girombelli. — Ayudante 1.o de Administración a $ 270.00, Javier Rose. — Ayudante 2.o de Administración, a $ 220.00, César Burgueño de Arce. — Ayudante 3.o de Administración, Antonio Laurino, $ 185.00. — Inspectores de Agencias, a $ 220.00, Juan M. Lara, Gabriel Dámado y Abel Segarra. — Subjefes a $ 190.00, Miguel A. Morador, Carlos Caunegre, Carlos Theoduloz, Angel Morassi y Julián Gordón.

Inspectores de Contabilidad de 1.a a $ 170.00, Damián Rodríguez, Emilio Herrera Reyes, Raúl Cordones Alcoba, Bartolomé Marcenaro, Edmundo Queirolo, Pablo Zufriategui, José Rodríguez Suárez y Héctor Castro Benzano.

Abogados, a $ 185.00, Angel Uriarte y Teófilo Real.

Interventores a $ 170.00, Servando Garabal y Federico Fuscaldo. — Apoderados, a $ 175.00, Rodolfo Reyes, Ulises Marengo.

Auxiliares 1.os a $ 150.00, Marcelo Zafaroñi, Protasio Fernández, Isidro Amilivia, Héctor Garrone, Alberto Sabathé, Abelardo Márquez, Gracien Candau, José Carbonell, Agustina Chiappara de Restano y Antonio Paladino.

Médico de 1.a a $ 170.00, Julio C. Goldie. — Médicos de 2.a a $ 150.00, Camilo Fabbini y Rafael García Capurro.

Agentes Departamentales a $ 140.00, Tulio Torrano, Oscar Heijo, Marcelino Melogno Cal, Pedro Hackembruch, Héctor Requiterena, Humberto Garat, Ramón Tomás y Calaf, Antonio Urrutia, Rodolfo Peyre de la Llana, José M. Bertoni, Américo Larrauri, James Baragnano, Arturo Mata y Vía, Luis Cicolo, José I. Vázquez, Juan B. Hualde, Emilio Piquinela, Héctor Curuchet y Nicolás Fajardo.

Conserje a $ 135.00, Luis Pereiras.

Subagentes a $ 85.00, Leonel Ruiz Zorrilla, Julio C. dos Santos, Armando Pérez, Faustino Grassi, Francisco González, Adolfo Chaine, Arturo Pazos, José Mendiburu, Vital Olivera, Natalio Barbitta.

Asesor Letrado 1.er Jefe de la Caja Civil, a $ 420.00, Jorge Almada.

Asesor Letrado 1.er Jefe de la Caja de Servicios Públicos, a $ 410.00, Fructuoso Pittaluga (hijo).

Asesor Letrado 2.o Jefe, a $ 330.00, José P. Zubillaga. Jefe Proveeduría, a $ 210.00, Carlos G. Morelli.

Compensaciones especiales

Investigador, a $ 150.00, Giosue Proto. — Auxiliares 4.os, a $ 90.00, Augusto Delucchi y Rubén Percivalle. — Escribiente a $ 75.00, Luis A. Fernández.

8

Resolución. Se aprueban los estatutos del "Sindicato Cristiano Agrícola de Colonia Italia" y se le concede personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 13 de 1941.—Número 1079|941.

Vistos los estatutos del "Sindicato Cristiano Agrícola de Colonia Italia", con sede en el Departamento de San José, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que los mismos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos del "Sindicato Cristiano Agrícola de Colonia Italia", y concederle la personería jurídica que solicita a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO.

9

Resolución. Se aprueban los estatutos de la "Asociación de Enfermeras Voluntarias del Uruguay" y se le concede la personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 13 de 1941.—Número 2240|941.

Vistos los estatutos de la "Asociación de Enfermeras Voluntarias del Uruguay", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que los mismos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos de la "Asociación de Enfermeras Voluntarias del Uruguay" y concederle la personería jurídica que solicita a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO.

10

Resolución. Se aprueban los estatutos del "Sindicato Cristiano Agrícola de Fray Bentos" y se le concede personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 13 de 1941.—Número 1078|941.

Vistos los estatutos del "Sindicato Cristiano Agrícola de Fray Bentos", con sede en el Departamento de Río Negro, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que los mismos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos del "Sindicato Cristiano Agrícola de Fray Bentos" y concederle la personería jurídica que solicita a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que lleguen a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos sometidos a la consideración del señor Presidente de la República, por el señor Ministro de Hacienda en acuerdo del día 15 de Agosto de 1941.

1—(Carpeta 484|938). Decreto por el que se fija un tratamiento especial para la exportación de productos medicinales elaborados en el país.

2—(Carpeta 610|938). Se nombra para ocupar el cargo de Secretario de la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones, al señor Ernesto Villegas Suárez.

3—(Carpeta 88|940). Se suspende al Auxiliar 1.o, de la Agencia de Rentas de Soca, señor Aristónico Bautel, por el término de dos meses con privación de la mitad de su sueldo, por irregularidades comprobadas en el desempeño de su cargo.

4—(Carpeta 228|941). Se dispone el pago de $ 209.48, a favor de la empresa periodística "El Bien Público", por concepto de subsidio por importación de papel, etc., etc.

5—(Carpeta 26|941). Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para fijar nuevo destino al personal de la División Receptorías, últimamente promovido.

6—(Carpeta 1069|932). Se presta aprobación al contrato "ad-referéndum" celebrado por la Administración Nacional de Puertos y la firma Pedro Ferrés y Compañía para el servicio de lanchajes de exportación, etc., con vencimiento al 5 de Julio de 1942.

7—(Carpeta 1360|938). No se hace lugar a la gestión de "Varios propietarios de casas económicas", con préstamos del Banco de la República, en el sentido de que, entre las exoneraciones que les acuerda la ley respectiva, se considera también el impuesto de saneamiento.

8—(Carpeta 1407|940). Decreto por el que se autoriza a la U. T. E., para asignar a ocho cargos, las categorías correspondientes en su presupuesto, subsanando así un error padecido al estudiar las planillas correspondientes.

9—(Carpeta 1061|939). Se autoriza el pago de la suma de $ 990.00, por concepto de impuesto de saneamiento, por el inmueble propiedad del Estado empadronado con el número 851 de la ciudad de Rocha.

10—(Carpeta 116|938). Se declara que, por las razones expuestas, el señor Pedro Nadal no está obligado al pago del impuesto de ausentismo correspondiente a los años 1939 y 1940.

11—(Carpeta 256|941). No se hace lugar a lo solicitado por el señor Andrés Aiello Surraco, en el sentido de que se modifique la resolución de la Comisión Honoraria del Contralor de las Exportaciones e Importaciones que denegó un pedido sobre importación de calzado de goma procedente de Estados Unidos.

12—(Carpeta 1593|939). Se autoriza el pago de $ 3.772.78, a favor de la Dirección General de Aduanas por concepto de compensación adeudada por la Comisión A. del Impuesto al mayor valor de los productos pecuarios sobre importación de una partida de azúcar efectuada por la firma B. y N. Solari, en Octubre de 1939.

13—(Carpeta 523|941). Se prorroga por 30 días el plazo acordado a la Sociedad Anónima "Agencia Marcenaro Sociedad Anónima", para integrar su capital.

14—(Carpeta 524|941). Idem, ídem, ídem, sociedad anónima "Astillero Neptunia Sociedad Anónima".

15—(Carpeta 1407|940). Se confirma lo resuelto por el Directorio de la U. T. E., relativa a la remuneración de su Asesor Letrado.

16—(Carpeta 1407|940). Mensaje a la Asamblea General, dando cuenta de la resolución a que hace referencia el número precedente.

17—Se nombra para ocupar un cargo de Foguista de 2.a clase de la División Resguardo, al señor Carmelo Papillón.

18—Se dispone que el Recaudador señor Carlos María Lázaro, pase a prestar servicios en la Oficina Central de la Dirección General de Impuestos Directos.

19-20—Mensaje a la Asamblea General relativo a la emisión de una nueva serie de la Deuda Obras Públicas 1940 por $ 1.500.000.00.

21—(Carpeta 306|937). Se autoriza a la U. T. E., para concertar con instituciones bancarias oficiales o privadas un préstamo hasta la suma de $ 1.000.000.00 que destinará a la adquisición de combustibles, y con la garantía del stock de las mismas.

22—(Carpeta 1632|938). Se dispone el pago de $ 25.000.00 a la Compañía de Productos Agrícolas Sociedad Anónima, importe de la subvención acordada por la Comisión Administradora de los recursos de la plus valía, por importación de 2.500 toneladas de papas para el consumo.

23—(Carpeta 770|941). Se autoriza la entrada al país en admisión temporaria por el término de 90 días de 14 cajones conteniendo cuadros y material para la Exposición de Arte Moderno de Nueva York, a realizarse en nuestra ciudad.

Se autorizan las siguientes devoluciones por concepto de contribución inmobiliaria, patentes de giro, etc., etc.

I—(Carpeta 80|941). Relación número 971.

Sofía Platero de Idiarte Borda	$ 285.00
José Pedro Cancela por sucesión Mauricio Cancela	" 1.90
José M. Moré, por sucesión J. E. Moré	" 0.85
Joaquín Lorenzo	" 19.00
Joaquín Lorenzo	" 19.00
Carlos M. Urioste	" 57.00
Jorge Soler Vilardebó	" 9.50
Carlos M. Giuria	" 4.75
Alejandro Argull	" 19.00
Total	$ 416.00

II—(Carpeta 79|941). Relación número 968.

Mateo Fattoruso Gioia	$ 9.75
Sofía C. de Gilles de la Tourette	" 438.75
	$ 448.50

III—(Carpeta 79|941). Relación número 975.

Sucesión Juan Ramón Sánchez	$ 252.90
Suc. Concepción Isabel Braga.	" 78.83
	$ 331.73

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ACTA N.o 152

En Montevideo, a los catorce días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y uno, el señor Presidente de la República, en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Estado en el Departamento de Defensa Nacional, y vistos los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del señor Ministro,

RESUELVE:

Retiros

Se conceden los siguientes a favor de:

1—(Carpeta 4990|940). Carlos A. Bó, Suboficial de 1.a clase, Mecánico Electricista de la Marina, con una asignación mensual de $ 76.26.

2—(Carpeta 2133|941). Regino Fernández, Sargento del Batallón de Infantería número 12, con una asignación mensual de $ 42 50.

3—(Carpeta 2574|941). Gabino Castro, Cabo del Batallón de Infantería número 11, con una asignación mensual de pesos 42.00.

4—(Carpeta 423|941). Sabino Ramón Francisco Duré, ex Cabo de la Escuela Militar, con una asignación mensual de $ 37.13.

5—(Carpeta 2430|941). Inocencio Martínez, soldado del Batallón de Infantería número 4, con una asignación mensual de $ 30.00.

6—(Carpeta 1600|941). Félix González, soldado del Regimiento de Infantería número 3, con una asignación mensual de $ 25.75.

7—(Carpeta 927|941). Miguel Fidel Pereyra, soldado del Grupo de Artillería número 2, con una asignación mensual de $ 23.50.

8—(Carpeta 2459|941). Telmo Leites, soldado de la Aeronáutica Militar, con una asignación mensual de $ 21.25.

9—(Carpeta 1526|941). Manuel Lirio Silveira, soldado del Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6, con una asignación mensual de $ 20.00, y

10—(Carpeta 855|941). Gil Abad Gamarra, soldado del Batallón de Infantería número 4, con una asignación mensual de $ 10.00.

Ordenes de pago

Se expiden las siguientes:

1—(Carpeta 3608|940). A favor de la Inspección G. de Marina, por la suma de $ 28.42 destinada a abonar a la Administración Nacional de Puertos el remolque prestado al aviso nacional "Zapicán" ($ 22.59) y por intereses del 6 o|o anual sobre la factura número 1323 desde la fecha que fué recibida hasta el 14 de Mayo de 1941 fecha de su pago ($ 5.92).

2—(Carpeta 196|941). A favor de esta Secretaría de Estado que deberá hacer efectiva la Intendencia General del Ejército y la Marina, por la suma de $ 6.60 para serle abonada a la casa Gillardo importe de la provisión de un sello de goma y dos almohadillas para la 7.a sección (Reclutamiento).

Privilegio de paquete

Se conceden los siguientes, dentro de la categoría "C":

1—(Carpeta 2990|941). Vapor inglés, de carga, denominado "Birchbank", y

2—(Carpeta 3004|941). Vapor inglés, de carga, denominado "Port Jackson".

Varios

1—(Carpeta 5838|940). Modificando la resolución gubernativa de fecha Enero 25 de 1927, en el sentido de que la asignación mensual que le corresponde percibir al soldado retirado Manuel González, es la de $ 13.06.

2—(Carpeta 5648|940). Concediendo una prórroga de licencia por el término de 6 meses para residir en la ciudad de La Plata (República Argentina), al Cabo de 1.a clase de Máquinas, retirado de la Marina, Crisanto Ortega, quedando sujeto su pasividad a los descuentos de ley.

3—(Carpeta 2922|941). Eliminando de la lista de "Retirados de Tropa", al Cabo Donato Navarro, por no justificar exis-

tencia, dejándole a salvo los derechos que le puedan corresponder.

4—(Carpeta 2950|941). Eliminando de la lista de "Premio de Constancia" en la que figuran con el de 1.a clase a los beneficiados Pedro L. Amaro y Julio Antonio González, por no justificar existencia durante varias revistas, dejándose a salvo los derechos que les puedan asistir.

5—Concediendo el beneficio del "Premio de Constancia" de 1.a clase, al ex soldado Ignacio Rodríguez Suárez.

6—(Carpeta 2304|941). Autorizando al Cabo de 2.a clase del Cuerpo de Policía Marítima, José Contatore Vivona, para que en lo sucesivo use el nombre y apellido de José Vivona, al sólo efecto de lo que con su situación militar se refiere.

7—(Carpeta 2866|941). Disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista a liquidar de "Viudas y Menores Militares", a favor de la señorita Salustiana J. Falero, la cantidad de $ 50.00, importe de su haber por el mes de Mayo próximo pasado.

8—(Carpeta 2948|941). Disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista a liquidar de "Viudas y Menores Militares", a favor de la señorita Julia Zurdo y Puga, la cantidad de $ 18.00, importe de sus pasividades por los meses de Mayo, Junio y Julio de 1941.

9—(Carpeta 2866|941). Disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista a liquidar de "Viudas y Menores Militares" a favor de la señorita Salustiana J. Falero, la cantidad de $ 50.00, importe de su pasividad por el mes de Junio próximo pasado.

10—Autorizando al Ministerio de Defensa Nacional, a incluir en sus presupuestos mensuales a partir del corriente mes el importe de las asignaciones de rancho que en metálico deben percibir los soldados José Batlle Cirio, Eduardo Sosa y Carlos Mario Rodríguez, que prestan servicios en la mencionada Secretaría de Estado, y

11—(Carpeta 2688|941). Autorizando a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1940, la suma de $ 103.90 importe del banquete servido en el Parque Hotel el 29 de Octubre de 1940, así como también a practicar en su oportunidad la liquidación talonaria respectiva, y disponiendo se expida orden de pago a favor de la Dirección de Hoteles Municipales por la suma de $ 98.60 destinada a abonar el banquete servido el 28 de Febrero del corriente año.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — **BALDOMIR.** — JULIO A. ROLETTI.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y de privilegios industriales.

Montevideo, Agosto 21 de 1941.

Se concede prórroga por treinta días (30) para evacuar vista a: Hugo de Hormaeche, privilegio industrial acta número 448, "Explotación de las aguas de mar de nuestra costa atlántica, para la obtención de sus sales".

Se fija un plazo por el término de diez días (10) para presentar escrito a: Sociedad Uruguaya de Esmaltado S. A., privilegio industrial acta número 212, "Sartenes de chapa de hierro acerado".

Pasa al Ministerio de Salud Pública: "Un nuevo procedimiento para esterilizar leche y otras sustancias orgánicas en envases al vacío", privilegio industrial, acta número 4904, propiedad de los señores Franklin Orive y Julio Raúl Basualdo.

Pasa a la Dirección de la Propiedad Industrial: "Sistema en encofrado para cemento armado", privilegio industrial, acta número 5066, de los señores Gregorio Gimelfarb y Edmundo Souterás. — "Fabricación de tizas en general", privilegio industrial acta número 21, del señor Eros Padovo Vincenti. — "Fabricación de agujas para inyecciones en general", privilegio industrial acta número 701, de los señores Juan Raúl Rama y Ercilio Carimando.

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, Agosto 21 de 1941

Pasa a informe de la Asociación de Impresores y Anexos del Uruguay, el expediente de marca número 34.944 "M. L. Co." de la Mergenthaler Linotype Company, de Estados Unidos de América.

Pasa a informe de la Cámara de Industrias, el expediente acta 5254 "Sistema para inmunizar los cereales contra gorgojos y polillas" del señor Liborio Nachón Triana, de Montevideo.

Pasan a informe de la Dirección de Industrias, los siguientes expedientes caratulados: "Mejoras en depósitos de descarga automática para el lavado de inodoros y similares", acta 5216, de los señores Chaina y Compañía, de Rosario (R. A.). — "Aparato y procedimiento para la deshidratación de semillas", acta 5222, del señor Lorenzo F. Quartino, de Montevideo. — "Gasógeno para carbón vegetal", acta 5376, de la Compañía Carris, Luz o Forca, de Río Janeiro Limitada, de Brasil. — "Un dispositivo aplicable a y cooperativamente con envases de líquidos de cualquier tipo, supresor de gotas, escurrimientos y filetes líquidos en general", acta 5377, del señor Oscar A. Etchegaray Buysan, de Montevideo. — "Mejoras en la fabricación de boinas de lana o de otros tejidos", acta 5374 del señor Félix Vasallo, de Montevideo.

Pasa a la Cámara Nacional de Comercio, el expediente de la marca acta 35268 "Ponny", del señor José Estrader, de Montevideo.

Pasa a informe del Ministerio de Salud Pública, el expediente de la marca "Calcigenol", acta 36.353, del señor José C. Cadenazzi, de Montevideo.

Se da vista por noventa días a la Dardo Corporation, de Estados Unidos de América en el expediente de la marca "Darco", acta 36.252.

Se da vista por veinte días a los señores Hipólito y Ubaldo Rodríguez, en el expediente de la marca "Muñeco", acta 34.580.

Se da vista por quince días, a la firma Manuel Vidal, Sucesión, de Montevideo, en el expediente de la marca "Cánovas del Castillo", acta 36.885. — Al señor Manuel Alonso y Compañía, de Minas (R. O. del U.) en el expediente de la marca "Luciano Alonso", acta 36.837.

Se da vista por diez días a los señores José J. Vallarino Sociedad Comercial, en el expediente de la marca "Geno-Atropina Quiron" acta 33.004. — A los señores Max Maier y Antonio Farkas, de Montevideo, en el expediente acta 5.226 "Mejoras en o relativas a cortinas especiales para proteger las mercaderías expuestas en las vidrieras contra la influencia del sol, sin estorbar la vista libre". — Al señor Eduardo Vázquez, de Montevideo, en el expediente acta 5.103 "Sistema cooperativista Acu de Publicidad-Venta y distribución, créditos y cobranzas del comerciante, industrial y fabricante".

Registro de marcas concedidas: "The Swimmer", acta 36.382, del señor José C. Cadenazzi, de Montevideo. — "Livogen", acta 36.491, del mismo. — "Paraclimac", acta 36.394, de los señores Szabó Hermanos, Kesseler y Compañía, de Montevideo. — "Abbofilina", acta 35.002, de Abbott Laboratories de North, de Estados Unidos de Norte América.

Transferencias de marcas concedidas: "True" número 22812, a favor de la Mayon Limitada, de Montevideo. — "Monarch", número 23.589, a favor de la Sociedad Anónima The Brighton, Sombreros, Camisas de Buenos Aires y Montevideo. — "La Republicana" número 23.630, a favor de Julio Mailhos Sociedad Colectiva, de Montevideo.

Se da por abandonada la siguiente marca: "Sabia", acta 36.667, de los señores Dergam Hermanos, de Rivera (R. O. del Uruguay).

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y de privilegios industriales.

Montevideo, Agosto 22 de 1941

Se fija un nuevo plazo por el término de diez días (10) para evacuar vista a: Andrés Zulawski, privilegio industrial acta número 724, "Fabricación de linoleo y cemento de linoleo".

La Secretaría.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron; oficinas públicas y judiciales con cargo a costas.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar al Administrador.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores tienen un plazo hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo, todo ejemplar solicitado deberá pagarse.



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA — CUARTO PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

39.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 6 DE 1941

PRESIDENCIA DEL DOCTOR EUCLIDES SOSA AGUIAR

SUMARIO

señor Representante Alonso Montaño reitera su proposición para que se permita continuar al señor Representante Bruno su exposición interrumpida.

17—El señor Representante don José Pedro Bruno, reanuda y termina su exposición en la que critica la resolución del Ministerio de Defensa Nacional respecto del reclamo del Teniente Coronel Barú.

1

En Montevideo, a los seis días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y uno, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Represenmates: Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Amonderain, Antúnez, Arismendi, Arrillaga Terra, Barbadora, Bogliaccini, Bruno, Calleriza, Canessa, Carballo, Cardoso, Casal, Catalá Moyano, Cersósimo, Chouhy Terra (don José L.), Collazo, Cusano, Damboriarena, Debali, De la Fuente, Espalter, Esquibel, Farinha, Fernández Crespo, Frugoni, García Corbo, García da Rosa, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), Guerrero Flores, Hughes, Langón, Martínez, Mesa Sáez, Moreira, Moreno Zeballos, Ois, Oldán, Olaso, Oliú, Otero, Paunesse, Pirotto, Princivalle, Pringles, Puig, Regules, Restuccia, Rodríguez Rocha, Salgado, Semblat Amaro, Techera, Tió Rivas, Troitiño, Vigo, Vila y Zunino.

Total: 63.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Argüello, Barañano, Duprat, Echeverri y Fígoli.

Total: 7.

Con aviso, los señores Representantes: Bonino, Chouhy Terra (don Pedro), Fernández (don José P.), Garra, González (don Eufemio C.), Labacá Arocena, Malmierca, Palomeque, Pieri, Rodríguez (don Antonio J.) y Vilaró Rubio.

Total: 12.

Sin aviso, los señores Representantes: Acosta y Lara, Balbela, Brunereau des Houilleres, Buranelli, Calleros Guichón, Cerdeiras Alonso, De Dovitiis, Fasciolo Siri, Ferreira, Gómez, Martirena, Merello, Terra, Tubino, Tuso y Zavalla.

Total: 16.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

1—El Poder Ejecutivo acusa recibo de la resolución de la Cámara, por la que se suspende al señor Representante don Alejandro Kayel en el ejercicio de sus funciones.

Archívese.

2—La Suprema Corte de Justicia remite un mensaje, contestando el pedido formulado por la Comisión de Códigos, por el que solicitaba su opinión, respecto del procedimiento actual de notificaciones judiciales.

—A sus antecedentes.

3—La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara copia autenticada del mensaje del Poder Ejecutivo en el que comunica que ha resuelto que el Ministerio de Hacienda manifieste al Banco de la República su conformidad sobre una garantía subsidiaria a la Compañía "Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea".

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

La Cámara de Senadores remite con sanción los siguientes proyectos:

4—Aprobación de los convenios entre la República y la República de Bolivia, relativo a Exposición de Producciones Artísticas e Industriales y sobre Intercambio Intelectual y Cultural.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

5—Proyecto por el que se sustituye el inciso B) del artículo 36 de la ley de 6 de octubre de 1919, que creó la Caja de Jubilaciones.

—A la Comisión de Legislación Social.

La misma Cámara comunica la sanción de los siguientes proyectos:

6—Autorización a la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado para vender a la Fábrica Nacional de Papel S. A., la fracción de terreno ubicada en la 14.a sección judicial del Departamento de Colonia.

7—Contabilidad de los Bancos e instituciones del Estado.

—Archívense.

8—El Ministerio del Interior remite una comunicación respecto a la información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada por el señor Representante don Oscar P. Calleriza, referente a la policía de la 3.a sección del Departamento de Tacuarembó.

—A sus antecedentes.

9—El señor Presidente de la Cámara y la Comisión de Asuntos Internos presentan un proyecto de resolución sobre modificación del horario de las sesiones de la Cámara y sus Comisiones.

—Repártase.

La Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables se expide en los siguientes proyectos:

10—Pensión a la señora Ana María Pura Bandeira de Beraldo e hijos.

11—Pensión a don José María Reyes.

—Repártanse.

12— Los señores Reuresentantes don Alejandro S. Barbadora, doctor Oscar V. Canessa, don Odorico Antúnez, don Lisandro Cersósimo, doctor Raúl F. Bogliaccini y don Tibaldo S. Arismendi, solicitan de la Mesa requiera informes del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionados con los nombramientos efectuados en el Instituto de Jubilaciones, con motivo de la ley sobre Jubilación Patronal.

—Transmítase.

13—El señor Representante don Líber Troitiño mociona para que se invite al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, a concurrir a Sala, a fin de informar sobre las rezones que tuvo el Poder Ejecutivo para aprobar modificaciones en el presupuesto del Instituto de Jubilaciones.

14—El señor Representante don Gregorio Barañano solicita licencia por el presente mes; el señor Representante doctor Pedro Ernesto Duprat, por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

3

—Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 5 de agosto:

Con licencia: Argüello, Cambiaso, Echeverri, Fernández (don José P.), Fígoli e Iturbide.

Con aviso: Barañano, Duprat, Garra, Malmierca, Moreira, Palomeque, Rodríguez (don Antonio J.) y Vilaró Rubio.

Sin aviso: Acosta y Lara, Aldama, Balbela, Buranelli, Carballo, Cerdeiras Alonso, Fasciolo Siri, Gómez, Guerrero Flores, Martirena, Merello, Terra, Tubino, Tuso y Zavalla.

—Léase la inasistencia a las sesiones de Comisiones.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 5 de agosto:

Asuntos Financieros y Bancarios — Sin aviso: Chouhy Terra (don Pedro).

Asuntos Internos (integrada) — Sin aviso: Cambiaso, Fígoli, Moreira y Gómez.

Fomento de la Producción — Sin aviso: Cardoso y Martirena.

Higiene y Asistencia (integrada) — Con licencia: Malmierca y Argüello; sin aviso: Acosta y Lara, Pringles y Chouhy Terra (don Pedro).

Legislación Social — Con aviso: Duprat, Gómez e Iturbide.

Pensiones y Cómputos Graciables — Sin aviso: Cambiaso, Garra y Tuso.

Presupuesto — Con licencia: Palomeque; sin aviso: Chouhy Terra (don Pedro).

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

—Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintiséis**).

—Se han inscripto tres señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa. Dispone cada uno de ellos, de diez minutos.

5

—Tiene la palabra el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA.—Señor Presidente: la ley de Jubilaciones Patronales de 3 de enero de 1941, se hizo en este Parlamento con dos finalidades: primero, enmendar la libertad de afiliación establecida en un decreto-ley y, en segundo lugar, para poner en situación legal a ese decreto.

Por esta ley, se estableció la facultad para el Instituto de Jubilaciones de fijar sus gastos propios; pero, en vez de establecer los gastos propios, el Instituto de Jubilaciones ha cometido, en mi entender, una serie de desaciertos de carácter financiero que van a gravitar, en definitiva, sobre los desaciertos financieros que ya tenemos.

En efecto: se ha establecido, a raíz de la aplicación de esa ley, una cantidad de compensaciones prohibidas por la ley que llegan hasta la suma de 30.000 pesos. Creo que andan entre los 25.000 y 30.000 pesos.

En segundo lugar, al aplicar esa misma ley y ultrapasando el espíritu de la disposición que facultaba los gastos, se ha violado el artículo 75 de la Constitución de la República, inciso 13, que requiere autorización del Poder Legislativo para crear y suprimir empleos, para establecer dotaciones, retiros, etc.

En tercer lugar, se han violado los artículos 4.o, inciso 2.o y 86 de la ley de Ordenamiento Financiero que prohibe conceder sobresueldos, remuneraciones especiales de clase alguna, sin la respectiva autorización legislativa.

En cuarto lugar, se ha violado también la ley de junio 29 de 1929 que prohibió la acumulación de sueldos y sobresueldos en una misma persona, sea a culaquier título común que fuere.

Me parece que esto es malo por un conjunto de razones; es malo por esa tendencia que ya tenemos, desde un tiempo a esta parte, a desnaturalizar las leyes, a modificarlas prácticamente por decretos, a desentendernos del sentido íntimo de esas mismas leyes para establecer formas nuevas por la vía de carácter puramente administrativo.

En segundo lugar, por esa tendencia a desprendernos de la realidad angustiosa en que vivimos como si no estuviéramos en una realidad angustiosa. Efectivamente, señor Presidente, aquí se ha denunciado, se ha denunciado en la prensa, lo ha denunciado en términos menores pero graves el propio Ministro de Hacienda, que tenemos un déficit que anda cerca de los cuarenta millones de pesos. Con un déficit semejante me parece que la peor técnica que podría usarse es aprovechar un momento tan angustioso como éste para establecer un aumento real en el Instituto de Jubilaciones y Pensiones por medio de estos cambios de denominaciones, nuevos nombramientos y compensaciones, que alcanzan a la suma de 421.000 pesos anuales.

Si se tiene en cuenta la ley de Ordenamiento Financiero que, en definitiva, establece que cuando se tiene determinado sueldo corresponde determinada categoría y hay en esa categoría sueldo inicial y sueldo final, una compensación que se arrime a un sueldo ya establécido, puede llegar a configurar un sueldo inicial y convertirse, en definitiva, en un sueldo final y, en consecuencia, el aumento que debe ser una compensación de treinta o cuarenta pesos, puede hacer efectivo un aumento real de setenta u ochenta pesos.

Para que se entienda mejor esto, y se vea el alcance de esta actitud que, me parece enteramente criticable, del Instituto de Jubilaciones y Pensiones, voy a poner el siguiente ejemplo: si se da un sueldo de 390 pesos y se establece por compensación, según este sistema que ha incorporado ahora ilegalmente el Instituto de Jubilaciones, la cantidad de $ 20, se establece un sueldo de 410 pesos. Según la ley de Ordenamiento Financiero ese sería un sueldo inicial, pero ese sueldo inicial se convierte al poco tiempo en un sueldo real final de $ 440, que es el que le corresponde a esa categoría de 390 pesos. Es decir, entonces, que los $ 20 de compensación no significan simplemente 410 pesos de sueldo inicial, sino que, en definitiva, van a significar 440 pesos. De esta manera, si por medio de este sistema de compensaciones, de cambios de denominación y de nombramientos nuevos, se ha llegado a configurar el presupuesto de la Caja en 421.000 pesos, y si se tienen en cuenta las categorías de la ley de Ordenamiento Financiero, esta suma de $ 421.000 podría llegar fácilmente a 600.000 pesos.

En un momento en que el país tiene un déficit de cerca de cuarenta millones de pesos, hacer estos gastos extraordinarios, ese derroche de dinero, como si estuviéramos en una situación de plena prosperidad, me parece un absurdo. Por eso lo denuncio ante la Cámara con la esperanza de que el Poder Ejecutivo vuelva atrás, o, por lo menos, si no puede volver atrás, no siga con esta tendencia a desentenderse de nuestra angustiosa realidad económica, suponiendo que estamos en el mejor de los mundos.

Sería cuestión de preguntarse aquí, con el título del último libro de Martínez Lamas: "¿Adónde vamos?". Porque realmente, si tenemos ese déficit y si continuamos gastando y derrochando cantidades ilegalmente, sin tener en cuenta nuestra oprimente situación económica, no podríamos prever el término a dónde vamos a llegar.

Por eso pido que la versión taquigráfica de estas palabras pase al Ministerio respectivo con el fin de que se tengan en cuenta, para una mejor ordenación en las cuestiones económicas y financieras del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado en la forma solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta).**

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Señor Presidente: yo he votado afirmativamente la proposición del señor Diputado de la Unión Cívica, porque de su disertación surge una serie de cargos muy graves contra la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos. Surge también, nítidamente que ha habido irregularidades, violaciones a las leyes y a los decretos. Es un caso realmente grave, mucho más si se tiene en cuenta la versión que ha llegado hasta mí, de que los viejos empleados servidores de esa Caja se han visto defraudados por la incorporación, sin tener en cuenta sus derechos al ascenso, de nuevos elementos ajenos a la Caja, y con grandes sueldos. Se cuentan por docenas las postergaciones; en una palabra, hay una verdadero descontento de ochocientos empleados de la Caja que han sido en general defraudados en sus derechos.

Por esas razones, yo voté afirmativamente, en la esperanza de que el Poder Ejecutivo ponga coto a estas injusticias y a estos derroches, en momentos en que realmente el país está pasando por una cruel crisis.

6

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Señor Presidente: en el día de ayer fuí visto por una Comisión de vecinos pro carretera continuación Carrasco del Sauce, carretera Ranchería del Rocha y carretera casa de Franco, para formularme una queja en virtud de la demora que sufre el trámite para aplicarse la ley a los propietarios con frente a los referidos caminos mejorados, que no hubieran hecho sus aportes voluntariamente y a los que no hubieran aportado lo que les correspondía.

Esa demora, señor Presidente, entorpece la terminación de las mencionadas obras, que son de gran importancia para la referida zona. De no activarse este trámite, las máquinas que están en las obras serán retiradas por la Dirección de Vialidad y estas obras quedarán sin terminarse.

En la esperanza de que el señor Ministro de Obras Públicas tomará las medidas que el caso requiere, es que formulo moción para que la versión taquigráfica de mis palabras pase al referido Ministerio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica en la forma solicitada por el señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y uno).**

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

SEÑOR TROITIÑO. — Señor Presidente: en la sesión del lunes último, al tratarse un asunto referente al Correo, hice una manifestación severa con respecto al nuevo presupuesto del Instituto de Jubilaciones. Expresé entonces que había que buscar alguna fórmula para que ese asunto se trajera al debate parlamentario, y he suscrito hoy una moción de interpelación al Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

Considero que la importancia de estas irregularidades justifica perfectamente el llamado del Ministro a Sala, por cuanto no hay casi pretexto para tomar una resolución como lo que ha timado el Instituto de Jubilaciones.

Ese casi pretexto es la ley de Jubilaciones Patronales, que recientemente ha entrado en vigor. Pero el artículo respectivo de la ley no autoriza a crear un nuevo presupuesto, ni a hacer modificaciones fundamentales en el texto del presupuesto actual.

Además, la Comisión de Legislación Social, que informó este asunto, decía en su informe de junio de 1940: "En el artículo 14, vuestra Comisión contempla el problema de la financión de los servicios que se instauran por esta ley, comparte el criterio del Poder Ejecutivo, cuando estima la imposibilidad de improvisar sobre premisas fijas y le confiere, entonces, una discreta autorización a aquél para que contemple **paulatinamente** las necesidades del servicio".

Quiere decir que, mientras la Comisión aconsejaba una discreta autorización al Poder Ejecutivo y al Instituto para que realizaran algunos gastos, el Instituto y el Poder Ejecutivo ahora han entendido que esa discreta autorización es una autorización discrecional para que el Instituto pueda darse un nuevo presupuesto, y para que ese presupuesto traiga modificaciones tan fundamentales que significan una violación clara del precepto constitucional, que establece, en el inciso 13 del artículo 75: "Crear o suprimir empleos públicos, determinando sus atribuciones, dotacio-

nes o retiros, y aprobar, reprobar o disminuir ... puestos de gastos que presente el Poder Ejecutivo; acordar pensiones y recompensas pecunarias o de otra clase", etc., lo que quiere decir que el Instituto Jubilatorio y el Poder Ejecutivo estarían sustuyendo al Parlamento en una facultad que es esencial del Parlamento mismo. El Poder Ejecutivo no puede crear presupuestos ni crear cargos, y tampoco los puede crear bajo ningún pretexto el Instituto Jubilatorio, a pesar de que una ley haya autorizado en forma discreta a realizar algunos gastos para poner en funcionamiento los nuevos servicios.

Emplea, además, la Comisión, la palabra "paulatina". Quiere decir que el instituto, al observar la deficiencia de algunos servicios, podría haber tomado algunos empleados eventaules o algunas medidas, o realizar algunos gastos para atender ese servicio, pero de ninguna manera aprovecharse de ese artículo para aumentar sueldos en cincuenta, sesenta, ochenta y cien pesos por mes.

(Interrupción del señor Representante Cersósimo.)

—El señor Diputado Cersósimo me interrumpe para decirme que no voté en contra de este artículo. No pude estar presente cuando se realizó la discusión particular de la ley de Jubilaciones Patronales, momento en que hubiera deseado hacer algunas aclaraciones; pero intervine en la discusión general y en ningún momento manifesté mi aprobación a la idea, que nadie se atrevió a exponer en el seno de la Comisión de que esa ley podría servir para que se hicieran modificaciones fundamentales en el presupuesto de la Caja.

Además, como ya han manifestado algunos señores Diputados —el señor Diputado de la Unión Cívica, y el señor Diputado Alonso Montaño— no solamente se trata de una violación constitucional, sino que es una exageración inadmisible, atropellando todos los derechos: al personal no se le ha dado ni aún la facultad de poder protestar, de poder hacer valer sus reclamos; y en este mismo año, en enero de 1941, el Ejecutivo dictó una reglamentación para que los empleados pudieran presentar sus protestas, sus reclamos en los casos de ascensos o modificación del presupuesto.

El Poder Ejecutivo —como lo decía yo en lo que se refiere al Correo— parece que está interviniendo en un sentido que desquiciará la Administración Pública, porque si bien puede dejar contentos a unos cuantos funcionarios, creará una verdadera inquietud, un verdadero malestar en el resto de los que se ven postergados y lesionados en sus derechos.

Por otra parte, señor Presidente, se trata de la Caja de Servicios Públicos, y en la Comisión de Legislación Social estamos todos los días atendiendo reclamos de los gremios que desean mejoramiento. Por ejemplo, el reclamo del gremio de gráficos, que quiere la jubilación a los treinta años de trabajo, sin límite de edad, a lo cual tendrían derecho luego de trabajar treinta años en sótanos, en lugares insalubres, en sitios faltos de toda ventilación; y no podemos conceder esas mejoras que reclaman algunos gremios porque consideramos que la situación de la Caja es todavía difícil.

No hemos podido todavía suprimir el reajuste jubilatorio; la ley de desgravación del cincuenta por ciento se cumple de tal manera que nadie ha recibido ese cincuenta por ciento, sino una cantidad mucho menor. Y todos los días, frente a pedidos de reconocimiento de servicios, estamos vacilando y pidiendo informes a la Caja para saber cómo debemos obrar a fin de no poner en peligro sus fondos que son fondos de los ciudadanos que hoy contribuyen a su sostenimiento, con la esperanza de poder mañana disfrutar de un retiro equitativo.

Y frente a todo ello y a la situación del país, que reclama una pausa, una disminución de los gastos públicos, se sanciona un presupuesto que significa aumentar anualmente los gastos de la Caja en cerca de medio millón de pesos.

Yo he hecho un cálculo sencillo, señor Presidente, y de ese cálculo resulta que hay en la Caja, actualmente, mil empleados más o menos. Se aumenta en cuatrocientos veinte mil pesos por año el presupuesto, o sea más o menos, en treinta y cinco mil pesos por mes. Quiere decir que se aumenta este presupuesto a razón de treinta y cinco pesos por persona. Y con treinta y cinco pesos por persona, habría suficiente como para pagar los gastos que demande la jubilación patronal; habría suficiente para dejar satisfecho a todo ese personal de la Caja de Jubilaciones, de tal manera que pudieran trabajar con tanto entusiasmo como para que no hubiese necesidad de hacer entrar nuevos empleados en las reparticiones de esa Caja.

(Aplausos en las Galerías.)

—Sin embargo, mientras algunos empleados hace diez años que no tienen un solo ascenso, hay otros que han sido agraciados con seis o siete ascensos, que han recibido ochenta o cien pesos de aumento. Y esto no es concebible, señor Presidente, y el Parlamento no puede tolerar, no puede permanecer en silencio cuando han sido violados sus fueros y las más claras y más regulares normas de buena Administración.

(Apoyados.)

—Por eso, señor Presidente, voy a proponer que en el momento oportuno se vote la minuta de interpelación que voy a pasar a la Mesa.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — En algunas oportunidades, señor Presidente, destaqué la urgencia que existía en dotar a la localidad de Reboledo (Departamento de Florida), de los servicios de agua potable.

Ahora, vuelvo sobre el tema. El vecindario de ese pueblo progresista insiste en solicitar, por mi intermedio, del Ministerio de Obras Públicas, ese imprescindible servicio que si es muy necesario en épocas de invierno, lo será mucho más en el verano, cuando las dificultades para conseguir agua en condiciones potables resultan más difíciles de salvar.

No me resulta difícil admitir que las obras de la naturaleza de la reclamada, suponen un sacrificio para el Estado; pero de todas maneras estimo que su necesidad supera esos sacrificios.

Por estas consideraciones, formulo moción para que la versión taquigráfica de las palabras que acabo de pronunciar pase al Ministerio de Obras Públicas, a fin de que esta Secretaría de Estado se sirva tener en cuenta estas manifestaciones, que son el reflejo de un urgente reclamo del vecindario laborioso de Reboledo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Puig al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y siete.**)

9

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBALLO. — Señor Presidente: en el mes pasado, y en otras oportunidades también, yo hice moción, que aprobó la Cámara, para que se incluyeran dos asuntos en la orden del día: uno, el relativo a la reglamentación de las estaciones de radiocomunicaciones, proyecto sancionado por el Senado y que fué presentado a ese Cuerpo por el doctor Butler; el otro es el referente a la ley cristal.

Hasta ahora he conseguido, señor Presidente, aún con mi insistencia, que las Comisiones respectivas informasen estos proyectos, por lo que voy a manifestar palabras de censura para las Comisiones que los tienen a estudio, pues no es posible que proyectos de esta entidad, que deben ser informados y resueltos por la Cámara para evitar muchos excesos de expresión inconvenientes —me refiero a las estaciones de radiocomunicaciones— en las que cualquier insolente e irresponsable se para frente al micrófono y atenta y habla contra la honorabilidad y la rectitud de hombres de bien; no es posible que la Cámara quede callada: debe levantarse una voz sensurando la conducta de la Comisión respectiva, que no produce su informe, a fin de que la Cámara esté habilitada para tratarlo.

(Apoyados.)

—Asuntos de esta naturaleza deben ser considerados por las Comisiones en sesión permanente —son asuntos especiales— como lo ha hecho la Comisión de Obras Públicas cuando se ha tratado de la ley General de Obras Públicas. La Comisión de Obras Públicas, de la que formo parte, ha sesionado de mañana, de tarde y de noche hasta traer el asunto a la Cámara para su deliberación.

En este caso, vuelvo a repetir, censuro a las Comisiones respectivas.

El otro asunto, la "ley cristal", es un asunto también de grande y urgente resolución. No es posible señor Presidente, que esté en tela de juicio en lo voz del pueblo la honorabilidad de los señores legisladores y de muchos funcionarios públicos del Estado. Ese asunto debe ser también considerado en sesión permanente en la Comisión respectiva, y vuelvo a repetir que es necesario que esta Comisión lo traiga de una vez al seno del Parlamento para su debida deliberación.

Yo voy a pedir, señor Presidente, que la Mesa exhorte a las Comisiones respectivas el pronto despacho de los asuntos a que me he referido, máxime teniendo en cuenta que ya está resuelto por la Cámara, que la Mesa incluya en la orden del día esos dos asuntos cuando estén informados. No pido nada más que el cumplimiento de su deber a estas dos Comisiones de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a las Comisiones respectivas el pronto despacho de los asuntos a que se ha referido el señor Diputado Carballo.

10

Se va a dar lectura de un despacho telegráfico llegado a la Mesa.

(Se lee):

"Presidente Cámara de Diputados. — Montevideo. — La Cámara de Diputados de Perú, a iniciativa del Diputado Carlos Sayan Alvarez, acordó unánimemente expresar su gratitud y aplauso al Diputado uruguayo doctor Regules, cuyo verbo ilustrado propuso a esa Cámara nuestra incontrovertible posición jurídica, que define el derecho del Perú en su conflicto con el Ecuador. Rogamos a usted dignarse trasmitir al ilustre parlamentario uruguayo, el mensaje de los Diputados peruanos junto con nuestras altas y distinguidas consideraciones. — GERARDO BALBUENA, Presidente de la Cámara.—M. Leopoldo García. — Manuel I. Cevallos Gálvez, Secretarios".

11

—Tiene la palabra el señor Diputado Bruno.

SEÑOR BRUNO. — Señor Presidente: voy a utilizar los minutos reglamentarios para hacer una exposición.

En la última sesión realizada el mes pasado por este Cuerpo, precisé o intenté hacerlo por lo menos, la posición de mi partido y la mía particular con respecto a las actitudes adoptadas por el señor Ministro de Defensa Nacional en los asuntos de su Cartera que se han debatido últimamente. Solicité finalmente que mi exposición fuera elevada a conocimiento del señor Ministro. Al cabo de poco tiempo, aunque en forma indirecta, mis palabras recibieron cumplida contestación, frustrándose — por obra y gracia de la resolución dictada con fecha 17 de julio, desestimando el reclamo formulado por el Teniente Coronel Barú — los propósitos que inspiraron aquélla exposición.

Cunado lo hice, pensé con infundada esperanza, como ahora se demuestra, que las razones legales aducidas habrían de variar el curso previsible de los acontecimientos y que, en consecuencia, rectificando procederes erróneos, se pasara el reclamo interpuesto por el mencionado Teniente Coronel Barú a informe de la Comisión Calificadora y se contemplara luego la solicitud sin prevenciones injustificadas, cumpliendo estrictamente las disposiciones legales y considerando en primer término y fundamentalmente las exigencias imperiosas del ejército con prescindencia de nombre y simpatías.

Desgraciadamente, señor Presidente, mis aspiraciones tuvieron un rotundo mentís y la resolución de fecha 17 de julio del corriente año denegatoria del ascenso solicitado por el Teniente Coronel Barú acumula sobre esa rama del Poder Ejecutivo nuevos desaciertos que es conveniente analizar en forma detallada para formar criterio definitivo sobre las actitudes de un jerarca que no da a las disposiciones legales más valor que el de un trampolín por encima del cual se salta elegantemente cuando las circunstancias lo requieren.

Y esta afirmación no es una frase en el aire, sino que, por el contrario, se asienta sólidamente en la realidad de los hechos. La resolución de fecha 17 de julio a que antes nos hemos referido, en su parte impositiva se integra con dos considerandos dignos de ser analizados letra por letra. En el primero se dice que la ley de Ascensos número 9331, en su artículo 4.o establece: "los efectivos fijados por el artículo 19 de la ley de cuadros podrán quedar incompletos, pero no podrán ser excedidos en tiempo de paz". Crea, por lo tanto, esta disposición una facultad al Poder Ejecutivo en cuanto éste, atendiendo los intereses del ejército y de la defensa nacional, puede conceder o no las promociones, dejando en este último caso incompletos los efectivos legales.

Es decir, que para fundamentar denegación a lo solicitado el Poder Ejecutivo se basa en un artículo de una ley, desconociendo lo que en materia de interpretación y aplicación de leyes preceptúan claros y elementales principios de derecho.

De acuerdo con esos principios, en efecto, para aplicar las leyes no se puede considerar un artículo aislado de ellas, sino que es menester recurrir a su contexto, el que servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes para que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

Si se hubiera adoptado este criterio — cosa que debió hacerse, porque ese principio está incorporado a nuestro derecho positivo y debe, en consecuencia, conocerlo, por ser doctor en ciencias jurídicas uno de los firmantes de la resolución que comentamos — no se hubiera pasado por alto lo preceptuado en el artículo 1.o de la misma ley, de acuerdo con el cual el ascenso se otorgará con el objeto de satisfacer las necesidades funcionales del ejército en bien del servicio de los intereses de la defensa nacional.

(Suena el timbre indicador del tiempo disponible).

SEÑOR CARBALLO. — Hago moción para que se le prorrogue la hora al señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número suficiente para votar esa moción.

Se necesitan cincuenta votos.

12

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES. — Se acaba de leer, por cortesía de la Mesa, un telegrama de la Cámara del Perú, por el cual se trasmite la felicitación, que aquélla votó por unanimidad, por las manifestaciones que yo hice en este Parlamento.

Yo no puedo dejar que ese telegrama se incorpore a la versión taquigráfica sin manifestar públicamente mi agradecimiento por ese realmente inusitado y generoso gesto del Parlamento peruano, aprovechando la circunstancia para reiterar los votos que hice en la oportunidad de pronunciar las palagras que han producido esa generosa repercusión, votos fervientes, para que el pleito peruano-ecuatoriano tenga la solución de derecho y de conciliación internacional que exige la conciencia jurídica y fraternal de América.

Es indudable que todos los pueblos del continente tienen a la vista fija en esta contienda que, si se produce, va a interrumpir la armonía que el continente necesita en este momento para mantener la línea de defensa americana.

Por eso, al recibir como un verdadero honor la distinción que ha hecho la Cámara del Perú por medio de ese telegrama, yo reitero mi deseo, hecho público desde esta tribuna, para que el Perú encuentre con el Ecuador, la vía fraternal para resolver ese largo pleito de límites, dentro del derecho, pero en armonía con los deseos de la conciencia pública americana.

Muchas gracias, señor Presidente, por la lectura, y con estas palabras dejo formulado mi agradecimiento por el telegrama leído.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe hacer una rectificación amistosa al señor Diputado Regules. No se trata de cortesía de la misma, sino del cumplimiento de un deber ineludible, al hacer dar lectura del telegrama, resolución que, dicho sea de paso, ha chocado con la excesiva modestia del señor Diputado Regules, que deseaba no se hiciera público el texto del referido telegrama.

13

SEÑOR ANTUNEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ANTUNEZ. — En la Comisión de Obras Públicas existe, presentado por los Diputados Regules, Pringles y De Dovitiis, un proyecto sobre ley Orgánica de Vialidad.

Ese proyecto de ley fué presentado a la Cámara el 21 de mayo de este año; entró en las carpetas de la Comisión de Obras Públicas el 10 de junio: es decir, que hace más de un mes que está en las carpetas respectivas.

El proyecto de ley Orgánica de Vialidad, que fué presentado por estos legisladores, se reduce a concretar un proyecto presentado por el Ingeniero Agustín Maggi, concienzudamente estudiado, hecho con toda meditación y, si se hace ley, mañana o pasado, será en beneficio total del país.

Yo sé, señor Presidente, que la Comisión de Obras Públicas tiene una serie de proyectos a estudio, lo que dificulta precisamente la aprobación de algunos de ellos, por el cúmulo de trabajo que tiene la Comisión, lo que se hace con dificultad.

Voy a pedir que este proyecto de ley lo estudie una Comisión especial compuesta por once miembros, interviniendo en ella todos los sectores del Parlamento. Y lo pido, señor Presidente, porque es un proyecto de ley muy interesante, y porque, como lo dicen los propios proyectistas, el país no ha hecho por la política vial todo lo que debía y, sobre todo, no lo ha hecho con un plan orgánico. Los caminos son progreso, dicen los proyectistas. El espectáculo de la campaña en este año, después de las grandes lluvias caídas, es un documento visible que, no sólo pide, sino que clama por una urgente solución.

Es fundado, señor Presidente, en este proyecto de ley y en esta exposición de motivos presentada por esos señores legisladores, que pido el nombramiento de una Comisión especial, a efecto de estudiar el proyecto respectivo de ley Orgánica de Vialidad, referente todo ello al plan presentado por el Ingeniero Agustín Márquez.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Oportunamente se votará.

En este momento no hay quórum, porque se necesitan cincuenta votos conformes.

14

Se va a dar lectura de un pedido de interpelación llegado a la Mesa.

(Se lee:)

"El señor Representante Troitiño mociona para que se llame a Sala al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, a fin de que informe sobre las razones que tuvo el Poder Ejecutivo para aprobar modificaciones fundamentales en el presupuesto del Instituto de Jubilaciones sin la intervención del Poder Legislativo."

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Es para ocuparse de la moción de interpelación presentada por el señor Diputado Troitiño?...

SEÑOR CALLERIZA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estas mociones no tienen discusión, señor Diputado.

SEÑOR CANESSA.—¿Me permite, señor Presidente?...

Pero creo que un miembro de determinado sector de esta Cámara podría solicitar un intermedio a objeto de cambiar ideas sobre el asunto en debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado podría hacer moción en ese sentido.

SEÑOR CANESSA. — Bien, señor Presidente.

Formulo moción para que se haga un intermedio de quince minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Canessa, para que se haga un cuarto intermedio de quince minutos.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y dos.**)

—La Cámara pasa a un intermedio por quince minutos.

(Así se efectúa a las 17 horas y 20 minutos. — Se reanuda la sesión a las 17 horas y 50 minutos.)

—Continúa la sesión.

Léase nuevamente el pedido de interpelación formulado por el señor Diputado Troitiño.

(Se vuelve a leer.)

SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA. — Con un grupo de compañeros hemos formulado y elevado a la Mesa un pedido de informes al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social basado en las palabras vertidas en Sala por los señores Diputados Brena y Troitiño.

Pido que se dé lectura de ese pedido.

SEÑOR PRESIDENTE. — A título informativo se va a dar lectura del pedido de informes a que se ha referido el señor Diputado Canessa.

(Se lee:)

"Recogiendo las palabras manifestadas en Sala por los señores Representantes Brena y Troitiño, solicitamos de la Mesa un pedido de informes al Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, de acuerdo con el artículo 106 de la Constitución de la República.

Canessa. — Cersósimo. — Arismendi. — Bogliaccini. — Barbadora. — Antúnez."

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Quiero hacer notar que una cosa no tiene nada que ver con la otra, porque una cosa es un pedido de interpelación para que concurra el señor Ministro a Sala y para que haya debate sobre un asunto de tanta trascendencia, y otra es un simple proyecto de pedido de informes, que en cualquier momento lo puede hacer un señor Diputado, que tiene una respuesta por escrito del Ministro y, por consiguiente, no da lugar a debate público que es lo que nosotros deseamos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido de interpelación formulado por el señor Diputado Troitiño.

(Se vota — **Negativa: veinticinco en cincuenta y tres.**)

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo he votado por la negativa no obstante haberme opuesto cuando se sancionó la ley de retiro patronal, a la sanción del artículo 15 de esa misma ley.

Por otra parte, señor Presidente, el mismo artículo faculta al Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, y, con permiso de la Mesa, voy a leer en la forma en que quedó redactado ese artículo. Dice así: "El Directorio queda facultado para efectuar, mediante aprobación del Poder Ejecutivo, los gastos que demande la organización del funcionamiento de este servicio con cargo al fondo "Retiro patronal". A partir del segundo ejercicio siguiente al de la organización de este servicio, los gastos y sueldos respectivos se incorporarán por la vía legal correspondiente al presupuesto de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, rigiendo al efecto las disposiciones contenidas en el artículo 5.o de la ley 3 de diciembre del año 1933.

"El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley", dice el artículo siguiente.

Bien, señor Presidente: yo he tenido mis dudas con respecto a la aplicación de este artículo. Es por eso que he votado, primeramente, por el pedido de informes, para ver cuál es la interpretación legal que le ha dado el Instituto de Jubilaciones y, más tarde, el Ministerio de Instrucción Pública, a este artículo, para haber hecho todo ese movimiento de ascensos, de incorporaciones y de aumentos de sueldos del personal del Instituto de Jubilaciones correspondiente a la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

En aquella oportunidad, señor Presidente, señalé la inconveniencia de ese artículo y, desgraciadamente, la Cámara votó en contra. Si en aquel momento los señores Diputados se hubieran compenetrado de lo que iba a significar este artículo, no lo hubieran votado, porque al votarse ese artículo y al incorporarlo a la ley de retiros patronales, significaba, como lo sostuve en aquella oportunidad, que ese artículo iba a ser lo único efectivo que iba a quedar de la ley, vale decir la incorporación de personal, puesto que la ley iba a empezar a hacer efecto recién a los tres años de su vigencia, y que ahora lo haría en el caso de los imposibilitados físicamente y de las viudas de los patronos, de manera que el movimiento de la Caja en ese aspecto no iba a ser tan señalado como para que de inmediato tuviera que tomar un número crecido de funcionarios.

De cualquier manera, señor Presidente, la interpretación que le ha dado el Instituto de Jubilaciones no la conocemos ni aun por lo que nos haya manifestado el señor Diputado Troitiño ni el señor Diputado Brena. Por eso es que me he inclinado a votar por el pedido de informes, y, en oportunidad, si esos informes no son satisfactorios, daré mi voto para el pedido de interpelación al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

SEÑOR TECHERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TECHERA. — Yo, señor Presidente, he votado afirmativamente el pedido de interpelación al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, sin ninguna pasión, realmente inspirado e los fundamentos que han dado los señores Diputados Brena y Troitiño, ya que, sin lugar a dudas, se ha procedido al margen de la Constitución de la República.

Además, aunque no fuera así, medidas de prudencia, absolutamente atendibles en este momento en que el país atraviesa por una situación económica angustiosa, indicarían que no se pueden llenar los puestos públicos a montones mientras que, por otra parte, se está intentando dictar leyes para realizar economías, consultando a eminencias públicas en ese sentido, y buscando, por otros medios, la aplicación de nuevos impuestos a las clases productoras del país, debido precisamente a ese desorden burocrático que se viene permitiendo en esta situación económica.

Yo, señor Presidente, digo que lo hago sin ninguna pasión de espíritu, porque creo que la prudencia indica que no se deben llenar puestos públicos nuevos en el momento en que el país reclama, por todos los medios posibles, economías dentro de los organismos públicos. Así que dejo perfectamente bien definida mi opinión, porque creo que es la opinión y el sentimiento popular en este momento de dificultades económicas.

Por eso he votado afirmativamente la interpelación al señor Ministro de Instrucción Pública.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Hago moción para que se rectifique nominalmente la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica nominalmente la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en cincuenta y siete**).

—Se va a tomar la votación nominal.

SEÑOR ALDAMA. — Afirmativa.

SEÑOR ALDAYA. — Negativa.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Afirmativa.

SEÑOR AMONDERAIN. — Afirmativa.

SEÑOR ANTUNEZ. — Voto por la negativa, porque he firmado ya una moción pidiendo las explicaciones necesarias al Ministro de Instrucción Pública.

SEÑOR ARISMENDI. — Negativa, dejando constancia expresa de que en el momento en que formuló su moción el señor Diputado Troitiño, y después de haber oído las expresiones del señor Diputado Brena, hubiera acompañado lisa y llanamente el pedido de interpelación; pero, estudiando mejor el punto, y una vez que me he enterado de los conceptos claros y precisos de la ley en la forma que acaba de leerla el señor Diputado Cersósimo, no he vacilado en modificar ese criterio, para firmar con otros legisla-

dores el pedido de explicaciones al señor Ministro. Esa es la razón de mi negativa.

SEÑOR ARRILLAGA TERRA. — Afirmativa.

SEÑOR BARBADORA. — Negativa, considerando que es previo el pedido de informes.

SEÑOR BOGLIACCINI. — Negativa.

SEÑOR BRENA. — Afirmativa, por entender que con estos procedimientos se ha violado el artículo 75., inciso 15) de la Constitución de la República; se ha violado las leyes de Presupuesto Nacional, en su artículo 4.o, inciso 2.o); se ha violado la ley de Presupuesto también, en su artículo 86; se ha violado la ley de junio de 1929, que prohibe la acumulación de sueldos y sobresueldos; y se está perjudicando no solamente la integridad de la Caja y la situación de los afiliados, sino también la economía y el presupuesto del país.

Entiendo que si con estos procedimientos particulares no hay Caja que resista, con estos procedimientos generalizados tampoco va a haber país que resista.

SEÑOR BRUNO. — Afirmativa.

SEÑOR CALLERIZA. — Negativa, consecuente con expresiones dichas en otras oportunidades: que únicamente por excepción, frente a denuncias muy graves, plenamente probadas en Cámara, sin el previo pedido de informes, voto la interpelación.

SEÑOR CANESSA. — Voto por la negativa, esperando los informes que hemos pedido al señor Ministro para tener pleno conocimiento del problema.

SEÑOR CARBALLO. — Afirmativa.

SEÑOR CARDOSO. — Afirmativa.

SEÑOR CASAL. — Afirmativa.

SEÑOR CATALA MOYANO. — Negativa.

SEÑOR CERSOSIMO. — Negativa, por las razones expuestas hace un momento.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Negativa.

SEÑOR CUSANO. — Afirmativa.

SEÑOR DAMBORIARENA. — Afirmativa.

SEÑOR DEBALI. — Negativa.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Negativa.

SEÑOR ESPALTER. — Negativa.

SEÑOR ESQUIBEL. — Negativa.

SEÑOR FARINHA. — Afirmativa.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Afirmativa.

SEÑOR FRUGONI. — Afirmativa, lamentando que todo un fuerte sector de la Cámara, con la honrosa excepción del señor Diputado Techera, se mantenga fiel a su viejo horror a la interpelación, sin advertir que en este caso, dado la vida que va arrastrando esta Cámara, las interpelaciones podrían significar hasta un elemento útil, porque tal vez contribuyendo a tonificar un poco la existencia de esta Cámara, demasiado abúlica y neurasténica, como lo demuestra, por otra parte, la orden del día de la sesión de hoy.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Afirmativa.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Negativa.

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — Negativa.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Afirmativa.

SEÑOR GONZALEZ (don Eladio I.). — Afirmativa.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Negativa.

SEÑOR HUGHES. — Afirmativa.

SEÑOR LANGON. — Negativa.

SEÑOR MESA SAEZ. — Negativa.

SEÑOR MOREIRA. — Afirmativa.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Negativa.

SEÑOR OIS. — Afirmativa.

SEÑOR OLASO. — Afirmativa.

SEÑOR OLDAN. — Negativa.

SEÑOR OLIU. — Afirmativa.

SEÑOR OTERO. — Negativa.

SEÑOR PAUNESSE. — Afirmativa.

SEÑOR PRINCIVALLE. — Negativa.

SEÑOR PRINGLES. — Afirmativa, señor Presidente, por considerar que asuntos de esta trascendencia interesan siempre al Parlamento y que, dentro de nuestro sistema de Gobierno, semiparlamentario, deben tener el andamiento correspondiente, para que la opinión pública forme juicios sobre las actitudes de los gobernantes.

SEÑOR PUIG. — Afirmativa.

SEÑOR RESTUCIA. — Negativa.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Negativa.

SEÑOR SALGADO. — Afirmativa.

SEÑOR SEMBLAT AMARO. — Negativa.

SEÑOR TECHERA. — Afirmativamente, señor Presidente, por las razones ya expresadas en Sala.

SEÑOR TIO RIVAS. — Negativa.

SEÑOR TROITIÑO. — Afirmativa, agregando a las palabras que pronuncié anteriormente, estas pocas frases, muy elocuentes, del Poder Ejecutivo, en el mensaje con que precedió la ley de Jubilación Patronal: "La disposición que se propone es de estilo en la verificación de servicios de esta índole y su uso será realizado con arreglo a los propósitos de **economía** que orientan la acción del Gobierno".

Si ésta es la acción de economía que va a realizar el Gobierno, ya vemos a dónde va a ir el país. Además, quiero hacer resaltar un párrafo que ya leí anteriormente, cuando muchos Diputados no estaban presentes, que pertenece al informe de la Comisión de Legislación Social, que firma por unanimidad ese proyecto de ley. Dice: "En el artículo 14 vuestra Comisión contempla el problema de la financiación del servicio que se instaura por esta ley. Comparte el criterio del Poder Ejecutivo cuando estima la imposibilidad de improvisar sobre previsiones fijas. Prefiere, entonces, dar una discreta autorización a aquél para que contemple paulatinamente las necesidades del servicio".

De manera que la forma de contemplar **paulatinamente** las necesidades del servicio, que se establecía en el informe de la Comisión, es aumentar el presupuesto del Instituto en más de medio millón de pesos.

SEÑOR VILA. — Negativa.

SEÑOR ZUNINO. — Negativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Negativa.

(Se lee:)

"Han votado por la **afirmativa** veintiocho señores Representantes y por la **negativa** treinta."

—La votación ha sido **negativa**.

15

SEÑOR DEBALI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DEBALI. — Solicito, señor Presidente, que se de lectura a un proyecto de resolución que la Comisión de Asuntos Internos ha elevado a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Las sesiones de la Cámara se realizarán, hasta nueva resolución, de las 14 y 30 a las 17 y 30, en los días ya señalados.

Las Comisiones deberán celebrar sus sesiones ordinarias los días jueves, dentro del mismo horario.

Art. 2.o Se tomarán de inmediato las disposiciones necesarias a fin de que por los teléfonos de la Cámara no puedan hacerse comunicaciones de larga distancia.

Sala de la Comisión, agosto 6 de 1941.

Euclides Sosa Aguiar. — Pedro Amonderain. — Pascual Restuccia. — José P. Bruno. — Luis J. Debali."

SEÑOR DEBALI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DEBALI. — Señor Presidente: en nombre de la Comisión de Asuntos Internos, deseo fundamentar este proyecto que se ha elaborado en el día de hoy, ante una sugestión muy plausible del señor Presidente de la Cámara. Después de haberse tomado en consideración las distintas circunstancias que obligan en los momentos actuales a los Poderes Públicos, a hacer las economías que sean posibles, la Comisión de Asuntos Internos, por el momento, cree de su deber aconsejar a la Cámara la modificación del horario de sus sesiones y la restricción en algunos de los gastos que efectúa actualmente y según se expone en los dos artículos que contiene este proyecto de resolución.

Deliberando acerca del trabajo de la Cámara, se estimó que las horas en las que ésta realiza actualmente sus sesiones, pueden ser adelantadas a objeto de efectuar éstas, en los momentos en que hay más luz natural. En cuanto a los días, serían los mismos.

Con respecto a las Comisiones, señor Presidente, como alterando las horas de sesión de la Cámara, no habría tiempo entonces, de tarde, en los mismos días que celebra sesión la Cámara, de celebrar sesión las Comisiones, se establece que éstas celebrarán sesión los días jueves, o sea, en día que la Cámara no se reune, salvo casos extraordinarios.

Por el artículo 2.o se va a la suspensión del servicio que se hace actualmente, de las comunicaciones telefónicas a larga distancia. Se propone, por lo tanto, la supresión del mismo, que importa un rubro bastante abultado, según informes de la Tesorería de la Cámara.

Con lo expuesto, señor Presidente, deja la Comisión fundado el proyecto de resolución, quedando, desde luego, a la disposición de los señores Representantes para cualquier aclaración al respecto.

Es cuanto quería decir por el momento.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?...

Ese horario que se va a establecer quizá tenga el mismo efecto que el establecido para las oficinas públicas. No sé si el señor miembro informante ha tomado en cuenta si al establecer ese horario, se va a economizar luz en lo que respecta al recinto de la Sala o en las oficinas.

SEÑOR DEBALI. — Se va economizar en conjunto.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pero dentro de la Sala ¿se puede trabajar a esa hora sin luz artificial?

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?...

En Sala no se podría hacer ninguna economía de luz, pero en las oficinas, sí, y se estima que sería una economía de bastante entidad.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo creo que esta proposición, si se aprueba, va a conspirar contra el normal funcionamiento de la Cámara, porque si ahora, funcionando a la hora corriente de 16 y 30, hay a veces dificultades para formar quórum, sesionando a las 14 y 30 me parece que esas dificultades van a aumentar.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Señor Presidente: el asunto es interesante, pero nos toma de improviso. Sería cuestión de estudiarlo. No podemos improvisar un cambio del régimen tradicional en la Cámara.

Por lo tanto, hago moción para que el proyecto propuesto se reparta y se trate el lunes con los informes de la Secretaría y de la Mesa, a propósito de los rubros que se economizarían y a cuánto ascenderían las economías.

SEÑOR DEBALI. — ¿Me permite?...

No he podido cambiar ideas con los demás miembros de Comisión, acerca de la proposición del señor Diputado Alonso Montaño; pero en lo que me es personal, no tengo inconveniente en aceptarla a fin de que se tengan más datos que ilustren sobre el particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Alonso Montaño: para que el asunto en debate sea aplazado y se coloque en la orden del día del lunes próximo.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en cuarenta y siete.**)

16

SEÑOR ESQUIBEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESQUIBEL. — La Comisión de Pensiones y Cómputos ha informado dos mensajes del Poder Ejecutivo y solicito que esos asuntos se coloquen en la orden del día de la sesión del lunes próximo. Se trata de los asuntos referentes a don José María Reyes y a doña Ana María Bandeira de Baraldo e hijos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se colocan en la orden del día del lunes con informe de la Comisión los asuntos que ha mencionado el señor Diputado Esquibel.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y dos.**)

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR CUSANO. — En la Comisión de Constitución y Legislación General hay un proyecto del señor Diputado Guerrero Flores, un buen proyecto, por el que se declara a Mercedes ciudad de turismo.

El 24 de este mes se celebra el aniversario de la fundación de esa hermosa ciudad. Sería un buen homenaje que haría la Cámara a la ciudad de Mercedes si votara el proyecto del señor Diputado Guerrero Flores.

Voy a hacer moción para que este asunto, informado, se incluya en la orden del día de la próxima sesión del martes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y dos.**)

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Voy a pedir preferencia para dos asuntos.

Solicito que se incluya en la orden del día del martes próximo un proyecto sobre colonización en los alrededores de la ciudad de Fray Bentos y también un proyecto de ley que he presentado conjuntamente con un grupo de legisladores, por el que se modifica una disposición de la ley de 5 de diciembre del año 1939, sobre aeronáutica civil.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar por su orden las dos mociones.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Como no tienen informe de la Comisión, desearía saber que quórum se necesita para su inclusión en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Más de cuarenta y un votos.

SEÑOR TECHERA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TECHERA. — El pedido a que ha hecho referencia el señor Diputado Chouhy Terra, de colonización sobre los alrededores de Fray Bentos, ¿es con informe, señor Presidente?

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — No tiene informe de la Comisión.

SEÑOR TECHERA. — Entonces, yo no voy a votar esa moción, porque es un asunto importante.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Retiro mi moción, señor Presidente.

SEÑOR TECHERA. — Yo no he tenido el propósito de molestar al señor Diputado; pero, realmente, si no tiene informe...

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Ha sido discutido durante largas sesiones en Cámara.

(Murmullos.)

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Al iniciarse la sesión esta tarde el señor Diputado Bruno empezó a hacer una exposición y como por disposición reglamentaria se le venció el término, tuvo que suspenderla.

Como hay precedentes ya de que a los señores Diputados se les ha autorizado para que hagan la exposición en su oportunidad, hago moción para que se autorice al señor Diputado Bruno a hacer la exposición. Entiendo que faltan los cincuenta votos reglamentarios, pero la Mesa puede proponer a la Cámara —si no hay oposición— como se ha hecho otras veces, que así se haga.

SEÑOR TECHERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TECHERA. — Yo no he tenido el propósito de molestar al señor Diputado Chouhy Terra en el sentido de que se ponga en la orden del día el proyecto de colonización en los alrededores de Fray Bentos si los señores legisladores han formado opinión y criterio sobre la calidad de este proyecto, retiro mis manifestaciones para que el Parlamento lo vote.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Yo le agradezco al señor Diputado Techera su actitud ya que se trata de un proyecto de ley que está en condiciones especiales, que ha sido debatido largamente por la Cámara, que pasó al Senado, que el Senado lo modificó y volvió otra vez a la Cámara, conociéndolo todo el mundo; pero en este momento creo que no hay número suficiente para votar esa preferencia.

SEÑOR LANGON. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LANGON. — En virtud de las preferencias votadas, los cuatro asuntos que vienen figurando diariamente en la orden del día quedaron postergados. Se trata de asuntos de importancia como el de especialidades farmacéuticas, el de Registro Cívico Nacional, el de amnistía a los desertores del personal de tropa del Ejército y del Cuerpo de Equipaje de la Marina y el del monumento a Zorrilla de San Martín.

Yo pediría que estos asuntos figuren en los primeros lugares de la orden del día de la sesión del martes, y espero que los señores Diputados concurrirán para aprobar estos proyectos que se vienen arrastrando en la orden del día desde hace mucho tiempo.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Automáticamente pasan a la orden del día.

SEÑOR LANGON. — ¿En primer término, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — No podrían ir en primer término, porque el asunto que figura en primer término de la orden del día de la sesión del martes, fué incluído por treinta y ocho votos, y en este momento no los hay.

SEÑOR TECHERA. — Yo pregunto, de acuerdo con lo que ayer se expresó en Cámara referente a los que no

concurrían, dónde están los cincuenta y ocho legisladores que votaron hace un momento para poder resolver estos problemas que están en la orden del día. Parece que se esfuman de la Sala de Sesiones. Pido que se llame a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa aclara al señor Diputado Techera que en el día de ayer fué votada una moción del señor Diputado Rodríguez Rocha para que se diera cuenta de los Diputados que figurando en la nómina de los asistentes, al final de la sesión no se encontrarán presentes. Esa resolución empezaría a aplicarse a partir de hoy.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite?...

Yo creo que es un error de parte de la Mesa.

Yo pedí rectificación de la votación y creo que la resolución fué el rechazo de lo que propuso el señor Diputado Rodríguez Rocha, porque creía que no era posible que los presentes denunciaran a los ausentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — La votación solicitada por el señor Diputado Calleriza, resultó negativa.

SEÑOR CALLERIZA. — Si en realidad ha sido ése el resultado de la votación, sin perjuicio de creer que las críticas que hace el señor Diputado Techera son justísimas, me creo, señor Presidente, con el derecho de opinar en este problema, porque yo soy uno de los legisladores que más o menos me caracterizo por concurrir asidua y permanentemente al recinto de la Cámara. Pero no es posible que una moción en ese sentido, a última hora de la sesión de la Cámara, denuncie, por vía indirecta, a algún legislador que por fuerza mayor — no puede ser otro el motivo — haya tenido que ausentarse momentáneamente del recinto de la Cámara.

(Interrupciones).

—Puede ocurrir que un legislador ha estado actuando diligentemente durante dos horas y pico en Sala y hasta para tomar un descanso o para atender un llamado urgente, haya tenido que salir, y aparezca denunciado como faltando a su deber.

Por esa razón, creo que la Comisión de Asuntos Internos debería arbitrar alguna medida, que ella podrá encontrar oportunamente — y en ese sentido hago moción — con el fin de obtener mayor quórum. Pero no me parece bien que los que creen que cumplen con su deber quieran tener al mismo tiempo una situación excepcional frente a los que se ausentan por una razón de fuerza mayor.

Pido que se reconsidere la resolución tomada en el día de ayer por la Cámara a proposición del señor Diputado Rodríguez Rocha.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — La aprobación de la moción del señor Diputado Rodríguez Rocha significaría, por lo que he oído, que un Diputado cumpliría con su deber haciéndose presente en Sala en el instante mismo en que la Cámara levanta su sesión. Esto es injusto. A mi me parece que aunque no fuera más que para corregir esta posible injusticia, correspondería que esa proposición pasara al dictamen de la Comisión de Asuntos Internos.

Yo entiendo que hay que tomar medidas para asegurar el quórum de la Cámara, pero no cometer la injusticia que acabo de mencionar. Me parece que la aprobación lisa y llana de esa moción puede implicar una verdadera injusticia con respecto a los legisladores que se han venido caracterizando de un tiempo a esta parte por su asidua concurrencia y su participación en los debates de la Cámara.

Por esas razones voy a votar la reconsideración solicitada por el señor Diputado Calleriza.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera la resolución tomada en el día de ayer por la Cámara.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta**).

—Se va a votar si se pasa a la Comisión de Asuntos Internos la versión taquigráfica de la discusión habida alrededor de este asunto.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta**).

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?...

Yo había hecho una moción y había pedido al señor Presidente, — recurriendo a los precedentes — que preguntara a la Cámara, si no hubiera oposición, si permitía al señor Diputado Bruno terminar su interrumpida exposición iniciada en la media hora previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa interrumpió al señor Diputado Bruno porque había vencido el término reglamentario de que disponía para hacer uso de la palabra. Ahora, existe un precedente puesto en uso por la Mesa, — del que dicho sea de paso está un poco arrepentida — de que cuando no hay oposición por parte de ningún señor Diputado, se permita al orador continuar su exposición. De manera que si no hay oposición por parte de ningún señor Representante, la Mesa concederá la palabra al señor Diputado Bruno.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿De qué se trata?...

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Bruno estaba haciendo una exposición en la primera media hora previa, que no pudo terminar por vencérsele el término reglamentario de que disponía para hacer uso de la palabra.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Sobre qué versa esa exposición?...

SEÑOR BRUNO. — Sobre procedimientos del Ministerio de Defensa Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no fuera objetado por ningún señor Diputado el procedimiento propuesto por la Mesa, se le otorgará la palabra el señor Diputado Bruno.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Yo creo que después que el señor Diputado Bruno ha pronunciado ya más de la mitad de su discurso, sería injusto que la Cámara le pusiera inconvenientes para que terminara.

De manera que creo que debemos permitirle continuar en el uso de la palabra.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Bruno.

17

SEÑOR BRUNO. — Señor Presidente: agradezco a la Cámara la deferencia que ha tenido conmigo, y especialmente a los compañeros que han contribuído a facilitar el medio de que yo pueda terminar esta exposición.

Decía, señor Presidente, que sólo cabrá, en consecuencia, para destacar la injusticia que entraña la interpretación realizada por el Poder Ejecutivo, demostrar que era funcionalmente necesario proveer el cargo vacante, y ese extremo se logra con la sola enunciación de dos hechos: 1.o Que el cargo de Director General de Aeronáutica es en la actualidad desempeñado en forma interina por un Teniente Coronel, por insuficiencia de Coroneles en el arma de Aeronáutica; y 2.o) que por el mismo motivo de insuficiencia, la Subcomisión calificadora en el Arma de Aeronáutica ha tenido que ser integrada con un Coronel de Infantería violando claramente lo dispuesto por el inciso 1.o del artículo 54 de la ley de Ascensos".

Esos hechos, así como la conclusión que fluye de los mismos, son concluyentes; pero por si quedara aún alguna duda en el ánimo de los señores Representantes, me voy a permitir leer — con licencia de la Mesa — algunos párrafos — bien sustanciales por cierto — del mensaje que con fecha 27 de marzo de 1939 elevara el Poder Ejecutivo al Senado.

Se dice en ellos: "Existe en el escalafón militar una vacante de General de División **que es necesario llenar porque es un precepto expreso de la ley militar** y porque de otro modo quedarían interrumpidos todos los ascensos subsiguientes".

Se expresa luego en el mismo mensaje que ese cargo vacante debía ser suprimido y, al efecto, se hace referencia al proyecto elevado a esta Cámara en ese sentido por el Poder Ejecutivo. Y se concluye: "La situación, pues, es la siguiente: desde que no ha sido suprimido el cargo, **existe el deber de llenarlo**".

Situación curiosa la del Ejecutivo. En esta emergencia, desinteresándose en absoluto de investigar si hay necesidad o siquiera conveniencia en proveer la vacante, se considera obligado a hacerlo, pero por el simple hecho de que la vacante exista. Es decir, que considera **inútil el cargo**, pero quiere llenarlo, porque de acuerdo con la ley no pueden haber cargos vacantes. Y en esta otra emergencia se olvida de lo que en aquélla hace primar: deber de llenar el cargo que impone la ley. Y se olvida además de algo que también olvidó en aquella oportunidad: el requisito necesidad funcional...

Entremos al segundo considerando de la resolución en estudio. Dice: "Que, en el caso de accederse a lo solicitado por el Teniente Coronel Barú, se causaría perjuicio al señor Teniente Coronel Oscar D. Gestido en cuanto le restaría a este Jefe probabilidades de ascenso en el próximo período de promociones". Vale la pena detener un instante la marcha para considerar el alcance de lo transcripto. El Teniente Coronel Gestido, digno militar de quien tengo el mejor de los conceptos, no logró el ascenso en virtud de no haber llenado un requisito, reputado imprescindible por la ley. Funcionalmente hay necesidad, imperiosa necesidad en llenar la vacante para la cual había sido propuesto el Teniente Coronel Gestido.

El jerarca de un servicio — máxime del militar — que debe proceder impersonalmente en el ejercicio de sus funciones, ante la constatación de los hechos antes expuestos debió proponer a otro militar para ocupar el cargo vacante, y con mayor razón si el militar que quedaba en con-

diciones de ser propuesto tenía — como es público y notorio que tenía — buen concepto y altas calificaciones.

Y bien, señor: el Poder Ejecutivo no procedió de esa manera. Lejos de ello, reserva el puesto para su candidato, a despecho de las necesidades del servicio, y mientras le cuida sus probabilidades, con tremendo celo, utiliza en la Comisión Calificadora de Servicios Militares de Alférez a Tenientes Coroneles, a un Coronel de Infantería, y sigue de Director de Aeronáutica un Teniente Coronel por falta de Coroneles del arma. Y ese perjuicio que causa al Teniente Coronel Barú el peregrino y sentimental criterio sustentado por el Poder Ejecutivo, repercute también y con el mismo grado de intensidad sobre cada uno de los oficiales del arma de menor jerarquía, que ven esfumarse o alejarse, por lo menos, sus respetables aspiraciones al ascenso. Y todo ello pese a que como en párrafos anteriores lo demostrara, en el mensaje de marzo de 1939, el Poder Ejecutivo se preocupaba de no interrumpir todos los ascensos subsiguientes.

Continuemos el examen del considerando en estudio. Dice: "El Poder Ejecutivo ha mantenido, a pesar de no haber acordado el Senado de la República la venia correspondiente para el ascenso del Teniente Coronel Gestido en el mes de febrero próximo pasado, el criterio de que este Oficial había llenado los requisitos legales para ser promovido".

Es inexplicable, señor Presidente, la afirmación contenida en esta transcripción. Ya se ha demostrado hasta la evidencia la sin razón que la asiste; pero como es factible que nuestra presunción no haya estado en relación directa con el grado de comprensión del Ejecutivo, a riesgo de parecer pesados, aclararemos una vez más: el Teniente Coronel Gestido no podía ascender porque no había cumplido con un requisito exigido con carácter indispensable, para quedar en condiciones de ascender.

Y termina el considerando: "La contradicción en que se colocaría el Poder Ejecutivo si accediera a lo solicitado entrañaría, a juicio del mismo, una evidente injusticia que recaería en el jefe que se cree con mejor derecho al ascenso, perjudicando así los intereses morales del Ejército".

El Poder Ejecutivo temeroso de incurrir en contradicciones, se contradice en cuantas oportunidades propicias se le presentan. Parece que tuviera el placer morboso de vivir y accionar en contradicción permanente. Primero considera necesario llenar la vacante y en seguida entiende que esa necesidad no existe. En una ocasión afirma que el solo hecho de la existencia de una vacante obliga al Ejecutivo a llenarla, y en ocasión posterior considera que es facultad del Ejecutivo proveerla o dejarla de proveer. Dice en el mensaje de marzo de 1939 que deben protegerse las espectativas de los oficiales de menor jerarquía en trance de ascenso y en otra oportunidad se olvida hasta de su existencia.

Y finalmente su afán de impedir que se perjudiquen los intereses morales del Ejército. En ese deseo me siento solidarizado con el señor Ministro; pero pienso que él ha errado el camino. No es sosteniendo lo insostenible, ni singularizándose en animadversiones o simpatías, como ha de lograrse esa finalidad plausible.

Y eso, señor Presidente, en lo que tiene atingencia con el caso Barú. Resalta en forma evidente de lo expuesto, que en esa emergencia se ha cometido una grave injusticia, desconociendo las necesidades funcionales del organismo, violando claras disposiciones legales e incurriendo en flagrantes contradicciones de conducta y de propósitos.

Pero si me detuviera en ese caso, podría pensarse con suspicacia malevolente, que me he erigido en personero de un hombre, y aunque ese hombre, por su mérito y por sus condiciones, merece que se le defienda de las injusticias que puedan cometerse contra él, mi acción y la acción de mi partido se inspiran, como ya antes lo expresáramos, en otras consideraciones. Atacamos las injusticias cometidas por una rama del Poder Ejecutivo y las reseñadas hasta ahora — con ser muchas — no son todas.

En revisión ligera, he podido reunir una serie de antecedentes, que demuestran en forma incuestionable que los procedimientos adoptados para la resolución del caso estudiado, son adoptados por regla general para la resolución de todos los casos que se plantean en el Ministerio de marras. Y no es ésta una afirmación ligera, como me encargaré de comprobarlo con elocuentes ejemplos.

La Constitución de la República establece en el inciso 11 del artículo 158, que corresponde al Poder Ejecutivo "conceder los ascensos militares conforme a las leyes, necesitando para los de Coronel y demás Oficiales superiores, la venia del Senado, etc.". Este artículo no distingue causas de ascenso, y, por consiguiente, cualquiera que sea la que lo motive, para ascender a un Oficial de graduación superior a la de Teniente Coronel, se requiere necesariamente, fatalmente, la venia del Senado. Y tan es así, que el artículo 4.o de la reglamentación de la ley número 9331 establecía —ciñéndose en un todo a la prescripción constitucional antes transcripta— que para los ascensos a las graduaciones de Oficiales superiores, debería estarse a lo dispuesto por el inciso 11 del artículo 158 de la Constitución, aún para los ascensos por pase a retiro. Y bien: todos los ascensos por pase a retiro fueron hechos —según mis informes— sin cumplir el requisito constitucional y violando el expresamente estatuído en la reglamentación antes mencionada, es decir, sin obtener la venia del Senado o de la Comisión Permanente, en su receso.

Posteriormente, con fecha 24 de julio, por decreto número 1142, se derogó ese artículo 4o de la reglamentación, eliminando ese requisito de la venia para el caso de ascenso por pase a retiro. Pero, ¿ese decreto tiene valor? Indudablemente no. Porque, como vimos, el artículo constitucional no distingue y el legislador o reglamentador, que debe actuar dentro de los marcos que fija la Constitución —suprema ley— no puede tampoco distinguir. Pero aún admitiendo —lo que sería absurdo— que fuera pertinente la modificación introducida por conducto del Ministerio de Defensa, ella tendría eficacia desde la fecha de su realización y, por consiguiente, lo actuado con anterioridad, en violación flagrante de la letra constitucional, legal y reglamentaria, carece en absoluto de valor jurídico.

Pero hay otras cosas. El artículo 74 de la ley número 9331 establece la forma y requisito que deben llenarse para realizar ascensos en los cuadros de tropas del Ejército: otro tanto se dispone en lo que tiene referencia con la Marina. Pues bien: en el mismo Ministerio se han violado esas disposiciones legales. Ejemplos: por el boletín de trámite número 71 del Ministerio, de fecha 4 de abril de 1941, se asciende personal de tropa del Ejército en la planilla de la Marina y viceversa, sin cumplir estrictamente las condiciones especiales requeridas por las leyes, para que una persona ocupe una determinada jerarquía en el escalafón militar.

Por si no bastaran los ejemplos anteriores, agregaremos uno más: en el mismo Estado Mayor del Ejército, hace muy poco tiempo, se dió de alta a un individuo de tropa con la jerarquía de Sargento. Un dato para individualizar a ese Sargento: en la actualidad desempeña funciones de chofer en el Estado Mayor.

Podría hablarse, señor Presidente, de otras muchas cosas más. Por ejemplo, en materia de licencias: el inciso B) del artículo 46 de la ley 9330 dispone que los Oficiales que después de dos meses consecutivos no presten servicios por enfermedad, no contraída en actos del servicio, deberán ser pasados a "Disponibilidad". Pues bien, señor Presidente: en una ocasión muy reciente, y en el caso de un Alférez del arma de Infantería, yendo contra lo dictaminado por la Sanidad Militar, y la Inspección General del Ejército, y pasando por encima del obstáculo representado por la disposición legal antes citada, el señor Ministro, resolvió que ese Oficial —atacado de una delicada enfermedad— siguiese prestando servicios en comisión en un Batallón de Ingenieros.

Para lo que tiene referencia con el personal de tropa, atacado de tuberculosis pulmonar, rige el artículo 17 de la ley 9332, de acuerdo con el cual los soldados en esas condiciones deben ser pasados a retiro. Ahora bien: en el caso de un Cabo de la Escuela de Mecánica, afectado por ese mal, que se encuentra internado en el Sanatorio de Pulmonares de Cerrillos, la Inspección General de Marina, inició como correspondía las gestiones tendientes a obtener su retiro. Esas gestiones no pudieron prosperar porque el señor Ministro concedió al enfermo tres meses de licencia. Lo mismo, agravado, sucedió en el caso de un Sargento 1.o a quien la Sanidad declaró inútil para el servicio, pese a lo cual, esta persona, que no está hospitalizada, desde hace más de un año viene gozando de continuas licencias extraordinarias, que con toda liberalidad le concede el señor Ministro.

Podría agregarse, señor Presidente, nuevas irregularidades, pero considero que lo expuesto, es de por sí plenamente sintomático.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo quedado la Cámara sin quórum, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 50 minutos.)

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.16
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000	$	30.00 la página
De	$	20.001	"	50.000	"	50.00 " "
"	"	50.001	"	100.000	"	70.00 " "
"	"	100.001	"	200.000	"	100.00 " "
"	"	200.001	"	300.000	"	120.00 " "
"	"	300.001	"	400.000	"	135.00 " "
"	"	400.001	"	500.000	"	150.00 " "
"	"	500.001	"	1.000.000	"	175.00 " "
"	"	en adelante			"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Imprenta Militar

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para proveer a la Imprenta Militar, de 400 resmas de papel, cuyas características están definidas en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de la Imprenta Militar. 25 de Mayo 273, en las horas de oficina.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de Setiembre a las 10 horas.

Este segundo llamado, según el pliego de condiciones, será válido con cualquier número de proponentes. — Montevideo, Agos. 24 de 1941.

(Cuenta corriente) Ag.27-8037-v.set.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 48
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 48 para adquirir lona blanca número 12, ojales número 10, ojales número 8, cuerda de cáñamo de 7 mm., argollas de 45 mm. de diámetro, con destino a Tallares, para la reparación de carpas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Setiembre de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Agosto 21 de 1941.

(Cuenta corriente) Ag.26-7982-v.set.5.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 8|941

Llámase a licitación pública para la adquisición de cuatro motocicletas (4) y una camioneta (1) con carrocería metálica cerrada.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la 3.a Sección (Contaduría) de esta Aeronáutica Militar, avenido Pedro de Mendoza número 5553, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, lugar donde se procederá a la apertura de propuestas el día 3 de Setiembre a la hora 10 (diez). — El Director General Interino de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Ag.18-7691-v.ag.29.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 46|27

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ampliación y mejoras a efectuarse en el local del Granero Oficial de Carmelo de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en las Gerencias de las sucursales Carmelo y Colonia.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 17 de Setiembre de 1941 a las horas 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco. (Casa Central 2.o piso sobre la calle Solís). — Montevideo, Agosto 21 de 1941.

(Cuenta corriente) Ag.27-8010-v.set.1.o.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 46|28

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ampliación del edificio de la sucursal Salto y reposición total de su azotea, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada sucursal.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 18 de Setiembre de 1941 a las horas 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco. (Casa Central 2.o Piso sobre la calle Solís). — Montevideo, Agosto 22 de 1941.

(Cuenta corriente) Ag.27-8011-v.set.1.o.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO.
(RIONE)
SECCION EXPROPIACIONES

La Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, de

acuerdo con lo dispuesto por la ley número 9722, de fecha 18 de Noviembre de 1937, hace público que ha iniciado el trámite de expropiación de varias fracciones de terreno sitas en las 9.a y 10.a secciones judiciales del Departamento de Tacuarembó, y para las que el Poder Ejecutivo ha dictado el decreto correspondiente.

Dichas fracciones de terreno están ubicadas en los planos parcelarios que se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sección Expropiaciones, calle Wáshington número 317 y en los Juzgados de Paz de las 9.a y 10.a secciones de aquel Departamento y corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresan a continuación:

Plano número 88 a (parte de la 9.a sección judicial)

Intendencia Municipal de Tacuarembó, padrón número 462 (p).

Plano número 46 (parte de la 10.a sección judicial)

Intendencia Municipal de Tacuarembó, padrón número (no tiene).

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 4.o, 5.o, 6.o y 7.o de la ley citada número 9722, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre las expresadas fracciones de terreno, de la iniciación del trámite de expropiación.

Nota. — La oposición u observación se deducirá por escrito, en papel simple, sea directamente ante la Comisión Técnica y Financiera (Sección Expropiaciones) o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a aquella Comisión.

Otra. — Se hace presente a los interesados que tanto en los Juzgados de Paz ya mencionados como en el local de esta Oficina puede ser consultada la relación de las mejoras comprendidas en la zona a expropiarse a cada propietario. — Montevideo, Agosto 21 de 1941.

(Cuenta corriente) Ag.26-7981-v.set.3.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de una carrocería e instalación de la misma, destinada a una ambulancia de la Institución, según pliego de condiciones prticulares y demás datso que podrán obtenerse en la Proveeduría General de los Institutos, 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en el local del Secretariado Administrativo, en la calle Ellauri número 306, el día 29 de Agosto a la hora 10 y 30. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ag.18-7728-v.ag.29.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Licitación pública número 500

Segundo llamado

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el suministro de un mueble mampara de hierro y una estantería de hierro, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y memorias que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría de esta Caja, calle Cerrito 488 de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día sábado 30 de Agosto de 1941 a las 10 horas en la Administración General, calle Cerrito 488, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 14 de 1941. — La Administración General.

(Cuenta corriente) Ag.19-7737-v.ag.30.

FACULTAD DE INGENIERIA

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE UN EXTENSOMETRO.

Llámase a licitación para la provisión de un extensómetro destinado al Laboratorio de Estática, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Cerrito 73, de la hora 8 a 12 y 30.

Las propuestas deben ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 15 de Setiembre próximo a la hora 10 y 30 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 16 de 1941. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.20-7788-v.set.15.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Cien mil kilos de azufre molido para sarnífugo

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de cien mil kilos de azufre molido para sarnífugo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Instituto de Química Industrial, calle Bernabé Caravia número 3797, con apertura de las propuestas el día 4 de Setiembre próximo a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 18 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.21-7854-v.ag.30.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo de fono - flebo - electro - cardiografía, destinado a la Oficina Médica de este Instituto, fijándose el plazo de quince días para la presentación de propuestas, que serán presentadas en sobre cerrado y lacrado en la Sección Despacho, dirigidos al señor Interventor de la Comisión Nacional de Educación Física en la calle Colón 1537 (primer piso).

Dichos sobres serán abiertos en lunes 8 de Setiembre entrante a la hora 9 y 30 en esta oficina, en presencia de los interesados concurrentes a dicho acto, reservándose el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Ag.21-7884-v.set.2.

HOTELES MUNICIPALES

LICITACIONES

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la provisión de: A) Artículos de lencería; B) Artículos de cristalería; y C) Artículos de porcelana, de acuerdo con los pliegos de condiciones respectivos, los que pueden consultarse en la Sección Adquisiciones y Suministros durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 30 de Agosto de 1941 en el local de la referida Sección, a las 9, 10 y 11 horas, respectivamente. — Montevideo, Agosto 19 de 1941.

(Cuenta corriente) Ag.23-7935-v.ag.29.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 116

Venta de tambores fuera de uso

Segundo llamado

Se llama a licitación para la venta de tambores fuera de uso (aceites y grasas), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 30 de Agosto de 1941 a las 10 horas. — Montevideo, Agosto de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.23-7933-v.ag.30.

U. T. E.

LICITACION N.o 1646

Clavos de acero

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 20 de Octubre a las 10 horas para proveerse de 600.000 clavos de acero para la fijación de grampas en muros de fachada, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, qué los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Agosto 20 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.22-7887-v.set.3.

U. T. E.

LICITACION N.o 1579

Materiales eléctricos varios

Tercer llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 14 de Octubre a las 10 horas para proveerse de 1.000 bases tomacorrientes de porcelana, 6 A. 250 V.; 3.000 cortacircuitos para tapones fusibles; 3.000 cortacircuitos aéreos de porcelana; 1.000 interruptores de 2 secciones, 6 A., 250 V. y 450 piezas "Tees" de latón, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Agosto 13 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.16-7646-v.ag.28.

U. T. E.

LICITACION N.o 1644

Fuel - oil

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 1.o de Setiembre a las 10 horas para proveerse de 12.000 toneladas de fuel - oil para uso en calderas de generación de vapor de agua, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presenttarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Agosto 15 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.19-7734-v.ag.30.

U. T. E.

LICITACION N.o 1621

Equipo de filtrar aceite

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 17 de Setiembre a las 10 horas para proveerse de un equipo para filtrar aceite lubricante usado, con eliminador de combustible, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presenttarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Agosto 16 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.19-7731-v.ag.30.

U. T. E.

LICITACION N.o 1586

Boquillas, grampas y tubos aislantes

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 15 de Setiembre a las 10 horas para proveerse de 1.550 boquillas aislantes para las extremidades de los caños, 6.000 grampas para la fijación de tubos y 24.000 metros de tubos aislantes armados, de 9 y 11 milímetros de diámetro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presenttarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Agosto 15 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.19-7730-v.ag.30.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 878

Llámase a licitación pública para la compra de un equipo destinado a una estación de servicio (elevador, compresor, etc.).

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 22 de Setiembre de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 23 de 1941. —La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.27-8026-v.set.6.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 862

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la compra de 600.000 litros de aguardiente de caña de La Habana.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 2 de Octubre de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1941. —La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.27-8025-v.set.6.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 877

Llámase a licitación pública para la construcción de un entrepiso de hormigón armado en la Planta de Combustibles de "La Teja".

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417, previo pago de la suma de $ 2.50.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 9 de Setiembre de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 21 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.23-7926-v.set.4.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 876
Llámase a licitación pública para la compra de diez bombas surtidoras - computadoras para el expendio de nafta.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 29 de Setiembre de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 21 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.23-7925-v.set.4.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 875
Llámase a licitación pública para la construcción de un mástil anunciador y cuatro columnas para iluminación.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 3 de Setiembre de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 31 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag 23-7927-v.set.3.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION N.o 867
Llámase a licitación pública para la compra de polvos para la producción de espuma contra incendios.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 2 de Setiembre de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo Agosto 21 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.23-7928-v.set.2.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 874
Llámase a licitación pública para la impresión de un folleto.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 1.o de Setiembre de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 20 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.22-7891-v.set.1.o.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 872
Llámase a licitación pública para la compra de piezas, nuevas o usadas, de repuesto para chassis y motores "Krupp".
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 29 de Agosto de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 15 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.18-7688-v.ag.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA
SEGISMUNDO GERZONOWICZ, de nacionalidad polaco, profesor de la Facultad de Ingeniería, domiciliado en avenida Gonzalo Ramírez número 2239 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propieda Literaria y Artística del libro titulado: "Unidades Eléctricas y Fotométricas", del que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos, en esta oficina, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 19 de 1941. — Alberto Zum Felde, Director.
$4.05 Ag.27-8020-v.set.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA
CARLOS RODRIGUEZ LARRETA, uruguayo, arquitecto, domiciliado en la calle Ellauri número 1236, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un sistema tendiente a reforzar las apuestas en las primeras carreras de las reuniones hípicas, denominado "Entonator", del que se declara autor y del que ha depositado dos memorándums explicativos al mismo en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — Alberto Zum Felde, Director.
$4.20 Ag.22-7874-v.set.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA
ROMULO FERREIRA, uruguayo, empleado, domicilado en la calle Marcos Bruto número 1431 (bis) de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un nuevo sistema de boletín noticioso telegráfico denominado "Noticiario Relámpago" del que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que puedan corresponder. — Montevideo, Agosto 15 de 1941. — Alberto Zum Felde, Director.
$4.05 Ag.27-8004-v.set.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA
BERNARDO COHANOFF, uruguayo, obrero, domiciliado en la calle Martín García número 2360, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Dulce soñar" de la que se declara autor, y de la que deposita dos ejemplares manuscritos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 13 de 1941. — Alberto Zum Felde Director.
$3.00 Ag.19-7723-v ag.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 37347
Montevideo, Agosto 11 de 1941. — Con esta fecha los señores Ceretta Hermanos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ag.16-7639-v ag 28.

ACTA N.o 37355
Montevideo, Agosto 12 de 1941. — Con esta fecha el señor Héctor M. Fabricio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"SUCRETS"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ag.16-7655-v.ag.28.

ACTA N.o 37374
Montevideo, Agosto 16 de 1941. — Con esta fecha "Pablo Ferrando, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"LA TROPICAL"
para distinguir artículos de la clase 6.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ag.21-7802-v.set.2.

ACTA N.o 37348
Montevideo, Agosto 11 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eberhard Faber Pencil Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Brooklyn, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

EBERHARD FABER

para distinguir artículos de la clase 15.a
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ag.16-7652-v.ag.28.

ACTA N.o 37377
Montevideo, Agosto 16 de 1941. — Con esta fecha los señores Juan A. Puig y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"GEDETIAZOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ag.22-7831-v.set.3.

ACTA N.o 37357
Montevideo, Agosto 13 de 1941. — Con esta fecha Riepe - Werk, de Hamburgo, Altona (Alemania), ha solicitado el registro de la marca
"TIKU"
para distinguir artículos de la clase 15.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ag.22-7832-v.set.3.

ACTA N.o 37376
Montevideo, Agosto 16 de 1941. — Con esta fecha los señores Julio Elizalde y Héctor Bonnet Pouyanne, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"CLAYMORE"
para distinguir artículos de la clase 15.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario
$7.00 Ag.22-7811-v.set.3.

ACTA N.o 37375
Montevideo, Agosto 16 de 1941. — Con esta fecha los señores Julio Elizalde y Héctos Bonnet Pouyanne, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



FUELLE

para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ag.22-7812-v.set.3.

ACTA N.o 37372
Montevideo, Agosto 16 de 1941. — Con esta fecha Queserías del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ag.22-7880-v.set.3.

ACTA N.o 37373
Montevideo, Agosto 16 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del Frigorífico Anglo del Uruguay, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"RINCON"
para distinguir artículos de las clases 3.a, 9.a y 13.a (excepto productos químicos industriales y productos veterinarios en general).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ag.21-7801-v.set.2.

ACTA N.o 37356

Montevideo, Agosto 13 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Droguería Surraco, Sociedad Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

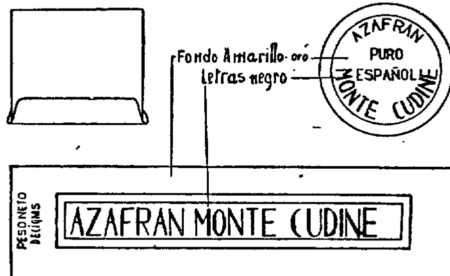


"BRILLANTINA MARTI"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un lustre de planchar).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ag.19-7682-v.ag.30.

ACTA N.o 37370

Montevideo, Agosto 14 de 1941. — Con esta fecha el señor Luis G. Bonomi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ag.19-7738-v.ag.30.

ACTA N.o 37354

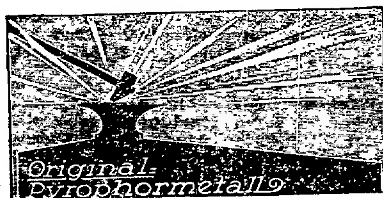
Montevideo, Agosto 11 de 1941. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, apoderado del señor Acasio Soberal, de Tacuarembó, ha solicitado el registro de la marca

"MUNDIAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ag.19-7702-v.ag.30.

ACTA N.o 37359

Montevideo, Agosto 14 de 1941. — Con esta fecha "Pyrophor Metallgesellschaft A. G.", de Essen, Ruhr (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (hierro cerio, piedras para encendedores, metal para encendido metal Auer y metal Pyrophor (piroforo).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ag.19-7721-v.ag.30.

ACTA N.o 37358

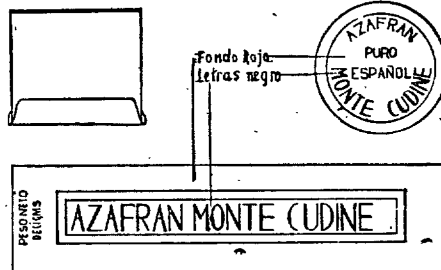
Montevideo, Agosto 14 de 1941. — Con esta fecha "Phyrophor Metallgesellschaft A. G.", de Essen, Rhur (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (hierro cerio, piedras para encendedores, metal de encendido y metal Pyrophor (piroforo).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ag.7-7722-v.ag.30.

ACTA N.o 37369

Montevideo, Agosto 14 de 1941. — Con esta fecha el señor Luis G. Bonomi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ag.19-7739-v.ag.30.

ACTA N.o 37368

Montevideo, Agosto 14 de 1941. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor José Cerisola, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



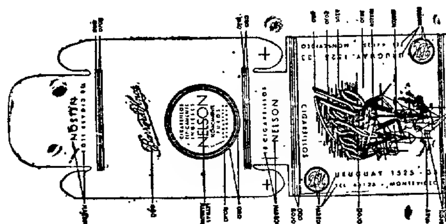
"CAPRICHO"

(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 2.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ag.19-7706-v.ag.30.

ACTA N.o 37351

Montevideo, Agosto 11 de 1941. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, apoderado de la razón social Barrera Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ag.19-7703-v.ag.30.

ACTA N.o 37366

Montevideo, Agosto 10 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Gerhard, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



SAN JOSE

para distinguir artículos de la clase 13.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ag.20-7772-v.set.1.o.

ACTA N.o 37363

Montevideo, Agosto 14 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ag.20-7773-v.set.1.o.

ACTA N.o 37362

Montevideo, Agosto 14 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marques, Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ag.20-7774-v.set.1.o.

ACTA N.o 37365

Montevideo, Agosto 14 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PHYMATOSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ag.20-7771-v.set.1.o.

ACTA N.o 37386

Montevideo, Agosto 20 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marques Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate en todas sus formas, clases y naturaleza).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.26-7958-v.set.5.

ACTA N.o 37378

Montevideo, Agosto 16 de 1941. — Con esta fecha el señor José María Gutiérrez Díaz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"G L Y N"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.26-7954-v.set.5.

ACTA N.o 37385

Montevideo, Agosto 20 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marques Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.26-7959-v.set.5.

ACTA N.o 37384

Montevideo, Agosto 20 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marques Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.26-7960-v.set.5.

ACTA N.o 37380

Montevideo, Agosto 18 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Félix Jablonka, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LIVIANTEL"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.23-7897-v.set.4.

ACTA N.o 37360

Montevideo, Agosto 14 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Columbia Recording Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

MASTERWORKS

para distinguir artículos de la clase 21.a (discos y cilindros para fonógrafos y discos y cilindros en blanco).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.20-7776-v.set.1.o.

ACTA N.o 37361

Montevideo, Agosto 14 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la North American Dye Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Mount Vernon, condado de Westchester, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (colorantes).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.20-7770-v.set.1.o.

ACTA N.o 37367

Montevideo, Agosto 14 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Blume Knitwear, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Helen Harper

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.20-7775-v.set.1.o.

ACTA N.o 37364

Montevideo, Agosto 14 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pesquera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a (con excepción de yerba mate, achicorias, cafés, cafés de cebada, tés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes, en la clase 1.a).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.20-7769-v.set.1.o.

ACTA N.o 37383

Montevideo, Agosto 19 de 1941. — Con esta fecha los señores Emilio Vose y Abraham Grinberg, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"RIALTO"

para distinguir artículos de la clase 5.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.23-7907-v.set.4.

ACTA N.o 37381

Montevideo, Agosto 19 de 1941. — Con esta fecha Nelly Armand Ugón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.23-7893-v.set.4.

ACTA N.o 37388

Montevideo, Agosto de 1941. — Con esta fecha los señores F. Delbene e Hijos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"CAZADOR"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.27-8002-v.set.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5405

Montevideo, Agosto 18 de 1941. — Con esta fecha el señor Leandro Morás, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo para quemar combustible líquido pesado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.26-7953-v.set.17.

ACTA N.o 5407

Montevideo, Agosto 20 de 1941. — Con esta fecha el señor ingeniero Gualberto Larralde, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Envases de cartón o papel impermeabilizado para aceites comestibles y minerales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.26-7961-v.set.17.

ACTA N.o 5406

Montevideo, Agosto 20 de 1941 — Con esta fecha el señor Ignacio Hoydalow, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato cámara para baño sistema turco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.23-7923-v.set.16.

ACTA N.o 5403

Montevideo, Agosto 15 de 1941. — Con esta fecha el señor Noé Pizzo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevas válvulas para aguas corrientes, obras sanitarias y otras aplicaciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.23-7875-v.set.16.

ACTA N.o 5402

Montevideo, Agosto 15 de 1941. — Con esta fecha C. I. R., Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva forma de estampa de radiador de acero para calefacción central", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Actuario.

$8.00 Ag.20-7747-v.set.12.

ACTA N.o 5404

Montevideo, Agosto 15 de 1941. — Con esta fecha el señor Noé Pizzo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato trasegador de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.23-7876-v.set.16.

ACTA N.o 816

Montevideo, Agosto 15 de 1941. — Con esta fecha los señores Leopoldo Díaz y Arturo Rodríguez Milhomens, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación y montaje de cajas registradoras para ventas y pagos, utilizándose con preferencia para el armazón exterior un material hecho de portland y amianto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.20-7749-v.set.12.

ACTA N.o 5399

Montevideo, Agosto 12 de 1941. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la firma "Demarco y Alvarez" de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos de esterilización en seco, de temperatura constante y regulable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$8.00 Ag 19-7705-v.set.11.

ACTA N.o 5397

Montevideo. Agosto 8 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Morayta Canalejas, de Montevideo. ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de cierre para carpetas de escritorio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente upblicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$8.00 Ag 19-7709-v.set.11.

ACTA N.o 5401

Montevideo. Agosto 12 de 1941. — Con esta fecha el señor José M. Vallvé de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de chapas para techar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$8.00 Ag. 15-7621-v.set.8.

ACTA N.o 5400

Montevideo, Agosto 12 de 1941 — Con esta fecha el señor José M. Vallvé, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de construcción de vivienda económica con lozas de gran superficie ensambladas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director — Dardo Ortiz Secretario.

$8.00 Ag.15-7622-v.set.8.

ACTA N.o 5398

Montevideo, Agosto 9 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado del señor Ramón Antonio Galipó de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato economizador de combustible líquido para motores de combustión interna" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director — Dardo Ortiz Secretario.

$8.00 Ag 14-7533-v.set.6.

ACTA N.o 5395

Montevideo. Agosto 8 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Radio Lux. S. A., de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato autotransformador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag 13-7497-v.set.5.

ACTA N.o 5396

Montevideo, Agosto 8 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Package Machinery Company, con domicilio en la ciudad de Springfield, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Paquete con envoltura con cordón de desgarre" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$8.00 Ag 13-7496-v.set.5.

ACTA N.o 5391

Montevideo, Julio 31 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por Dewey and Almy Chemical Company y Containes Corporation of America, de Cambridge, Massachusetts y Chicago, Illinois respectivamente, de Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método y envase mejorado para envasar o empaquetar materiales fluentes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$8.00 Ag 5-7135-v.ag.28.

ACTA N.o 815

Montevideo. Agosto 8 de 1941. — Con esta fecha el señor Armando Kaminitz, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La industrialización (elaboración y curtido) de pieles silvestres y otras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$8.00 Ag.13-7516-v.set.5.

ACTA N.o 5392

Montevideo. Agosto 1.o de 1941. — Con esta fecha la firma Guillermo Kraft. Limitada, Sociedad Anónima de Impresiones Generales de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo fichero rotativo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.7-7191-v.ag.30.

ACTA N.o 5394

Montevideo. Agosto 5 de 1941. — Con esta fecha el señor Pedro L. Laures, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una pomez sintética para uso doméstico e industrial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$8.00 Ag.9-7387-v.set.2.

ACSTA N.o 5393

Montevideo. Agosto 1.o de 1941. — Con esta fecha la firma Guillermo Kraft. Limitada. Sociedad Anónima de Impresiones Generales, de Buenos Aires (República Argentina). ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo fichero rotativo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$8.00 Ag.7-7192-v.ag.30.

ACTA N.o 5390

Montevideo, Julio 31 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José A. Naveira, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Invector dosimétrico continuo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario

$8.00 Ag.5-7134-v ag.28

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 272

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de consolidación, reparación y conservación de la escuela número 47 de Rincón de Carrasco, (Departamento de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 6.03 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría. también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Setiembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Agosto 22 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.27-8027-v set.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 274

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción para el edificio de la escuela rural número 34 de Carpintería (Departamento de Tacuarembó) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en a Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.00 en la Tesorería General de la Nación

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Setiembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Agosto 22 de 1941. — Carlos F Bocage. Secretario

(Cuenta corriente) Ag.27-8028-v.set 4

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 273

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción de dos placas indicadoras en la Colonia Educativa de Trabajo y otra en la Escuela Correctiva de Inadaptados de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Setiembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la pornuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Agosto 21 de 1941. — Carlos F. Bocage. Secretario

(Cuenta corriente) Ag.27-8029-v.set.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 271

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de estructura de hormigón armado para el edificio Asociación "Protectora de la Joven" (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Setiembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 21 de 1941. — Carlos F. Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.26-7992-v set.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 270

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de suministro y colocación de la caldera, quemador de petróleo, radiadores, accesorios, etc., destinados al edificio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Agosto a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 16 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.20-7786-v.ag.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 269

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio del Liceo Departamental en la ciudad de Durazno (Departamento de Durazno), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 14.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Setiembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 16 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.8-7787-v.ag.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por tercera vez para la adquisición de caños de plomo, para la construcción de conexiones domiciliaria de provisión de agua potable.

Las propuestas serán recibidas el día 3 de Setiembre próximo a las 11 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Dirección, todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes. — Montevideo, Agosto 21 de 1941. — C. Seuánez Olivera, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.27-8030-v.set.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de dos máquinas de sumar, accionadas eléctricamente.

Las propuestas serán recibidas el día 2 de Setiembre próximo a las 11 horas en la Dirección de Saneamiento calle Soriano número 882.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Dirección, todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes. — Montevideo, Agosto 20 de 1941. — C. Seuánez Olivera, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.27-8031-v.set.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de ampliación de las redes de distribución de agua potable en la ciudad de Treinta y Tres.

Las propuestas serán recibidas el día 5 de Setiembre próximo a las 11 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Agosto 19 de 1941. — C. Seuánez Olivera, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.23-7929-v.set.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 28

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras que comprenden el proyecto de camino a carretera a Florida (kilómetro 63), almacén de Alsina al camino nacional que pasa por el Paso de Cuello del río Santa Lucía, en el Departamento de Canelones.

Planos y pliegos de especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 29 de Agosto corriente a la hora 10 — Montevideo, Agosto 11 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.20-7796-v.ag.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 30

Llámase a licitación pública para la construcción del camino de Canelones a carretera a Maldonado, en el, tramo Santa Rosa - San Jacinto, en el Departamento de Canelones.

Planos y especificaciones particulares, en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 3 de Setiembre próximo a la hora 10. — Montevideo, Agosto 12 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.20-7797-v set.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 31

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de la carretera central, tramo Paso de los Toros - Tacuarembó - Puente Paso Manuel Díaz, trozos kilómetros 174.181.46 a 194.375 y 209.690.42 a 215.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 2 de Setiembre próximo a la hora 10. — Montevideo, Agosto 12 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.20-7794-v.set.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 33

Se llama a licitación pública para la construcción de las obras del camino de Paysandú y Salto a Tacuarembó, trozo de kilómetro 41.300 a kilómetro 51.000, en el Departamento de Paysandú.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 5 de Setiembre próximo a la hora 11. — Montevideo, Agosto 14 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.20-7798-v.set.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 29

Llámase a licitación pública para la construcción del puente sobre el arroyo Minas Viejas y alcantarilla sobre la cañada Espinillo, en la carretera Minas, kilómetro 128 de la carretera a Maldonado, en el Departamento de Lavalleja.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 5 de Setiembre próximo a la hora 10. — Montevideo, Agosto 12 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.19-7733-v.ag.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 32

Llámase a licitación pública para las obras de construcción de la carretera Melo - Centurión, tramo de kilómetros 3.180 a 8.525, en el Departamento de Cerro Largo.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1435 durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 4 de Setiembre próximo a la hora 10. — Montevideo, Agosto 12 de 1941. — La Dirección.

(Cuetna corriente) Ag.20-7795-v.set.1.o.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
LLAMADO DE ACREEDORES

Habiendo la Municipalidad de Montevideo concertado la compra del Mercado Modelo, a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores de la Concentración Nacional de Productores Agrícolas, S. A., para que comparezcan dentro del término legal a la Inspección de Hacienda Municipal, situada en la calle Juncal número 1276 (bis), de esta ciudad.

(Cuenta corriente) Ag.21-7855-v.set.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de aceras frente a las propiedades ubicadas en las calles Canelones 828, entre Andes y Florida; Canelones 1227, entre Cuareim y Yí; Canelones 1629, entre Minas y Tacuarembó; Canelones 1635, entre Tacuarembó y Minas; Cebollatí entre los números 1304 y 1326; Cebollatí, esquina N. O. de Médanos; Cebollatí 1575|77, entre Salto y Tacuarembó; Constituyente 1888, entre Yaro y Tristán Narvaja (portón); Convención, al S. del número 1086, esquina rambla Gran Bretaña; Cuareim 1064, entre Durazno e Isla de Flores; Curuguaty sin número, esquina S. E. de G. Ramírez (baldío); Chaná (entrada) 1875, entre Tristán Narvaja y E. Acevedo; Durazno 1042|44, entre J. Herrera y Obes y Río Negro; Durazno 1105, esquina Paraguay; Durazno 1315, entre Yaguarón y Yí; Durazno 1341, entre Yí y Yaguarón; Durazno 1494|98, esquina Vázquez; Durazno 1523|39, esquina Vázquez; Durazno 1660, entre Minas y Magallanes; Durazno 1885|91, entre Yaro y Eduardo Acevedo; Durazno 1926, entre E. Acevedo y Juan D. Jackson; Durazno 1999, esquina J. M. Blanes (complemento); Eduardo Acevedo esquina N. O. de Doctor Luis Piera; Eduardo Acevedo 854, esquina Doctor Luis Piera; Eduardo Acevedo 952, entre San Salvador y G. Ramírez (asilo) y San Salvador 1924; Ejido 1060, entre Durazno e Isla de Flores; Encina 1628, entre Tacuarembó y Minas; Florida, al S. del número 1135 y 1135, entre rambla y Maldonado; Gaboto, el S. del 927, esquina Cebollatí; Gaboto 1425, esquina Guayabo; Gonzalo Ramírez 1446, entre Santiago de Chile y Médanos (complemento); H. Abadie Santos, al S. del 935, esquina Gaboto; Ibicuy al S. del 1030, esquina Curuguaty; Ibicuy 1030, entre Isla de Flores y Curuguaty; Inca 1911|41, entre Miguelete y Lima; Isla de Flores 1253|55, esquina Yí; Isla de Flores 1301, esquina Yaguarón; Isla de Flores 1366|72, entre Ejido y Reduello; Isla de Flores 1367|69, entre Ejido y Santiago de Chile; Isla de Flores 1385, entre Ejido y Santiago de Chile; Isla de Flores 1408|10, entre Santiago de Chile y Médanos; Isla de Flores 1427, entre Santiago de Chile y Médanos; Isla de Flores 1455|57, esquina Médanos; Isla de Flores 1667|69, entre Minas y Magallanes; J. de Salterain 965|65 (bis), entre Gonzalo Ramírez y San Salvador; J. de Salterain al N. del 1062, esquina avenida España; Lauro Müller 1969, entre J. Jackson y J. M. Blanes; Luis Piera al E. del número 1871, entre Tristán Narvaja y E. Acevedo, h|E. Acevedo (complemento); Magallanes al S. del 881, al N. de Abadie Santos; Magallanes 891, entre Tacuarí y Cebollatí; Magallanes 895|97, entre Tacuarí y Cebollatí; Maldonado 1087, entre Río Negro y Paraguay; Maldonado esquina Cuarem 1155 (por Maldonado); Maldonado 1443, entre Médanos y Santiago de Chile; Maldonado 1556|64, esquina Encina; Maldonado 1982, entre J. D. Jackson y J. M. Blanes; Médanos 915, entre Gonzalo Ramírez y Cebollatí; Médanos entre 923 y 931, entre Gonzalo Ramírez y Cebollatí; Médanos entre 937 y 943, entre Gonzalo Ramírez y Cebollatí; Médanos 943|45|49, esquina G. Ramírez (complemento); Médanos 1119|21|23, entre Durazno y Maldonado; Minas 1424, esquina Guayabo; Reduello 958, esquina G. Ramírez; Reduello esquina Gonzalo Ramírez, 1373; Reduello 962, entre Isla de Flores y Gonzalo Ramírez; Reduello 972, entre Isla de Flores y G. Ramírez; Reduello 976, entre Isla de Flores y G. Ramírez; Reduello 982, entre Isla de Flores y G. Ramírez; Río Branco al S. del número 1069, esquina rambla Gran Bretaña; Río Branco al S. del número 1070, esquina Isla de Flores; Río Negro al S. del número 1027, esquina rambla Gran Bretaña;; Río Negro 1063, entre Isla de Flores y Durazno; Río Negro 1074, entre Durazno e Isla de Flores; Salto 997, esquina San Salvador; Salto 1042, entre San Salvador e Isla de Flores; Santiago de Chile 1131, entre Maldonado y Durazno; San Salvador 1893, entre T. Narvaja y E. Acevedo; San Salvador 2040, entre J. M. Blanes y P. de María; Tacuarembó 1145, entre Durazno y Encina; Tacuarembó esquina Encina 1600; Tacuarí 1361, entre Ejido y Santiago de Chile; Tacuarí acera Norte, entre Ejido y Petrarca; Tristán Narvaja al N. del 866, entre Lauro Müller y Doctor Luis Piera h|Müller; Tristán Narvaja 924, entre G. Ramírez y L. Müller (complemento); Reduello 969, entre Isla de Flores y G. Ramírez y Yaro 978, entre San Salvador y G. Ramírez, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 9 de Setiembre próximo a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección (Palacio Municipal, 7.o piso). — Montevideo, Agosto 15 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.23-7937-v.ag.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS
Aviso

Habiéndose presentado ante esta repartición doña AMELIA MONTERO DE IGLESIA, en su carácter de heredera de don Antonio Montero, solicitando nuevos títulos a nombre de éste, por extravío de los primitivos, correspondientes al sepulcro número 1448 y solar número 1539 del Cemen-

terio del Buceo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha.

Vencido dicho término se expedirán los títulos solicitados. — Montevideo, Agosto 14 de 1941. — La Jefatura.

$21.60 Ag.19-7694-v.dic.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS

AVISO

Ante esta oficina comparecieron PATRICIO, GERMAN, CLARA ELISA y EMA DE SALTERAIN, y el esposo de esta última, ANDRES F. FERRANDO, silicitando autorización para clausurar una senda de paso que cruza campos de su propiedad sita en Tres Cruces, 2.a sección de este Departamento, y la que resulta innecesaria, según plano que se encuentra a disposición de quien se considere interesado al respecto, en esta Intendencia, los que podrán oponerse de acuerdo con el artículo 687 del Código Rural y disposiciones concordantes. — Artigas, Agosto 14 de 1941. — Emilio Mello, Intendente Municipal. — Guillermo A. Ramos, Secretario.

$9.60 Ag.23-7903-v.set.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE UN PANTEON DEL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

JUAN JOSE CARRO se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado de título del panteón ubicado en el solar número 1 del cementerio público local que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de la sucesión de Pedro Clivera Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia, dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia Julio 8 de 1941 — Arturo Borrat Viera Intendente Municipal — José María Arroyo Director de Secretaría.

$12.00 Ag 2-7072-v.set 6

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DE UN DUPLICADO DEL TITULO DE NICHO DEL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

ESTHER URRUTIA se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título de nicho número 432 del Cementerio Público Local; y que figura en el registro de esta oficina a nombre del señor Miguel Urrutia

Se hace pública esta petición para que los interesados que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días. a contar desde la fecha. — Colonia. Diciembre 3 de 1940 — Arturo Borrat Viera. Intendente — José María Arroyo. Director de Secretaría.

$12.00 Jl.28-6864-v.set.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de chapas y tarjetas para rodados para el año 1941, con arreglo al pliego de condiciones y detalle que pueden solicitar en la Oficina de Adquisiciones de esta Intendencia.

Las propuestas serán presentadas en los sellados de ley, en sobre cerrado y lacrado, hasta el día 3 de Setiembre próximo a las 11 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa o rechazarlas todas, si así conviniere a sus intereses. — Mercedes, Agosto 6 de 1941. — Luis Koster, Intendente. M. A. Olivera Ubios, Secretario.

$8.58 Ag.13-7524-v.ag.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

CLAUSURA DE CAMINO

De acuerdo con lo determinado por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que la Sociedad Anónima "ESTANCIAS JULIO MAILHOS" ha iniciado gestión para clausurar el camino más próximo a su límite Norte, en su propiedad situada en la quinta sección judicial, campo conocido con el nombre de "Estancia Santa Emilia".

Los que se consideren perjudicados con esta clausura tienen treinta días de plazo para presentarse ante esta Intendencia. — Tacuarembó, Junio 21 de 1941. — A. M. Borrat Viera, Secretario.

$12.25 Jl.4-6214-v.jl.28. Ag.23-v.set.4.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, Agosto 27 de 1941

3.a Sección

JAIME WEITZMAN, 47 años, soltero, comerciante, ruso, domiciliado Sarandí 349, y EUGENIA GUERSCHELIS, 35 años, soltera, rusa, domiciliada Sarandí 349.

JESUS CAMEAN, 34 años, soltero, marino militar, español, domiciliado Sarandí 206, y JOSEFA GARCIA, 23 años, soltera, española, domiciliada Sarandí 206.

12.a Sección

ANGEL LORENZO PIANA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3658, y NIDIA ESTHER DURAÑONA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gualberto Méndez 1827.

17.a Sección

WALTER RICARDO CORTIÑAS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1285, y ORFILIA JUANA MARTINEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Manantiales 81.

18.a Sección

FEDERICO DAVID LERCARI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Parva Domus 75, y LIDIA VENUS BALTRONS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Duvimioso Terra 1169.

FRANCISCO GIL MARTINEZ, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Rambla Wilson 161, y FRANCISCA MORENO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Wilson 161.

ALBERTO BELBUSSI, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 18 de Julio 1218, y ELISA MARTA ERNESTINA MARTINO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Vidal 673.

19.a Sección

LUIS RUFINO FRACHE, 37 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado J. Requena 2073, y UBALDINA INOCENCIA ALFONSO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 2073.

23.a Sección

CAYETANO VACCARO, 41 años, soltero, constructor, italiano, domiciliado Jaime Cibils 2956, y BLANCA ONORATA VACCARO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Belgrano 2940.

$2.00 Pip. v.ag.29.

Montevideo, Agosto 26 de 1941

4.a Sección

ABELARDO FASCIOLI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 868, y BLANCA IRIS PENADES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 948.

10.a Sección

WALTER DEMARIA, 19 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado Fray Bentos 3771, y ERLINDA OLGA PEREZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3892.

ODARIO MADRUGA, 29 años, soltero, confitero, brasileño, domiciliado J. J. Rousseau 3663, y TEODORA GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3663.

13.a Sección

OSCAR REINO CARLE, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Austria 61, y LORENZA INES OLIVERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 2137.

JOSE AÑON, 46 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carlos Ma. Ramírez 1725, y MARTA AROSTEGUI, 44 años, soltera, argentina, domiciliada Río Janeiro 4277.

14.a Sección

VICTOR FEANS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje de los Andes 2888, y YOLANDA ITHURRALDE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje de los Andes 2888.

19.a Sección

MIGUEL MARGARITO ZITO, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Garibaldi 2386, y NORMA VENUS RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2386.

BENITO SANTURION, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1716, y SARA RAMONA LAGARDE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1716.

$2.00 Pip.-v.ag.28.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigan, de fecha dieciocho de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco con SANGUINETTI y PIGNI. Cobro de pesos. Lo. 8. Fo. 444", se cita, llama y emplaza a la firma "Sanguinetti y Pigni" o a sus sucesores o causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 27 de 1940. — Juan J. Martínez, Escribano.

(Cuenta corriente) Ag.8-7319-v.set.12

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioos - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra PASCUALA R DE MARINO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 2. Fo. 282), se emplaza a Pascuala R. de Marino o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 77.805, situado sobre la línea Norte de la calle Santa Ana entre Lancaster y S. Figueredo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 26 de 1941. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl 31-6970-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEONOR HOURTICOU u HOURTICOUT o HURTICOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.27-8036-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA FAZZIO DE AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.27-8013-v.set.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por ante el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: JOSE SANCHEZ FONTANS, constituyendo domicilio legal en Rincón 432 (piso 2.o, apartamento 28), al señor Juez me presento y digo: Que vengo a producir la información

de vida y costumbres para obtener el título de procurador, ofreciendo al efecto el testimonio de los señores doctor Carlos A. Carrara y doctor Gastón Turcatti, los cuales serán interrogados sobre mi honradez y buena conducta. Por tanto, al señor Juez pido se sirva ordenar las publicaciones de estilo, permitir la agregación de los diarios sin necesidad de nuevo escrito, aprobar la información que se produzca y ordenar la expedición del testimonio correspondiente. Será justicia. — J. Sánchez Fontans". — Montevideo, Agosto 20 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.27-7997-v.set.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO ILDEFONSO o FRANCISCO GLAS o GLAZ y de doña GERTRUDIS GLAS o GLAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.27-8006-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA ALMANSI DE SOLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.26-7948-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ASCHERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.26-7949-v.set.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña TERESA VACCHELLI DE SILVA y de TERESA VALLE DE VACCHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.26-7950-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE FEDERICO RICKETTS o VINCENT FEDERICO RICKETTS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.26-7951-v.set.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Herbert Jacobo Goldblum contra EDITH JACOB. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Edith Jacob, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 18 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Ag.23-7913-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA DE SOUZA OLIVEIRA u OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.23-7902-v.set.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL PORTELA Y POSE y de IGNACIA POSE de PORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.22-7864-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ROQUE NICOLAS REPETTO o JOSE REPETTO INCIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.21-7813-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.21-7814-v.set.2.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del señor ANTONIO CANDIA, para la junta que tendrá lugar el 3 de Setiembre próximo a las 10 y 30 horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Ag.20-7744-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SABINA DELLA LONGA DE MOLINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.21-7815-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SOAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1941. — Patricio A. Pereira Actuario.

$3.75 Ag.21-7816-v.set.2.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Sucesión MANUEL REYNO", se hace saber que los herederos se han presentado solicitando segundas copias de las escrituras referentes a los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, empadronado con el número 76300, sito en el pueblo del Cerrito, 22.a sección judicial de este Departamento, manzana número 62, compuesto de una superficie de 230 metros, 57 decímetros, 70 centímetros y 75 milímetros que se deslindan así: 10 metros y 737 milímetros de frente al Este, a la calle Juan Acosta, estando señalado el edificio con el número 2933, por 21 metros y 475 milímetros de fondo, lindando: por el Norte, con Francisco San Boja; por el Sur, con Juan Varela, y por el Oeste, con Eduardo Vargas. Escritura de la venta hecha por don José Varela a don Francisco Rial, en esta ciudad, con fecha 12 de Junio de 1875, ante el escribano José Luis Antuña, y que fué ampliada por otra escritura de declaratoria que otorgó el mismo señor Varela, con fecha 5 de Marzo de 1885 por ante el escribano don José María Rodríguez; B) Otro solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, empadronado con el número 16642, situado en la 19.a sección judicial de este Departamento, manzana número 5 y señalado en el plano respectivo con el número 527; se compone de una superficie de 271 metros, 77 decímetros, 86 centímetros y 96 milímetros y se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Suroeste, a la calle San Fructuoso, por donde el edificio está señalado con los números 1801 y 1805, con 21 metros de fondo al Noroeste, que por formar esquina son también de frente al Noroeste, a la calle Guaviyú, donde el edificio lleva el número 2538; al Noreste linda con el solar número 4, y al Sureste, con el solar número 6. Escritura de la venta hecha por don Constantino B. Faccelo a don Manuel Reyno, en esta ciudad, con fecha 3 de Enero de 1891, por ante el escribano don Juan J. Domínguez. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24.00 Ag.18-7681-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO GAGINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.21-7817-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO MONTES PAREJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.20-7758-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL MENDOZA DE BOSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.96 Ag.19-7713-v.ag.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JULIO o JULIO J. o JULIO JOSE THEODULOZ o THEODULOS y de doña MARIA o MARIA LUISA PUJOLLE o PUYOLO o PULLOJE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.18-7670-v.ag.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RAMON DOMINGUEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el padre con el nombre de "Ramón" en vez de "Ventura". — Montevideo, Agosto 7 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.16-7637-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA FREGA DE SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.16-7658-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PRAXEDES ZENONA LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Ag.16-7660-v.ag.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don TIMOTEO GORRIARAN y de doña CONCEPCION ARIAS DE GORRIARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Ag.16-7659-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA SCARPA DE PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Ag 16-7661-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA GARCIA o ROSA GARCIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 10 de 1941 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Ag 16-6572-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictado en los autos "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra EMILIO J NEFFA. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los herederos de don Emilio Julián Neffa y Labibe Habeych de Neffa señores Milano Waded Rosa, Anuar Eugenie, Labibe Roza Juan Emilio, Virginia, Julián y Margor Neffa, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 24 de 1941. — Patricio A Pereira, Actuario.
$8.78 Jl.30-6912-v.set.3

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Jesusa Lucero contra ENRIQUE FERREYRA Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Enrique Ferreyra, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — Patricio A. Pereira Actuario
$7.20 Ag.5-7124-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JUANA o MARIA OLIVARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 24 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6 00 Jl.30-6911-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Armando Bonnett contra LUISA DIOT. Divorcio" se cita llama y emplaza a doña Luisa Diot, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Julio 23 de 1941. — Patricio A. Pereira Actuario.
$7.20 Jl.26-6815-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Manuel Casas Castro contra JOSEFA BUCETA GARCIA Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Josefa Buceta García, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito previo de la conciliación en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Jl.26-6833-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "MANUEL OLIVERA. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso), el día treinta de Setiembre próximo a las 10 horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella, y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo Agosto 21 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Ag.27-8047-v.set.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES REGO o ANDRES REGO SISTO y ROSA SABIN o SAVIN DE REGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Ag.26-7945-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ISABELINO SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Ag.26-7946-v.set.5.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos del fallido BENJAMIN GONZALEZ, se encuentra en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), por el término legal. — Montevideo, Julio 29 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Ag.23-7931-v.set.4.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don SIMON FALENBAUM ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado, señor Fablo J. Zugasti, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 15 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Ag.23-7930-v.set.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña VIOLETA B. ROLANDO SUAREZ DE LUSSICH ofreciendo rendir la información de moralidad para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto ofrece los testigos Oscar Vidal y Aída Iharburu Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.
$4.50 Ag.21-7800-v.set.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO ARANDIGA y RAFAEL HECTOR ARANDIGA MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Ag.22-7883-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS TRIVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Ag.22-7866-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTO VICENTE o VICENTE CALIXTO FROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ate este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Ag.22-7867-v.set.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ISABEL MARIANA CARREROU, que aparece como "Carrerout" siendo "Carrerou" como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 8 de 1941. — Mateo Mario Figares, Escribano.
$3.75 Ag 16-7657-v.set.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ALESIO PIZZO que aparece en ella como del sexo femenino con el nombre de Alesia debiendo ser éste sustituído por el de Alesio, haciéndose constar en ella que es del sexo masculino, que es como corresponde. A los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.
$6.75 Ag.18-7676-v.set.4.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Ltrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "Rosa Rodríguez contra FEDERICO CAROZO. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Federico Carozo para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.40 Ag.5-7169-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "Raquel Leia Karasiks contra GREGORIO KLUGMANIS. Divorcio por causal" libro 35, folio 611, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Gregorio (Hirs, Girsas) Klugmanas (Klugmanas) o Klugmanis, para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.60 Ag 2-7030-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIER PREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Ag.27-8015-v.set.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEOCADIA DELGADO DE STELLA o JUAN STELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Ag.27-8016-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TIERNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Ag.27-8017-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICA ROSA SANGUINETTI DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Ag.27-8018-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ISIDORA DELGADO DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Ag.27-8019-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Ag.27-8003-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MANDARINI DE BAROZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ag 23-7920-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTRELLA VERA DE CAMIÑA, conocida por HEROS DE CAMIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Jn.30-6098-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.31. Ag.19-v.ag.29.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente "KUSCHMA (PABLO y JUAN). Concurso voluntario" se convoca a los acreedores de dicho concurso a junta general, la que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), el día 8 de Setiembre próximo a las nueve y treinta horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán concurrir a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Agosto 14 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.75 Ag.20-7783-v.set.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CARRION (JUAN CALOS). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Emma Olivieri de Carrión: donde dice "Emma Orsi de Carrión" debe decir "Emma Olivieri de Carrión". — Montevideo, Junio 2 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ag.11-7397-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Florio (Carmelo) contra MUÑOZ (FRANCISCO I). Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren a cualquier título con derecho a la fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en el paraje denominado Buceo, sección judicial dieciocho del Departamento de Montevideo, padrón treinta y cinco mil doscientos noventa y cinco (35295) señalada dicha fracción con el número cinco en el plano del agrimensor Juan M. Marfetán y compuesta de una superficie de dos mil seiscientos treinta y cinco metros veintinueve centímetros, teniendo treinta y cinco metros veintinueve decímetros de frente al Norte, al camino Buxareo o Figurita, más tarde General Garibaldi (hoy Ramón Anador); por el Este, con la fracción del doctor Carlos María de Pena (hoy absorbida casi totalmente por la calle Andrés Aguiar), en una extensión de ochenta y un metros cincuenta y siete centímetros; por el Sur, esta misma fracción, en treinta y un metros ochenta y cinco centímetros y por el Oeste la fracción número cuatro en una extensión de ochenta y tres metros noventa y tres centímetros; y especialmente al señor Francisco I. Muñoz y sus causahabientes, Aña Queiros o Ana Oneiros de Muñoz y sus causahabientes, Benjamín Pérez y sus causahabientes, Josefa Pérez de Salvañach y sus causahabientes, Carolina Pérez de Hamilton y sus causahabientes Eduardo Hamilton, por sí y como cesionario de su hijo Eduardo Hamilton y sus causahabientes, Alfredo y Matilde Hamilton y sus causahabientes, Carlota Pérez y sus causahabientes, María Pérez de Sáenz y sus causahabientes, José María Pérez y sus causahabientes, Antonio Pérez y sus causahabientes y Carlos María de Pena y sus causahabientes, para que comparezcan a este Juzgado, 25 de Mayo 523 (tercer piso), dentro del término de noventa días a deducirlos en forma bajo apercibimiento de que para el caso de que no comparezcan se les nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$33.60 Ag.8-7308-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO o BENEDICTO PALUMBO o PALOMBO o PALOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, especialmente a don Martín Palombo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no concurriere. — Montevideo, Junio 18 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.60 Ag.11-7393-v.set.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Intestado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la muerte de don BLAS ROMANO, citándose y emplazándose a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Junio 24 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.21-6096-v.jl.31. Ag.20-v.set.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de don ANTONIO CRISCIO y doña LUCIA MASSONE, estableciéndose que donde dice Cris y Marsone debe decir "Criscio" y "Massone". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.25 Ag.15-7592-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN INDART DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag 13-7510-v.set.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS CANTONI y TERESA GAGLIA DE CANTONI, citándose a los herederos y demás interesados, y especialmente a Filomena Josefina Rosina Cantoni Gaglia, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — Carlos Ayçaguer, Escribano.

$8.40 Ag.8-7287-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA MARCELINA o IDA JOSEFINA o IDA JOSEFINA MARCELINA SEMINO, o SEMINO SEMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Ag.1.o-6990-v.set.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BRIGIDA LABOUCHAGUE DE LOUISE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ag.27-7996-v.set.6.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente "JORGE MARTINEZ. Incapacidad", se hace saber al público que por resolución de fecha 21 de Diciembre de 1933 fué declarado en estado de incapacidad mental don Jorge Martínez, habiéndosele designado como curadora legítima a su madre doña Adela Scaparoni de Martínez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ag.22-7863-v.set.3.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Sucesión TERESA GRIFUL DE SOLER", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Rufino Soler solicitando la declaración de ausencia de su padre don José Soler, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$23.20 Set.12|940-9434-v.oct 17 940. Mz.10-v.ab.19. Ag.22-v.set.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente "MILKA RENEE FORMENTO CEROLINI. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Milka Renée, inscripta como hija de Segunda Sivolini, debiendo establecerse que es hija de Segunda Cerolini, y nacida el 9 de Agosto de 1912 en vez del 12 de Agosto de 1912, como dice la inscripción. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.75 Ag 21-7827-v.set.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "JUAN URBANO ORCASBERRO GOMEZ DE FREITAS. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Román Giquiao o Giquiau o Jiquiao (a) Ortiz, la esposa de éste, doña Joaquina Sequeira y a sus hijas Dalmira Giquiao o Giquiau o Jiquiao de López y María Giquiao o Giquiau o Jiquiao de Childe, Clelio G. Oliva, Víctor Presa, Romualdo, José Ramón y Tomás Lisandro López, Ana Amelia Silveira de Ramos, Pedro Jaureguiberry y Miguel Childe, y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título en tres fracciones de campo con las poblaciones, alambrados, plantaciones, edificios y cuanta mejora contengan, empadronadas en mayor área con el número 246, situadas en la 2.a sección judicial del

Departamento de Tacuarembó, cuyas superficies y linderos son las siguientes: las primera, se compone, según título, de una superficie de 597 hectáreas, 6836 metros 10 decímetros y, según plano levantado en Marzo de 1901 por el agrimensor V. L. Olivier, se compone de 601 hectáreas 9120 metros, lindando: al Noreste, con Víctor Muñoz; al Este, con la fracción que se describirá; al Sur, con el camino departamental, y al Oeste, con Romualdo López. La segunda fracción, según plano levantado por el agrimensor Luis Soboredo, en Julio de 1899, se compone de una superficie de 740 hectáreas 9205 metros, lindando: al Este, con la fracción descripta y sucesión de Romualdo López, y al Oeste, con la fracción que se describirá; al Norte, con Valerio López, y al Sur, con la cuchilla de Salvañach. Y la tercera fracción, según plano del mismo agrimensor Soboredo, levantado en Julio de 1899, se compone de una superficie de 655 hectáreas 9753 metros, lindando: al Oeste, con la fracción descripta en segundo lugar; al Este, con la cañada del Sauce; al Noroeste, con Valerio López y sucesión de Jacinta Ortiz, y al Sur, con la cuchilla de Salvañach. Los emplazados deberán estar a derecho en los expresados autos dentro del término antes referido, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$38.40 Ag.20-7679-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALERIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.19-7714-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "HONORINA SCANDROGLIO DE GALIMBERTI y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la sucesión de doña Mercedes Hernández de Delgado, integrada por don Manuel Delgado y sus hijos Natividad, José Antonio, Felicia y Julián Delgado, a la Sociedad Anónima Territorial Uruguaya" a don Mario Ferreira, a los sucesores o causahabientes a cualquier título de dichas personas y en general, a todos los que por cualquier concepto se crean con derechos en un sobrante de terreno de 38 hectáreas, 9541 m.2 05 dec.2, existente dentro del inmueble empadronado con el número 9462 del Departameto de Canelones, 7.a sección judicial, paraje denominado "Las Toscas" entre los arroyos Piedra del Toro y Solís Chico consistentes en las fracciones A y B del plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de Mayo de 1941, conocidas por "Villa Olga", que están separadas por la carretera que une a los balnearios Atlántida y Las Toscas, y en conjunto lindan: por el Nordoeste, con Mario Ferreira; por el Noreste, con terrenos del balneario Las Toscas; por el Sudoeste, con terrenos del balneario Atlántida, y por el Sudeste, con el río de la Plata. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 8 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$25.20 Ag.14-7565-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en el expediente caratulado "Ramón López Varela contra BENITA VARELA GONZALEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Benita Varela González para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Montevideo, Agosto 14 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Ag.19-7720-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIA DELGADO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comaprezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.19-7715-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SANDALIO BARON y LEONCIA LANTES DE BARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.19-7716-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENIGNO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.19-7717-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN GUELFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.19-7718-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEBASTIAN HERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.19-7719-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Juan María Ruiz y otro contra la sucesión FLORENCIO RODRIGUEZ. Escrituración de inmuebles" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Rimelina Rodríguez y su esposo Santos Rodríguez, Juana Rodríguez y su esposo Cirilo González, Mercedes Rodríguez y su esposo Andrés Guadalupe Juana Rodríguez Panizza y su esposo Juan C. Piano, Tomasa, Eugenio Santiago y Florencio Rodríguez Carrasco, Carlos Rodríguez Panizza, Juana Carrasco de Rodríguez, Venancio Rodríguez, Guillermo Federico y Mercedes Esther Rodríguez Schiele y Luisa Mercedes Schiele de Rodríguez, y sus sucesores o causahabientes en general de Florencio Rodríguez y de Feliciano y Guillermo Rodríguez, para el otorgamiento de las escrituras definitivas de compraventa a favor de Juan María Ruiz e Inocencio Martínez, respecto de los solares números 10 y 11 del plano respectivo, padrones números 98159 y 98160, ubicados en el Cerrito de la Victoria, de este Departamento, que fueron prometidos en venta por el Banco Mercantil del Río de la Plata, como apoderado de don Florencio Rodríguez según boletos números 1166 y 1165, de 17 y 20 de Mayo de 1920. Este emplazamiento se efectúa con arreglo a lo dispuesto por el artículo 31 de la ley de Junio 17 de 1931 y bajo apercibimiento de que sean otorgadas de oficio las respectivas escrituraciones a los promitentes compradores. — Montevideo, Agosto 6 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$26.40 Ag.12-7459-v.set.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "RITA URRUTY DE BARDECIO y otra. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Luisa Soca, sus herederos o causahabientes a título universal o particular y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de terreno y sus mejoras o a las sobras en ella existentes, situada en el pueblo Joaquín Suárez, décimosexta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 753, compuesta, según títulos, de una superficie de 12 hectáreas 921 metros y, según plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de Enero de 1931, aprobado por el Consejo de A. Departamental de Canelones, con fecha 13 de Marzo de 1931, se compone de una superficie de 14 hectáreas, 4026 metros 59 decímetros, comprendidos en esa extensión 9055 metros 05 decímetros destinados a calle pública de 17 metros de ancho, equivalente, por lo tanto, a una superficie útil de 13 hectáreas, 4971 metros 54 decímetros, integrada por los solares que llevan los números 1 a 24 del plano mencionado. Dicha fracción, que se encuentra dividida en dos por la calle pública a que se ha hecho referencia, linda: por el Norte, con Julio Muñoz; por el Este, con la carretera a Joaquín Suárez; por el Sur, con Francisca Soca; por el Oeste, con Benjamín Callero, y por el Noroeste, con el mismo Callero y sucesión Polleri, y la demasía de área existente alcanza a dos hectáreas 3105 metros 59 decímetros. Los emplazados deberán comparecer por sí o por apoderado, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término referido, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$31.20 Ag.8-7326-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "Pío H. Braem contra MARIA NARCISA LOPEZ DA SILVA (hoy su sucesión) Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Augusto Monteiro da Silva, Celina Daniel de da Silva, Celina Daniel de Rocha Lima y a su esposo Carlos Rocha Lima, María Pía Daniel de Barreto y a su esposo Abeillard Barreto, Isabel Daniel da Silva de dos Santos Souza y a su esposo Carlos dos Santos Souza (hijo), a Carmen Daniel da Silva y a los herederos de doña Amanda da Silva de Cardona, en su calidad de herederos de doña María Narcisa López da Silva, y a los demás herederos o causahabientes de aquéllos, a cualquier título. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término referido, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.80 Ag.1.o-6987-v.set.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Emilia Rosa de Assumpcao contra JULIO PAIVA DOS SANTOS. Divorcio" se cita llama y emplaza a don Julio Paiva dos Santos por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Ag.7-7243-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ROMAN VELARDE ROSALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Jl.26-6843-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEGUNDA LORENZO DE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 9 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.27-7998-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "ADOLFO JAROVISKY. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Adolfo Jarovisky para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Ag.26-7975-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera

Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA GARCIA TORRADO o FRANCISCA GARCIA TORRADO, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 15 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.26-7979-v.set.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.26-7955-v.set.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO TRANSITO CENOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 7 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.26-7956-v.set.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO RAMOS MONTERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag 23-7921-v.set.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN HARRIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.22-7890-v.set.3.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "MARTIN STERN. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Martín Stern para que comparezca ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Ag.21-7833-v.set.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN ALMADA RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 7 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.20-7761-v.set.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.19-7710-v.ag.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUTIERREZ o JOSE GUTIERREZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.19-7711-v.ag.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MARIA o JUANA MARIA ANGELA PEREIRA DE PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 1.o de 1941 — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag. 18-7547-v.ag.29.

Divorcio
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "De la Peña Santiago Gustavo contra EULALIA DE GOTARDI. Conversión al divorcio", se ha dictado la siguiente resolución: "10.234. Montevideo, Agosto 5 de 1941. — Vistos estos autos por conversión al divorcio, seguidos por Santiago Gustavo de la Peña contra Eulalia de Gotardi. Resultando: que el actor expresa que el 15 de Febrero de 1936 se dictó sentencia de divorcio por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Santa Fe que lo separa de su cónyuge doña Eulalia de Gotardi, lo que comprueba con el testimonio de fojas 1, debidamente legalizado la que quedó ejecutoriada. Que habiendo transcurrido más de tres años de la sentencia de separación personal referida y amparado en el artículo 185 del Código Civil, solicita sea convertida en divorcio, notificándose por edictos a su esposa. Fué oído el señor Fiscal de lo Civil, el que no opuso reparos a lo solicitado (fojas 27). Considerando: que del texto de la sentencia testimoniada de fojas 1 a fojas 4 vuelta, legalizada en forma, resulta que se ha cumplido el plazo señalado en el artículo 185 del Código Civil, y teniendo en cuenta lo que dispone el Tratado de Montevideo, como asimismo la jurisprudencia nacional por cuyo mérito fallo: Declarando convertida en sentencia de divorcio la sentencia de separación personal pronunciada en el juicio seguido por Eulalia de Gotardi de De la Peña contra Santiago Gustavo de la Peña. Comuníquese, notifíquese por edictos, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — A. Osvaldo Santini. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.". Y a los efectos ordenados se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.
$30.00 Ag.18-7667-v.set.22.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "BERNINZONI DE PRESEDO ASTREA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Astrea Berninzoni de Presedo, con la venia de su esposo Antonio Presedo, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde el apellido de la contrayente figura como "Pazos" debe decir "Berninzoni" y donde se establece que el padre es Emilio Pazos debe sustituirse por el verdadero, que es "Sebastián Berninzoni". — Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.
$5.40 Ag.16-7636-v.set.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.16-7641-v.ag.28.

Quiebra
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante CARLOS CARNIKIAN, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alfredo H. Deambrosis; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.
(Costas)Ag.15-7594-v.set.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ALVAREZ DE AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 2 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.16-7654-v.ag.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO RAPETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 2 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.16-7627-v.ag.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA LERENA DE RUPRECHT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 9 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.16-7628-v.ag.28.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña SERAFINA MARENGO DE NOVARO y de don JUAN NOVARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 11 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.16-7632-v.ag.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CROSIGNANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 11 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.16-7629-v.ag.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 9 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.16-7630-v.ag.28.

Quiebra
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante SIMON KAPLAN, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en

favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Gustavo Baillad; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

(Costas) Ag.15-7583-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ATENAS MARIA LUISA TANGACIS PERLORENZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 10 de 1940 — José Tomás Pereira, Actuario

$4.50 Ag.16-7631-v.ag.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "DIAZ MARIO ALCIDES. Rectificación de partida" se ha presentado don Mario Alcides Díaz solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues donde dice "femenino" debe decir "masculino" que es su verdadero sexo. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 29 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.15-7582-v.set.2.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante HILARIO PLAZ, radicado en San Ramón (Canelones), y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Julio Mailhos; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

(Costas) Ag.15-7584-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO o PABLO NICOLAS DE NICOLA o DI NICOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Ag.7-7216-v.set.11.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "VAZQUEZ TARABAL ALBERTO. Expedición de segunda copia" se emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre las acciones de la "Fábrica de Aluminio E. G. A. M. S. A." sita en la calle Nueva York 1120 formadas por un título número 271 correspondiente a 10 acciones de $ 100.00 cada una señaladas con los números 2701 al 2710 a fin de que comparezcan a deducir su oposición a este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.2-6887-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Cirio Emilio con ZULEMA STELLA FONT DE ZITO y HORACIO ZITO. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a doña Zulema Stella Cirio Font de Zito y don Horacio Zito, a sus herederos, o a quienes los representen, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$10.80 Jl.24-6760-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA RODRIGUEZ o MARIA LUISA RODRIGUEZ CAMUSSO DE ALTGELT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Julio 30 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario

$7.20 Ag.2-7027-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha presentado don SATURNO NIELI y doña MARIA INES GIORDANO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Yamandú por aparecer en dicha partida como del sexo femenino en lugar de masculino, pues donde dice "hija legítima" "sexo femenino" debe decir "hijo legítimo" "sexo masculino". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.27-7999-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EZEQUIEL SILVA PEIRE o EXEQUIEL SILVA PEYRE o EZEQUIEL SILVA PEYRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.27-8007-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO PIETRACAPRINA o ROBERTO PIETRACAPRINA PITTALUGA o ROBERTO LEON ANTONIO PIETRACAPRINA PITTALUGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 Ag.23-7896-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATA DE LEON DE ACHABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario.

$4.50 Ag.23-7901-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ARTURO SANJURGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.23-7894-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA SEÑORANE DE SANJURGO o ROSA SEÑORANES citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 26 de 1938. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 Ag.23-7895-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO PORTOGHESE PIGURINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.23-7746-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NIETO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.22-7861-v.set.3.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, en autos "KACHDAN JACOBO. Quiebra", se cita a junta de acreedores que se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso), el día 29 de Octubre de 1941 a las 10 horas. Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. Asimismo, se cita a la vez para la junta de acreedores que a los efectos de resolver sobre la propuesta de concordato promovida por el fallido señor Jacobo Kachdan, la cual tendrá lugar a continuación de la que se celebre para la verificación de créditos a que se hace referencia anteriormente. — Montevideo Agosto 13 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

(Costas) Ag.22-7878-v.set.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don ANTONIO ADIPE solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Carolina Marrone de la siguiente manera: donde dice "hijo legítimo de don José Fontana" debe decir "hijo legítimo de don José Adipe", y las de sus hijos María Luisa Elena, Clemente Juan Guido, Roberto, María Esther, Eduardo, Antonio Ricardo, Carolina María, Luisa Ema Pura, Elvira Teresa, Dante e Irene Adipe, en la siguiente forma: donde dice "que es nieto por línea paterna de don José Fontana" debe decir "que es nieto por línea paterna de don José Adipe". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$9.00 Ag.13-7498-v.ag.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don CONCEPCION DO SANTOS solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como del sexo femenino en lugar de masculino. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$1.50 Ag.11-7415-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, a las siguientes personas: María Clavijo de Tudurí, don Vicente, doña Sebastiana, doña Emiliana, doña Cruz, don Carmelo y doña Máxima Tudurí, a sus herederos y causahabientes a título universal o singular y a cualquiera otra persona que se considere con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la continuación del pueblo Sayago, 21a sección judicial de este Departamento empadronada con el número 50091 con una superficie de 2 hectáreas, 2136 metros 43 decímetros, señalada con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor don Joaquín F. Rodríguez, en Setiembre de 1888 y se deslinda así: por el Norte, calle por medio, con doña Cristina Placeres y con sucesión

de José Porto; por el Este, con la fracción 5, de Sebastiana Tudurí de Porto; por el Sur, calle por medio, con sucesores de Francisco Joanicó, y por el Oeste, con la fracción número 3, adjudicada a doña Emiliana Tudurí de Zapetta. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación, ordenada en los autos caratulados "JUANA ANTONIA ZAPETTA y otra. Segunda copia de escritura". — Montevideo, Mayo 22 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$24.00 Ag.8-7298-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en autos caratulados "VICTORIA FRIAS DE JUAN CHAMURRO o VICTORIA FRIAS DE JUAN o VICTORIA FRIAS DE CHAMURRO. Sucesión", en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a los que se consideren con derecho a heredar a la causante que deben comparecer ante este Juzgado a justificar sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Jl.31-6964-v.ag.11. Ag.29-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don OSCAR ROBERTO DITTMAN, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado doña Clara Erma Warm de Dittman, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Jl.31-6938-v.set.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don JOSE PUENTE solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima doña Iris Rosa Consuelo, por aparecer en ella el apellido paterno como "Fuente" en lugar de Puente, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.16-7651-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LOPEZ DE BOGLIACINI, citándose a los herederos, acreedores demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.16-7625-v.ag.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: HUGO CHOCHO VICENS, domiciliado en Rincón 545 a V. S. digo: Que vengo a producir la información que establece el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, a cuyo efecto solicito que los doctores Ricardo Barbé y Oscar Arias, que presentaré, sean interrogados sobre qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. — Hugo Chocho Vicens". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$3.25 Ag.16-7640-v.ag.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BENEDICTA o BENEDETTA LINARO DE GENTA, JOSE GENTA y CAROLINA GENTA o CAROLINA GENTA LINARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 Ag.16-7626-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN BALPARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.20-7760-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO ALLEGRETTI o FAUSTINO AGUSTIN ALLEGRETTE o AGUSTIN ALLEGRETTE o FAUSTINO AGUSTIN ALLEGRETTI o AGUSTIN ALLEGRETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 Ag.20-7745-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LILA DIAZ o LILA BARBOZA o LILA BARBOZA DIAZ DE HOMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario.

$4.50 Ag.20-7792-v.set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PAULO ANELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Agosto 18 de 1941. — Horacio Hughes, Juez de Paz.

$3.75 Ag.27-8023-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA TORQUIA RICAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$3.75 Ag.16-7650-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, en autos: "Dirección de Impuestos contra PROPIEDAD EMPADRONADA CON EL NUMERO 83.369. Cobro de contribución", se cita y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 83.369 ubicado en esta sección, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos procedimientos y especialmente para hacer efectivo el pago de la cantidad que por concepto del impuesto inmobiliario adeuda la citada propiedad, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 6 de 1941. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.12-7465-v.set.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, en autos: "Dirección de Impuestos contra PROPIEDAD EMPADRONADA CON EL NUMERO 81.599. Cobro de contribución" se cita y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 81.599, ubicado en esta sección, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos procedimientos y especialmente para hacer efectivo el pago de la cantidad que por concepto del impuesto inmobiliario adeuda la citada propiedad, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 6 de 1941. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.12-7464-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CURBELO DE BALLESTERO o JUANA FRANCISCA CURBELO DE BALLESTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava 1733. — Cerro, Junio 23 de 1941. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$3.75 Ag.16-7638-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR SEVERIANO CABRAL, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1941. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$3.75 Ag.21-7809-v.set.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan José Vértiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUSTINA VAGNER, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Julio 30 de 1941. — Ramón R. Queiruga, Actuario.

$5.50 Ag.18-7692-v.ag.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "INES GONZALEZ DE ORTEGA. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Ceferino Pérez Ortega para que dentro del término de noventa días se presente a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado en forma legal que lo represente, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Mayo 5 de 1941. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$8.40 Ag.26-7972-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GIACHELLO citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 26 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Ag.19-7704-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO COIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 7 de 1941. M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Ag.19-7698-v.ag.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña ELENA CLAUDINA GONZALEZ DE BORNIA solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Ramón Bornia, en virtud de aparecer en ella el causante como hijo de Indolfo Bornia e Iris Castillo cuando en realidad es hijo de Hipólito Bornia y Teresa Castillo. — Canelones, Junio 28 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag 11-7399-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "SANTIAGO ROBUSTIANO PARODI y RAMON CERNADA. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a don Antonio, Domingo, Jerónimo, Hermenegildo, Juana, Gabriela, Micaela, Luisa, María y Máxima González Bonilla o a sus causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno empadronado con el número 583, sita en Cerrillos, 3.a sección judicial de este Departamento de Canelones, con una superficie de 48 hectáreas, 3721 metros 56 decímetros, que linda: al Norte, con Teresa González; al Sur, con Juana

María Macías; al Este, con Jaime Ylla y Viamont, y al Oeste, con Francisco Esteban, debiendo presentarse ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Canelones, Junio 10 de 1941. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$15 60 Ag 11-7409-v set.15.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELINA o ANGELINA FERNANDEZ DE CORREA, BASILIA CORREA y DIAMANTINA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 26 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 Ag.21-7850-v.set.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en los autos "Juan Paulino Baraibar. Solicita se declare incapaz a la señora ANTONIA JOSEFA AZPIROZ", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los herederos de la nombrada (hoy causante) y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma a que comparezcan a estar a derecho en estos autos y principalmente en la parte relativa al juicio que se sigue por ejecución de costas, y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de noventa días, expido el presente en Melo, a doce de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno. — Hugo Alvez, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.22-7892-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MESTRE DE FERNANDEZ REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 6 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 Ag.21-7851-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARIA BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 6 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 Ag.21-7852-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 12 de 1941. — Hugo Alvez Actuario.

$3.75 Ag.18-7677-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARBON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 12 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Ag 18-7678-v.ag.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "La sucesión de los cónyuges HERNANDEZ CELESTINO y FELICIA MARTINEZ. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado el doctor Emilio A. Porras y el escribano Raúl Barbot, apoderados de dicha sucesión, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la de nacimiento de Demetrio Zenón Hernández, donde dice Cabrera debe establecerse Martínez; 2.o En la de nacimiento de Dorotea Teófila Hernández, donde dice Martín debe decir Martínez; 3.o En la de nacimiento de Juan Bruno Hernández, donde sólo aparece el nombre Bruno debe decir Juan Bruno Hernández; donde dice Celeste debe decir Celestino; donde dice Cabrera debe establecerse Martínz, y donde dice Lema debe decir Lemes, y el nombre de la abuela materna es María Antonia y no María; 4.o La de matrimonio de Juan Bruno Hernández con Filomena Chocho, debiendo establecerse el nombre del cónyuge como Juan Bruno y no Juan, y donde se ha establecido Cabrera debe decir Martínez; 5.o En la de defunción de Juan Bruno Hernández, donde se estableció Cabrera debe decir Martínez; 6.o En la de nacimiento de Francisco Erico Hernández, donde se ha establecido el nombre del padre como Juan debe decir Juan Bruno y donde dice Cabrera debe decir Martínez: 7.o En la de nacimiento de María Adela Hernández, en la que aparece el nombre de su padre como Juan, cuando en realidad lo es Juan Bruno, y donde se estableció el apelildo Cabrera debe establecerse Martínez: 8.o En la da nacimiento de Teófilo Raúl Hernández, en donde aparece el nombre del padre como Juan debe establecerse Juan Bruno, y donde dice Cabrera debe decir Martínez; 9.o En la de nacimiento de Juan José Hernández, en donde se estableció, como nombre del padre, Juan, debe establecerse Juan Bruno, y donde dice Cabrera debe decir Martínez: 10.o En la de nacimiento de Héctor Hernández, donde aparece el nombre del padre como Juan debe decir Juan Bruno y donde dice Cabrera debe establecerse Martínez; 11.a En la de nacimiento de Filomena Hernández, donde se estableció Juan como nombre de su padre debe decir Juan Bruno, y Martínez donde dice Cabrera; 12.o En la de nacimiento de Mauro Hernández, donde aparece Juan, como nombre de su padre, debe establecerse Juan Bruno, y Martínez donde dice Cabrera; 13.o En la de nacimiento de Pedro Hernández, donde se ha establecido el nombre del padre como Juan, debe establecerse Juan Bruno y donde dice Cabrera debe decir Martínez; 14.o En la de nacimiento de Elvio Hernández, en la que aparece el nombre de su padre como Juan debe establecerse Juan Bruno y donde se estableció Cabrera debe decir Martínez, y el nombre del abuelo paterno debe establecerse Celestino donde dice Francisco: 15.o En la de nacimiento de Aurelio Hernández, donde aparece el nombre de su padre como Juan debe decir Juan Bruno, y el apellido de la abuela paterna debe establecerse como Martínez y no Cabrera: 16.o En la de nacimiento de Juan Carlos Hernández, donde se estableció como nombre del padre Juan, debe establecerse Juan Bruno, y el apellido de la abuela paterna es Martínez y no Cabrera: 17.o En la de matrimonio de Basilio Hernández con Juana Boré, donde se ha establecido Bacilio debe establecerse Basilio, y donde dice Cabrera debe decir Martínez; 18.o En la de nacimiento de Alfonso de María Hernández, donde se estableció Cabrera debe decir Martínez: 19.o En la de nacimiento de Jorge Wáshington Hernández, donde se ha establecido Cabrera debe establecerse Martínez: 20.o En la de nacimiento de Alfio Hernández, donde aparece el apellido de la abuela paterna como Cabrera debe sustituirse por el de Martínez: 21.o En la de nacimiento de Celestino Wáshington Hernández, donde se estableció Cabrera como apellido de su abuela paterna, debe establecerse Martínez: 22.o En la de nacimiento de Juana Emilia Hernández, donde dice Cabrera debe decir Martínez: 23.o En la de nacimiento de Ramón Hernández, donde dice Cabrera debe decir Martínez 24.o En la de nacimiento de Reinaldo Adrián Hernández, donde dice Cabrera debe decir Martínez: 25.o En la de nacimiento de Eudosia Eufemia Hernández, donde dice Cabrera debe decir Martínez; 26.o En la de nacimiento de Marta Clorinda Hernández, donde se ha establecido Cabrera debe decir Martínez: 27.o En la de nacimiento de Felicia Herminia Hernández, donde dice Cabrera debe decir Martínez: 28.o En la de nacimiento de Basilio Albano Hernández, donde dice Cabrera debe decir Martínez; 29.o En la de nacimiento de Basilio Hernández, donde se estableció como apellido de su madre y abuelo materno como Cabrera debe establecerse Martínez, y el nombre de la abuela materna, que se estableció como María cuando en realidad lo es María Antonia: 30.o En la partida de defunción de Basilio Hernández aparece el apellido de su madre como Cabrera cuando lo es Martínez; y 31.o En la de Hermójenes Hernández, donde se ha establecido como nombre de su padre, Juan, cuando en realidad lo es Juan Bruno, y donde se estableció Cabrera debe decir Martínez. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Julio 30 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$51.00 Ag:23-7942-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA OLIVES, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 12 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Ag.23-7908-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE CASIANO BARRIOS, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 18 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Ag.23-7909-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNOLDO CONRADO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 18 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Ag.23-7943-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ARDUINO STARNINI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 6 de 1941. —Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Ag.20-7779-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ROSSI DE MONEGAL, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 6 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Ag.20-7780-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARCOVICH, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 6 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Ag.19-7707-v.ag 30.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "Eugenia Laurnagaray de Fernández contra DEIDAMIA MENDEZ DE ARENAREZ. Prescripción", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Francisco Barreño Llugain, en representación de doña Eugenia Laurnagaray de Fernández, iniciando juicio de prescripción del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en el paraje denominado "Manantiales", 3.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3010, señalada con el número 1 en el plano levantado el 17 de Julio de 1931, por el agrimensor Alvaro R. Carlevaro y compuesta de una superficie de ochenta y cinco hectáreas, setecientos ochenta metros cinco mil novecientos cincuenta y ocho centímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte, línea de ochocientos sesenta y ocho metros y la cañada Fea, lindando con Juan Cárdenas y Anita Vera de Oviedo: al Este quinientos ochenta y nueve metros treinta y seis centímetros, lindando con la fracción número seis: al Sur, línea de un mil quinientos cuatro metros con cuarenta centímetros, lindando con la fracción número dos, y al Oeste, trescientos catorce metros con cuarenta y dos centímetros, sobre el camino departamental de la cuchilla de Colonia y otra línea de cuatrocientos sesenta y cuatro metros setenta centímetros que la separa de terreno de escuela pública. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble relacionado y especialmente a doña Deidamia Méndez de Arenarez, a sus sucesores o causahabientes a cualquier modo y título, para que se presenten a deducirlos y a estar a der[illegible]

el juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento, si no comparecieren, de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Julio 31 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$34.20 Ag.15-7615-v.set.19.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que el comerciante ALFREDO PASSAPORE, establecido en Joaquín Suárez, de este Departamento, ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado, Tulio L. Picasso, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 8 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
(Costas) Ag.14-7574-v.set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTO LUZARDO, a fin de que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a este Juzgado a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
$3.75 Ag.27-8008-v.set.6.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, dictada en autos "MARCELINO ODRIOZOLA. Prescripción treintenaria", se llama y cita y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en una superficie de terreno situada en esta sección judicial, empadronada con el número 5826, a nombre de "Compañía Tierras del Uruguay", compuesta de 8 hectáreas 1125 metros, que es parte del ejido de esta ciudad, formadas por los huertos 5 y 6 del lote 28 y linda: al Norte, con don Alberto Reus y Vía férrea del ferrocarril a Juan L. Lacaze y ciudad de Colonia; al Este y Oeste, calles públicas de Rosario a los corrales de abastos, y al Sur, también calle pública, a fin de que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Julio 25 de 1941. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
$15.60 Ag.21-7835-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO SINKE, emplazando y citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Agosto 6 de 1941. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$3.75 Ag.19-7708-v.ag.39.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Júez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don JOSE CIRIACO ALVAREZ y de doña ANA RECUERO DE ALVAREZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 30 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Ag.26-7966-v.set.5.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber que por auto de fecha 29 de Julio próximo pasado, ha sido declarado en quiebra el comerciante de Villa Sarandí del Yí, 9.a sección judicial de este Departamento, JOSE DIAZ, y de acuerdo con el artículo mil quinientos ochenta y cuatro del Código de Comercio se hace esta publicación, previniéndose: 1.o Que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deben presentarlos al Juzgado dentro del término de cuarenta días, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; 3.o Los que se consideren acreedores deberán presentar al Síndico, con excepción de los prendarios e hipotecarios, los justificativos de sus créditos dentro del término referido; 4.o Que se nombró Síndico de la quiebra a don Ernesto Rinaldi Filippini, domiciliado en esta ciudad. — Durazno, Agosto 13 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Costas) Ag.20-7785-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EXEQUIEL JUAN JOSE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 11 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Ag.26-7964-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NORBERTO CARDOSO o CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 11 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Ag.26-7965-v.set.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña SECUNDINA RUIZ DIAZ DE PECHETO o PECHETTO y de don GERONIMO PECHETO o PECHETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial próxima a los efectos de esta publicación. — Durazno, Junio 27 de 1941. —Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Ag.19-7699-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SOSA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 11 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Ag.19-7700-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ARHANCET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 11 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Ag19-7701-v.ag.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "Sucesión LORENZA ROBATTO DE PEREIRA y AGUSTIN PEREIRA Rectificación de partida": se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eugenio Alburquerque y otros solicitando la rectificación de la partida parroquial de nacimiento de Braulio Pereira, en el sentido de que donde aparece con los nombres de "Braulio Eufemio" debe decir solamente Braulio y donde dice "Rufino Paredes" debe decir hijo de Rufino Pereira, que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Junio 28 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.
$9.00 Ag.11-7404-v.ag.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "TEODORA PRIETO. Solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Pedro Marne Echeverría", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Teodora Prieto solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento y reconocimiento de su hijo natural Pedro Marne Echeverría, en el sentido de que, donde aparece como nacido el "seis de Mayo de mil novecientos veintinueve" deben decir el quince de Marzo de mil novecientos veintinueve, que son el día, mes y año verdaderos. — Durazno, Junio 6 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.
$7.50 Ag.11-7405-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "María Cáceres. Posesión notoria de estado civil como hija natural de JUAN MANUEL CACERES", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Juan Manuel Cáceres para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por posesión notoria de estado civil ha iniciado doña María Cáceres, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Mayo 23 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.
$24.30 Jl.26-6827-v:ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del surcsipto Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Durazno, dictado en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra la sucesión SERAFIN M. DA SILVEIRA. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a los sucesores de Serafín M. da Silveira propietarios del inmueble empadronado con el número 2808 ubicado en esta sección y dentro de los siguientes límites: Por el Norte, Elisa B. Araújo y otra, por el Sur, sucesión Serafín M. da Silveira; por el Este, Pedro Alfonso y otros, y por el Oeste, arroyo Ceibal, para que se presenten a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 4 de Enero de 1934. — La Paloma, Agosto 8 de 1941. — Ramón García López, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.27-8012-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz la novena sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "RAMON AMELIO CERIZOLA. Prescripción treintenaria", a solicitud del nombrado y en cuanto hubiere lugar por derecho, se emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se creyeren asistidos de algún derecho sobre el bien objeto de la acción expresada, que es el siguiente: "Un solar de terreno, ubicado en la planta urbana del pueblo del Carmen, cuarta sección judicial del Departamento de Durazno, calle Colón esquina Flores, designado con el número diez, de la manzana letra M, en el plano oficial de dicha localidad, hoy manzana número 96, padrón número sesenta y cuatro, compuesto de una superficie de mil metros y que linda: Al Sur, en veinticinco metros de frente, sobre la calle Colón; al Norte, en igual extensión, con el solar seis de la misma manzana; al Oeste, en cuarenta metros, con el solar nueve de Abdón Alvarez, y al Este, también en cuarenta metros, por formar esquina, con la calle Flores. Todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación y se seguirá el juicio, a cuyos efectos se hace este emplazamiento. — R. Guichón Núñez, Juez de Paz.
$22.80 Ag.19-7695-v.set.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO GABINO CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Agosto 11 de 1941. — Luis B. Fontana, Actuario.
$3.78 Ag.26-7973-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA DOMINGUEZ o TRIFONIA o TEODORA o TRIFONIA DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Junio 25 de 1941. — Homero Pereira, Actuario Interino.
$3.96 Ag.26-7974-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA o EMILIA EDUVIGES CHERONI DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad,

Agosto 15 de 1941. — Luis A. Fontana, Actuario.

$3.75 Ag.26-7944-v.set.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 19 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ag.26-7978-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de TRANSFIGURACION ARISMENDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 11 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ag.23-7916-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA CIRILA GIOIA ZOTTARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 12 de 1941. — Milton Galmés, Actuario

$3.75 Ag.23-7917-v.set.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber la apertura de las sucesiones de GERARDO o GERALDO DEGROLIA o DE GLORIA o DEGLORIA o DEGRORIA, de DOLORES PIRIS o PIRES o PIREZ o FIRIZ y AMARO DE DEGLORIA o DE GLORIA o DEGLORIA o DEGRORIA y GERARDO DEGROLIA o DE GLORIA o DEGLORIA o DEGRORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 4 de 1941. — Milton Galmés, Actuario

$5.90 Ag.18-7674-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATO MATTEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 6 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ag.18-7672-v.ag.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON AGUIAR o LORENZO RAMON AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 1.o de 1941. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

$3.75 Ag.18-7673-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO BIA o VIA o VIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 18 de 1940. — Juan P. Gianola, Juez de Paz

$3.75 Ag.18-7671-v.ag.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez de Paz de la 12.a sección de Florida dispuso hacer saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN ROSAS DE RODRIGUEZ, citándose por 30 días a herederos y acreedores de la misma. — Pueblo 25 de Mayo, Agosto 17 de 1941. — Juan F. Martínez, Juez de Paz.

$3.00 Ag.23-7919-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez de Paz de la 12.a sección de Florida dispuso hacer saber la apertura de la sucesión de doña DELFINA BOTTA DE ALVAREZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. — Pueblo 25 de Mayo, Agosto 17 de 1941. — Juan F. Martínez, Juez de Paz.

$3.00 Ag.23-7918-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 5 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Ag.20-7762-v.set.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado EUGENIO ANACLETO GARCIA, por sí y en ejercicio de la patria potestad de su hijo Coralio Saturnino García: Maclovia Enriqueta, Delicia, Carlota, Nazario, Aniceto, Hortencia y Verónica Amalia García, solicitando la rectificación de las actas del Registro del Estado Civil: de matrimonio de Eugenio Anacleto García con Gregoria B. Esain y las de nacimiento de Coralio Saturnino, Maclobia Enriqueta, Delicia, Carlota, Nasario Aniseto, Hortensia y Berónica Amalia García, en el sentido de que donde aparece el nombre de Eugenio Anacleto Laves se establezca el verdadero, que es Eugenio Anacleto García. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por quince días. — Minas, Marzo 10 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$11.70 Ag.12-7457-v.ag.29.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos "JUAN MAUA MIGUEL" (Lo. 20, Fo. 151), se hace saber que por resolución de treinta de Junio de mil novecienots cuarenta y uno, de conformidad del señor Fiscal Letrado Departamental, se ha declarado rehabilitado el fallido Juan Maua Miguel. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas Agosto 6 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$5.25 Ag.16-7649-v.ag.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don LUIS GANZA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque en la misma aparece el padre como lamándose Giacomo Gianza y el inscripto con el nombre Damaso, siendo Santiago Ganza y Luis, respectivamente los verdaderos que corresponden. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Minas, Agosto 7 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$5.25 Ag.12-7172-v.ag.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 7 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público

$3.60 Ag.22-7857-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA DEOGRACIA NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dento del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 11 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Ag.22-7858-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 11 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Ag.22-7359-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ISAAC CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 7 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Ag 22-7860-v.set.3.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado dictada en los autos: "JOSE MIGUEZ sobre prescripción treintenaria" se cita y emplaza, por el término de noventa días a los señores Alejandro Ros Laffone y Samuel Fischer Laffone; a sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier título o causa; o a quienes sus derechos representen y que se consideren con derechos al sigueinte solar de terreno ubicado en la localidad de "Punta del Este" primera sección judicial del Departamento de Maldonado individualizado con la letra "J" de la manzana 59 del plano levantado por el agrimensor Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra en Marzo de 1890, se encuentra empadronado con el número 546, de una superficie según el citado plano de ochocientos dieciséis metros setenta y cinco decímetros cuadrados: midiendo 16 metros 50 centímetros de frente al Norte y Sur, por 49 metros 50 centímetros de fondo al Este y Oeste, y linda: Norte, el solar D: al Este, el solar K de Instrucción Pública: al Sur de frente sobre la calle 23, y al Oeste, el solar "I" del referido plano, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que represente sus personas derechos y acciones. — Maldonado, Junio 17 de 1941. — Blas Borrallo Escribano Público.

$21.12 Ag.12-7444-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEDUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 16 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$6.72 Jl.21-6075-v.jl.23 Ag.20-v.set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — En autos caratulados "Procurador de Impuestos, doctor José A. Mullin contra sucesión MANUEL GONZALEZ o MAURICIO LOPEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Maldonado, se emplaza a don Manuel González o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el solar letra I de la manzana número 74 de la localidad de Punta del Este, empadronado con el número 458, para que se presenten a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Julio 21 de 1941. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl 26-6836-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO FELIPE TORT, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar, Agosto 12 de 1941. — Alejandro Rodríguez, Juez de Paz.

$3.75 Ag.21-7821-v.set.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA EMMA FERRET DE MEYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 9 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 Ag.27-8034-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JOSE AYRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tor del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a los componentes de las estirpes de los hijos del causante, prefallecidos José Manuel Ayres Silveira y María Cecilia Ayres dos Santos, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, y sus derivaciones hasta la completa liquidación del haber común, adjudicación o venta de los bienes, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Julio 26 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$11.40 Ag.9-7353-v.set.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Agosto 12 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Ag.21-7840-v.set.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "CASTIGLIONI DE BOGANI ANUNCIACION. Rectificación de partida" se hace saber al público que por ante este Juzgado se ha presentado doña Anunciación Castiglioni de Bogani solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: donde dice "Luisa Castiglioni" debe decir "Anunciación Castiglioni". Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Agosto 12 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Ag.21-7841-v.set.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA DUPONT DE CHUPITEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Agosto 13 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$4.12 Ag.21-7842-v.set.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "De Santa María con JOSE GARCIA o JOSE GONZALEZ GARCIA. Nulidad de matrimonio" (Lo. 7. Fo. 115). se emplaza a don José García o José González García para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación quedó habilitada la próxima feria judicial menor. — Paysandú, Junio 25 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.60 Ag.14-7575-v.set.18

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú, ha sido abierta la sucesión de don EDUARDO JOSE MELOGNO, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días — Pueblo Porvenir, Agosto 13 de 1941. — Pedro Giorgi, Juez de Paz.

$3.38 Ag.21-7843-v.set.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE MOLLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 14 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.60 Ag.26-7986-v.set.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos "Año 1941. Rosa Tortomano de Salazar contra CALAZAR SALAZAR. Divorcio" (Lo. 16. Fo. 206). se emplaza a don Calazar Salazar para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, a fin de llenar el requisito de la conciliación, y contestar la demanda de la que se le confiere traslado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Fray Bentos, Abril 15 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$9.60 Ag.8-7333-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 2 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.30 Ag.13-7740-v.ag 30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DA ROSA DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 14 de 1941. —Víctor Anza, Actuario.

$7.50 Ag.27-8032-v.set.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFINA RODRIGUEZ DE FERNANDEZ, ANTONIO FERNANDEZ APARICIO FERNANDEZ, RAFAEL FERNANDEZ y FRANCISCO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rivera, Agosto 19 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$7.50 Ag.27-8033-v.set.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbé Pérez dictada en los autos caratulados: "ARMINDA BRUM. Rectificación de partida. Se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Arminda Brum solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la que figura con el nombre de Hermes Brum en vez de decir: Arminda Brum que es su verdadero nombre. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 5 de 1941 — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Ag.12-7486-v.ag.29.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbé Pérez dictada en los autos caratulados "ROQUE J. CHAIA. Quiebra. Lo. 30. Fo 353" convócase a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta de acreedores (artículo 1673 del Código de Comercio), que tendrá lugar el día 10 de Setiembre próximo venidero a la hora diez en la sala de audiencias de este Juzgado, previniéndose a los inasistentes que se tendrán por adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría de los acreedores concurrentes a la mencionada junta. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación por el término de veinte días. — Rivera, Agosto 6 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Ag.14-7573-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "MANUEL RODRIGUEZ LUQUE y FRANCISCA DE CASTRO FERREIRA. Juicio prescriptivo. Libro 31, folio 113" se cita y emplaza a don Estulano de Castro Ferreira, doña María Victoria de Castro Ferreira, don Joaquín Ferreira Pintos de Souza, don Fidel Iragui; doña Ana Isabel Ferreira, don Angel Floro Costa; don Fernando Uriarte, don Carlos y don Juan García de Zúñiga, doña Marcelina Uriarte de Meaurio don Constante Fontan e Illas, don Andrés Carril y don Adrian Larramendi, sus sucesores y causahabientes y a todos los que se consideren con derechos, sean de la naturaleza que fueren al campo que se describirá en este edicto para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil) de designárseles defensor de oficio. Los campos objeto del juicio prescriptivo son: A) Uno de propiedad de don Manuel Rodríguez Luque situado en Mataojo Grande, sexta sección de Salto, compuesto de novecientos treinta y cinco hectáreas, seis mil cuatrocientos setenta metros y veinticinco decímetros cuadrados, (935 hectáreas 6.470 metros 25 decímetros), señalado con los números tres y cuatro en el plano del agrimensor Zoé Taroco, de 18 de Febrero de 1937, inscripto con el número 15 en la Oficina de Empadronamiento de Rivera y linda: al Norte, recta de 1.702 metros, del extremo Este de esa recta, otra hacia el Norte, con leve inclinación, separando ambas de la fracción uno de Francisca de Castro Ferreira de Duarte; de este extremo otra recta de 3.355 metros hacia el Este, con leve inclinación, que separa de la fracción dos de la misma Francisca; al Este Sudeste, otra recta de 1.982 metros y 56 centímetros hacia el Sur, que separa de Gregorio y José Lima; al Sur, tres rectas, una de 2.397 metros, del extremo Oeste de ésta, otra hacia el Sur, de 153 metros y otra hacia el Oeste, de 516 metros, separando de los mismos Lima y en parte de Elena Lima; otra hacia el Oeste, de 1.687 metros que separa de la misma Lima y de Vicente Robaina, y al Oeste, una recta de 1.931 metros que separa de una fracción de la sucesión de Leopoldina de Castro Ferreira de Duarte y de campo de José Mauricio Gonzalves Brum. B) Otro campo de propiedad de Francisca de Castro Ferreira de Duarte, situada en la misma sección y paraje que el campo anteriormente descripto, compuesto de 677 hectáreas 3 886 metros y 75 decímetros, señalado con los números uno y dos en el plano ya citado del Agrimensor Taroco y linda: al Norte, con Román Abreo, al Este, con Gregorio y José Lima; al Sur, con las fracciones 4 y 3 de don Manuel Rodríguez Luque y al Oeste, con José Mauricio Goncalves Brum y Juan Duarte. Dichos campos por estar contiguos forman uno solo al cual se refiere el citado plano del agrimensor Zoé Taroco de 18 de Febrero de 1937, inscripto ese mes con el número 15 en la oficina de Rivera, está ubicado en la sexta sección judicial del Departamento de Salto tiene un área de mil seiscientas trece hectáreas y quinientos treinta y siete metros cuadrados, 1.613 hectáreas 0.537 metros), y linda en conjunto: al Norte, con Román Abreo, al Este, con Gregorio y José Lima; al Sur, con los mismos Gregorio y José Lima, Elena Lima y Valentín Robaina, y al Oeste, con sucesión Leopoldina Ferreira de Duarte, José Mauricio Gonzalves Brum, hoy Román Abreo y con Juan Duarte. — Rivera, Julio 31 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$54.00 Ag.12-7479-v.set.16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEVERO o SEVERO LEONARDO ROCHA y JUANA PROTASIA ROCHA DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 12 de 1941. — Próspero M. Rupert, Escribano.

$3.75 Ag.27-7993-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA OLIVERA DE SARACHAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 18 de 1941. — Próspero M. Rupert, Escribano.

$3.75 Ag.27-7994-v.set.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "Incidente. Sucesión JESUS MARIA o JESUS MARIO o JESUS BALBOA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Jesús Balboa y Luisa Graña, en la que el primero figura como "Jesús", siendo su verdadero nombre Jesús María, y la segunda figura con el apellido de "Grañas" debiendo decir Graña, e igual error se padeció al citar los apellidos de su padre y abuelo, señores Angel y Victoriano Graña, respectivamente. B) De nacimiento de Luisa Justiniana Balboa, en la que aparece su padre como "Jesús", debiendo decir Jesús María. C) De nacimiento de Rosendo Estanislado Balboa en la que su padre aparece como "Jesús" y su madre con el apellido de "Grañas", debiendo decir Jesús María y Graña, respectivamente. D) De nacimiento de Leonardo Balboa, en la que aparece como "Leonardo" y su padre como "Jesús", debiendo decir Angel Leonardo y Jesús María, respectivamente. E) De nacimiento de Abigail Loreto y Miguel Balboa, en las que su padre aparece con el nombre de "Jesús", debiendo decir Jesús María. F) De nacimiento de Antonio Balboa, en la que su padre en el cuerpo del acta aparece como "Jesús", debiendo decir Jesús María. G) De matrimonio de Miguel Balboa y Luisa

Rodríguez, por cuanto el nombre del padre del primero figura como "Jesús Mario" debiendo decir Jesús María, e I) De defunción de Miguel Balboa, en la que su padre aparece como "Jesús", debiendo decir Jesús María; por ser en todos los casos citados lo real y verdadero. — Rocha, Agosto 18 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$24.37. Ag.27-7995-v.set.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y en el expediente caratulado "ISABEL DIAZ DE CASANOVA Rectificación de partida" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada interesada solicitando la rectificación de su partida de bautismo porque donde dice "Máxima Ramona" debe decir Isabel y en donde dice "Lacasanueva" debe decir Casanova, por ser en ambos casos lo real y verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Agosto 15 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Ag.21-7803-v.set.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y en el expediente caratulado "RAMON C MOLINA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a María Ramona Velázquez, Roberta Velázquez, Victoriano Méndez Orique, Luciano Méndez Orique, Ceferina y José Méndez Orique, o a sus sucesores a título universal y particular y, en general, a todos aquellos que se consideren con derechos sobre un terreno solar con las construcciones y demás mejoras, situado en la manzana número 38 de la ciudad de Rocha, empadronado con el número 456 compuesto de ochocientos veintisiete metros noventa y siete decímetros cuadrados que linda: por el frente, al Sudoeste, con la calle Florencio Sánchez (antes Florida); por el fondo, al Noreste con Francisco Páez; por un costado al Sudeste, con la calle Rincón (antes San Luis), y por el otro, al Noroeste, con Ramona Quintana de Amaral, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designánseles defensor de oficio que los represente, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha Agosto 15 de 1941 — Próspero M. Rubert Escribano.

$19.20 Ag.22-7881-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELCIRA o ELOISA CERECEDA DE BARRIOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 13 de 1941. — Próspero M Rubert Escribano.

$3.00 Ag.20-7778-v.set.1.o.

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B Alzamora se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Bernabé Acosta y doña Ubaldina Acosta de Pérez solicitando la declaración de ausencia de JOSEFA BALDOMERA o BALDOMERA ACOSTA y SECUNDINA ACOSTA de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Rocha. Octubre 25 de 1940 — José Guruchaga Piñeyro Escribano.

$18.60 Feb.1 o-2670-v feb 2 Mz 27-v.ab.25. My 26-v jn 17 Ag.19-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "Manuel Ciriaco Correa contra los sucesores de MARCOLINA CORREA DE AMARAL. Cumplimiento de contrato" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Marcolina Correa de Amaral a Juana Serafina Amaral de Orrego, José Gregorio, Algemiro Carolino Francisco, Teófilo Agripín Amaral, Itelmina Leoncia Amaral de de los Santos, Lina Celmira Amaral de Sena o sus sucesores: a Liazul, Lázaro Adolfina, Dalva y Gregoria Sena Amaral o a todos sus sucesores, para que se presenten personalmente o con apoderado en forma a estar a derecho en los autos sucesorios de Marcolina Correa de Amaral y cumplir el compromiso de venta de la causante con el compromitente comprador señor Manuel Ciriaco Correa bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente, y, llenada que fuera la conciliación cumpla por ellos el compromiso estipulado o pague la indemnización de daños y perjuicios, en su caso. — Rocha, Julio 29 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$16.80 Ag.7-7241-v.set.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en el expediente "Pedro Ambrosoni con sucesores de SALVADOR FASANELLI. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a Palmira, José y Francisco Fasanelli para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Salto, Noviembre 15 de 1940. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$6.00 Ag.26-7990-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO MIGUEL MUSE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 15 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Ag.26-7988-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 28 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Ag.20-7756-vset.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO RAIMUNDO CASTEX solicitando la rectificación de las actas de matrimonio de Pedro Castéx y María Parrahére, Augusto Castéx y Antonia Felisa Visno, de nacimiento de Santiago Pedro, Augusto, María Amelia y Pedro Raimundo Castéx y de defunción de María Amelia, Santiago Pedro, Pedro y Augusto Castéx y María Parrahére de Castéx donde figuran los nombres y apellidos Castax, Parabera, Santiago, Castels, Paraver Juan, Castell, Parabero, María Castelles, Parabes, Castes, Pedro, Castechi, Parraherre, Castés Parabé debe decir, respectivamente, Castéx, Parrahére, Santiago Pedro, Augusto, María Amelia, por ser los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Junio 23 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$8.25 Ag.21-7818-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CESARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 31 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Ag.20-7757-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA BERTOLOTTO DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Agosto 7 de 1941 — Vitalino S Motta, Actuario.

$3.75 Ag.20-7753-v.set.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS MARIA SUÑOL o JESUS MARIA SUÑOL GAVASE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 15 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Ag.26-7987-v.set.29.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don HARRY KIEVSKY solicitando su rehabilitación como comerciante. A los efectos del artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 16 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Ag.26-7989-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSA BERNARDELLI DE PIGNATARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 7 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Ag.20-7754-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO PONS o PEDRO NICOLAS PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 13 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Ag.20-7752-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARMELO ERRANDONEA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 29 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Ag.20-7755-v.set.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONA MAS DE PEREZ y de ABELARDO PEREZ MAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 30 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.22-7869-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO LEINDECAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 14 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.22-7870-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CRESCENCIA MARIA MONTAÑO DE STORACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 11 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.22-7871-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES ADELA CLAVIJO DE BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 15 de 1941. —

$4.00 Ag.22-7872-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA FALERO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 2 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Ag.21-7826-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento, doctor Antonio Camaño Rosa, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado CAMILO FERREIRA y ANTONIO BARON solicitando el primero segunda copia del título de propiedad de los solares 7 y 8, situados en el barrio Garibaldi de esta ciudad de 668 metros 50 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, camino Libertad; al Sur, solares 17 y 18; al Este, el 9, y al Oeste, el 6, otorgado ante el escribano Carmelo R. Hernández, el 8 de Julio de 1928; y el segundo, segundas copias de la escritura de hipoteca y de cesión de la misma, sobre el referido bien, otorgadas, respectivamente, por el citado escribano el 5 de Mayo de 1929 y el escribano Alberto B. Pérez el 28 de Junio de 1930, citándose y emplazándose por el término de noventa días a los que se consideren con algún derecho para que comparezcan al juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio y a los efectos del juicio conciliatorio. — San José, Agosto 18 de 1941. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$16.80 Ag.22-7868-v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José doctor Antonio Camaño Rosa dictada en autos "Fiscal Letrado con CARMEN MENENDEZ. Cobro de contribución" se cita, llama y emplaza a los herederos de Carmen Menéndez o a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con los números 30 y 31, situado en esta sección, solar 6, manzana 2 primer cuartel, compuesto de 23 metros 193 milímetros de frente al Norte, sobre la calle Arenal Grande 502, por 28 metros 514 milímetros de fondo que por formar esquina son también de frente al Oeste, sobre la calle Treinta y Tres 646, lindando al Sur con Antonio Mallada, y al Este, con Lorenzo Vicens, encerrando una superficie de 661 metros 3.252 centímetros cuadrados, para que por sí o por apoderado en forma comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos.— San José, Agosto 14 de 1941. — Antonio Camaño Rosas, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag 19-7736-v.set.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Primera Instancia de Soriano, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO BAEZ, como cesionario de doña Leocadia Martínez, solicitando se le expida segunda copia, por haberse extinguido la primera con motivo de un incendio, de la escritura que en favor de la última otorgó don Isidro Meléndres ante el escribano don Juan R. Irisarri el 22 de Julio de 1930, de venta de un terreno empadronado en esta ciudad con el número 2748, compuesto de 15 metros de frente al Norte, sobre la calle Treinta y Tres, por 32 metros de fondo, lindero: al Sur, con la sucesión Domingo Chelle: al Este, con Francisco Duprat, y al Oeste, con terreno de don Pédro Báez. En cumplimiento de la respectiva ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Mercedes, Agosto 9 de 1941. — J. C. Rodríguez Mujica, Actuario.

$12.48 Ag.26-7895-v.set.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, recaída en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don BERNABE MAGALLANES solicitando rectificación de la partida de legitimación de Gregorio Bernabé Magallanes, en cuanto en ella aparece la madre del legitimado como Juana Paula Castro en vez de Juana Paula Sosa, que es el verdadero nombre y apellido. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Marzo 8 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

$4.60 Ag.23-7934-v.set.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTINIANO TORRES y EMILIA SCHARER DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 6 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

$3.75 Ag.22-7889-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL VIQUE FERNANDEZ y de doña ERCILIA GALLEGO DE VIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Soriano, Agosto 14 de 1941. — Bartolomé Salom, Juez de Paz.

$4.50 Ag.26-7980-v.set.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDINA MELLO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 13 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$3.75 Ag.21-7824-v.set.2.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CELIA GURIDI DE OLHAGARAY solicitando segundas copias de las siguientes escrituras públicas: A) De cesión de derechos otorgada por Avelino Teixeira de Mello a Vicente Olhagaray, en Tambores, 6.a sección judicial del Departamento de Paysandú, ante el escribano Severino Taroco Lima, el 29 de Enero de 1933, cuyos derechos competían al cedente en la sucesión de Victoria González Pacheco, sobre un campo situado en Arroyo Malo, segunda sección judicial de Tacuarembó, padrón 3390, de 59 hectáreas, 0304 metros y 0048 centímetros cuadrados de superficie, lindando con Lucas Fagúndez, por un lado; René Sienra, por otro; sucesión de Benedicto Netto, por otro; sucesión de Antonio Capell, y por otro, sucesión Nadal. B) De cesión de derechos otorgada por Eduardo Medeiros a Vicente Olhagaray, en Tambores, sexta sección judicial del Departamento de Paysandú, ante el escribano Severino Taroco Lima, el 29 de Enero de 1933, sobre un terreno y mejoras, ubicado en Tambores, sexta sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronado en mayor área con el número 2185, de 344 metros cuadrados de superficie y los siguientes límites: Norte, Dolores Milán; Este, terrenos del ferrocarril; Sur, terreno prometido en venta a Fermín Britos y calle pública; Oeste, Pedro Rodríguez; C) De venta otorgada por Dolores Milán a Vicente Olhagaray, en Tacuarembó, ante el escribano Carlos Escayola (hijo), el 12 de Marzo de 1924, de un terreno situado en Tambores, sexta sección judicial del Departamento de Paysandú, padrón 736, área 1692 metros cuadrados y linderos: al frente, camino nacional de cuchilla de Haedo; al fondo, terrenos del ferrocarril; a un lado, sucesión de Pedro Paulino Braulio Milán, y al otro, Nicolás E. Bauzada. Y por este edicto se llama, cita y emplaza a los sucesores de Avelino Teixeira de Mello y de Eduardo Medeiros y a Dolores Milán o a sus sucesores y a todos los interesados y a cuantos pudiera perjudicar la expedición de dichas segundas copias, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Junio 20 de 1941. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$36.00 Ag.21-7823-v.set.25.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad doña EULALIA LARRICA, designándose a don Simón Alfredo Larrica curador de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 24 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$3.75 Ag.21-7825-v.set.2.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de "Paso de los Toros", décima sección judicial de este Departamento, don JUAN AZCUE, a cuyo fin se previene: 1.o Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes con la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se fija el término de cuarenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; 4.o Que se nombró Síndico de la quiebra al señor Homero Palermo, vecino de esta ciudad. — Tacuarembó, Agosto 13 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

(Costas) Ag.20-7784-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, en autos "María Elena Caribaldi de Dufort y Alvarez y otros contra RAMON P. GONZALEZ y PEDRO RISSO. Cobro de alquileres" se cita, llama y emplaza a don Pedro Risso para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Julio 29 de 1941. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$8.40 Ag.15-7598-v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NEPOMUSENO BAS o JUAN NEPOMUSENO VAS o JUAN BAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 15 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Ag.26-7947-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 8 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Ag.21-7804-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 11 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Ag.21-7806-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA BATALLA DE HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Junio 25 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.21-6138-v.jl.31. Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GRACIANA OSPITALETCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 9 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Ag.21-7807-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 8 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Ag.21-7805-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 20 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$3.60 Ag.21-7808-v.set.2.

Segunda copia de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en el expediente caratulado "JUAN LUIS PEREIRA. Segunda copia de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Juan Luis Pereira, solicitando que, previos los trámites legales, le sean expedidas una segunda copia de las escrituras que a continuación se indican: A) Escritura autorizada por el escribano don Carlos Berro Antuña, con fecha catorce de Julio de mil novecientos quince, por la que don Luberdino Vera adjudicó en pago a favor de don Juan Luis Pereira una fracción de campo que forma parte del padrón número mil seiscientos cuarenta y siete, ubicada en la séptima sección judicial de este Departamento compuesta de cien hectáreas dos áreas noventa y tres centiáreas y tres mil ochenta y un centímetros, que linda: por el Norte con Luberdino Vera: por el Sur, con Gustavo Picot: por el Este con herederos de Fulgencio Segovia, y por el Oeste con Francisco Rocha; B) Escritura de venta otorgada por don Luberdino Vera a favor de don Juan Luis Pereira, ante el nombrado escribano don Carlos Berro Antuña con fecha catorce de Julio de mil novecientos quince, respecto de una [illegible] de campo ubicada en el mismo paraje que la anterior, que forma parte del padrón número mil seiscientos cuarenta y siete compuesta de sesenta y tres hectáreas, ochenta y dos áreas, sesenta y siete centiáreas y seis decímetros, con los siguientes límites: por el Norte, con Gabina Andrade: por el Sur con Isabel Machado de Segovia: por el Este, con Virginio Fernández, y por el Oeste con Alejandro Mautone: C) Escritura de venta y cesión otorgada por doña Isabel Machado de Segovia y don Idalino L. Terra a favor de don Luberdino Vera, ante el escribano don Carlos Berro Antuña el quince de Setiembre de mil novecientos seis, respecto de una fracción de campo de ciento diez hectáreas treinta y cinco áreas noventa y seis centiáreas y seis mil cuatrocientos ochenta y un centímetros, en cuya superficie está comprendida la fracción descripta en la letra A): D) Escritura de hipoteca otorgada por don Luberdino Vera a favor de don Juan Luis Pereira ante el citado escribano Berro Antuña el doce de Junio de mil novecientos doce, que gravó la fracción descripta en la letra anterior en garantía de un préstamo de ochocientos pesos: E) Escritura de venta otorgada por doña Isabel Machado de Segovia a favor de Luberdino Vera, ante el escribano don Carlos Berro Antuña el veintiuno de Setiembre de mil novecientos tres, respecto de una superficie de sesenta y tres hectáreas, ochenta y dos áreas, sesenta y siete centiáreas y seis decímetros, o sea de la fracción descripta en la letra B): F) Escritura de hipoteca otorgada por don Luberdino Vera a favor de don Ignacio da Costa, ante el escribano don Severo Rodríguez, el primero de Abril de mil novecientos diez que gravó la fracción descripta en la letra E), en garantía de un préstamo de trescientos pesos: G). Y escritura de cancelación otorgada por don Ignacio da Costa a favor de don Luberdino Vera, ante el escribano don Carlos Berro Antuña, el catorce de Julio de mil novecientos quince, por la que se declaró cancelado el gravamen a que se refiere la hipoteca mencionada en la letra F). A los efectos de orden legal se hace esta publicación emplazándose por el término de noventa días. — Treinta y Tres, Agosto 9 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Escribano.
$56.40 Ag.16-7633-v.set.20.

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dispuesto en autos "Sixta Basualdo de Goday. Solicitando rectificación de la partida de defunción de su hija BERTA NATIVIDAD GODAY" se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Berta Natividad Goday por contener los siguientes errores: el nombre de la causante aparece sólo por Berta y su apellido Godoy, cuando sus verdaderos son Berta Natividad en lugar de Berta y Goday en lugar de Godoy. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Agosto 5 de 1941 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$7.50 Ag.14-7544-v.set.1 o.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos "Ana María Roda contra la sucesión de FRANCISCO ALDACOR" se cita, llama y emplaza a los herederos de don Francisco Aldacor para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Junio 23 de 1941 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$7.20 Ag.1.o-7014-v.set.5.

REMATES JUDICIALES

SADI C. VAILLANT
JUDICIAL

Rematará, por mandato del señor Juez Letrado de Hacienda de tercer turno, en autos caratulados "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra JUAN PIZZORNO", el día 4 de Setiembre y siguientes, a las 14 y 30 horas, todas las máquinas, muebles y útiles de la fábrica de productos porcinos de Juan Pizzorno, calle Presidente Giró 2460, entre las calles General Pagola y Juan Ramón Gómez.

Informes: Inca, 2135.
$4.80 Ag.27-8045-v.set.4.

ALEJANDRO GOENAGA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, doctor Antonio Camaño Rosa, dictada en los autos "Fiscal Letrado con padrón número 778. Cobro de contribución", se hace saber al público que el viernes 12 de Setiembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Alejandro Goenaga, en presencia del suscripto, asistido del Actuario ad - hoc Escribano Juan A. Poey, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación, que fué de $ 2.400.00, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, padrón 778, ubicado en esta ciudad, solar 4, manzana 3 del cuartel 3.o, calle Montevideo y 18 de Julio, con un área de 1021 metros, lindando: por el Norte, calle 18 de Julio; por el Este calle Montevideo; por el Sur Juan Viera, padrón 1187, y por el Oeste, María Estela Angulo, padrón 4288. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que los gastos de escrituración, certificados y comisión del martillero serán de cargo del comprador. — San José Agosto 20 de 1941. — Antonio Camaño Rosa. Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag 26-8022-v.set.11.

EUGENIO LOUREIRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones GREGORIO BARRIOS y EPIFANIA BARRIOS DE BARRIOS", se hace saber al público que el día 17 de Setiembre próximo a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Eugenio Loureiro asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y con la base de $ 32 120.00 una fracción de campo con sus mejoras, situada en Solís Grande Abra de Castellanos, 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 1384, compuesta de 365 hectáreas, 5129 metros 02 decímetros, deslindada por el agrimensor Luis Machado, en Setiembre de 1893, la que limita, según título: al Norte, Elías Barrios; al Este, Francisco M. Barrios; al Sur, sucesión Vallejo y Ambrosio González, y por el Oeste, formando martillo, con Quintana y Juan Salsamendi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran ne esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$42.00 Ag.22-7759-v.set.16.

JOSE LUIS RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, dictada en autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra BRAULIO MANUEL FERRE. Ejecución de hipoteca" mandada cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que el día 10 de Setiembre del corriente año, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero José Luis Rodríguez, asistido del Alguacil y del Actuario, rematará al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras sita en "Río Viejo", quinta sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 7134, compuesto de una superficie titulada de veintiocho hectáreas, ochocientos cuarenta y cuatro metros siete mil noventa y cuatro centímetros y según plano, de veintiocho hectáreas, tres mil seiscientos treinta metros nueve mil setecientos noventa y cuatro centímetros, lindando: al Norte, con Río Viejo; Sur, río Santa Lucía; Este, Eleuterio Ballesteros, y Oeste, Ermancia D. René Ferré. Se previene: 1.o Que los títulos se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados en examinarlos; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y de compraventa, certificados, etc., salvo que fuere el adquirente el acreedor, cuyos honorarios y gastos, en este caso, serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: 4.o El comprador consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 5.o Que para el caso de que el postor no hiciere la consignación expresada, de inmediato, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; y 6.o A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 18 días. — J. Milton Galmés, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 1.721.75, saldo del préstamo en títulos al día del remate.
(Cuenta corriente) Ag.21-7853-v.set.8.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Importante remate. De las instalaciones en cobre de una fábrica de glicerina. En un solo lote y al mejor postor. En nuestro salón de ventas: Piedras 318. El martes 2 de Setiembre a las 16 horas (4 p. m.).

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en autos "Banco de la República con OLIVERA y COMPAÑIA". Ejecución de prenda industrial": 1 compresor "Pfeiffer", 1 decolador de cobre, 1 filtro prensa, 2 tanques de cobre, 1 columna rectificador, 2 electros motores, 1 autoclave, 1 sobrecalentador, 1 caldera vertical 4 H. P., 1 concentrador de agua - tanque refrigeración, 2 bombas centrífugas, 1 torre de refrigeración, cañerías, etc. Al mismo tiempo, por separado y en lotes a la vista: tirantes, tirantillos madera dura, chapas de hierro galvanizado canaleta para techo número 10, vigas de hierro y demás en exhibición.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente.
$13.00 Ag.21-7838-v.set.2.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Máquinas para fábricas de tejidos.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos "Sociedad Anónima Campomar y Soulas contra MARCOS SENDIC. Intimación", remataremos al mejor postor en nuestro salón de ventas, calle Piedras número 318, el martes 2 de Setiembre a las 16 horas (4 p. m.): 3 máquinas rectilíneas automáticas Jacquard y otras 6 ídem chicas, 29 x 12, 50 x 10, 80 x 5, 60 x 6, 60 x 10 y 60 x 8: devanadora de 12 husos, cardadora, máquina ojalar, bancada para 4 motores Marelli y Aseo de 1 a 1|4 H. P., en marcha y demás en exhibición.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente.
$9.00 Ag.21-7837-v.set.2.

MANUEL ORTEGA (hijo)
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JOSE ANTONIO PEDRANZINI. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 6 de Setiembre próximo, a las 10 y 30 de la mañana, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero Manuel Ortega (hijo), asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo y mejores situada en la undécima sección judicial de este Departamento, paraje "El Manga" empadronada con el número 155.282, con una superficie de 4 hectáreas 4 092 metros 25 decímetros, señalada con la letra B en el plano del ingeniero Miguel Costa, de Agosto de 1933, deslindada así: 185 metros 50 centímetros al Norte, sobre el camino Abrevadero; igual medida al Sur, con la fracción A; 237 metros 694 milímetros al Este, con la fracción 9, e igual medida al Oeste,

con la número 7. Se previene que: A) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 225 serie "31"); B) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate si no hiciere tal consignación; E) Los autos en los que se dispone esta venta se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 14 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 3.131.63, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Ag.20-7844-v.set.5.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

El viernes 29 de Agosto a las 16 horas: mobiliario de la sucesión "Doña ROSA DE CASTILLO", por orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, que adorna la casa calle Soriano 1459, entre Médanos y Vázquez.

Exposición: el jueves 28 de las 15 a las 19 horas y el día del remate.

$4.00 Ag.19-7741-v.ag.28.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Manuel Jubin Pérez contra ALFREDO J. CASATI y otras. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Setiembre próximo y en el lugar de su ubicación, a las dieciséis horas, se procederá por intermedio del martillero Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: cuatro fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situadas en la 18.a sección judicial de este Departamento y empadronadas con los números 35.331, 106.421, 106.422 y 106.423, señaladas con los números 2, 3, 4 y 5 en el plano levantado por el agrimensor Miguel L. Costa, el 15 de Febrero de 1919, teniendo cada fracción las siguientes áreas y deslindes: La número 2 tiene una superficie de 394 metros 31 decímetros, teniendo 11 metros 70 centímetros de frente al Nordeste, al bulevar España; 29 metros 30 centímetros al Nordoeste, lindando con la fracción 1; 14 metros 61 centímetros al Sudoeste, limitando con el barrio Diego Lamas, y 38 metros 7 centímetros al Este, limitando con el lote 3. El solar número 3 tiene una superficie de 496 metros 72 decímetros, teniendo 11 metros 70 centímetros de frente al Nordeste, al bulevar España; 38 metros 7 centímetros al Nordoeste, lindando con el lote 2, ya descripto; 14 metros 61 centímetros al Sudoeste, limítrofe con el barrio Diego Lamas, y 46 metros 84 centímetros al Sudeste, limitando con el lote 4 de dicho plano. El solar número 4 tiene un área de 599 metros 27 decímetros, teniendo 11 metros 70 centímetros de frente al Nordeste, al bulevar España; 46 metros 84 centímetros al Nordoeste, lindando con la fracción 3; 14 metros 61 centímetros al Sudoeste, limitando con más terreno de la misma manzana, y 55 metros 60 centímetros al Sudeste, limítrofe con el lote 5. Y la fracción número 5 tiene una superficie de 613 metros 90 decímetros, con 11 metros 70 centímetros de frente al Nordeste, al bulevar España; 55 metros 60 centímetros al Nordoeste, limítrofe con el lote 4; 13 metros 25 centímetros al Sud, limitando con la fracción 12, y 49 metros 34 centímetros al Sud-Este, confinando con los lotes 8 y 7. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y, en caso de que no lo hiciera, se proseguirá el remate; B) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como lo que se adeude por concepto de cordón, pavimento, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; C) Que uno de los títulos de las propiedades a venderse se encuentra de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados, y otro, agregado al expediente radicado en el Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno, caratulado "Banco de Crédito contra Antonio María Casati y otra". — Montevideo, Agosto 7 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$51.10 Ag.19-7724-v.set.3.

R. PIÑEYRO LOPEZ
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos "T. Di Tella con ENRIQUE BAROLIN e Hijos. Ejecución de prenda" remataré el día 28 de Agosto a las 16 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una heladera Siam 25 R 4, con cubitos de hielo, corriente alterna 220 volts., con compresor Sello de Oro número 590.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes Rincón 696. Teléf. 8 - 71 - 78.

$8.00 Ag.16-7645-v.ag.28.

ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Sucesión de MARIA AURELIA MULLIN DE NOCETTI" se hace saber al público que el día 30 de agosto del corriente año, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el Alguacil del Juzgado a la venta en subasta pública, en un solo lote y sobre la base del revalúo practicado por la Dirección General de Avalúos, que asciende a la suma de $ 33.100.00, de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno empadronado con el número 25621, con los edificios y demás mejoras que contiene situado en las Tres Cruces, 23.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 6 en el plano levantado por el agrimensor don Julio de Medina el ... de Octubre de 1881 y compuesto de un área de un mil seiscientos catorce metros con setenta y ocho decímetros, deslindados así: 14 metros 20 centímetros de frente al camino Aldea, denominado hoy avenida Italia, por donde la puerta del edificio esta ba señalada con el número 80 y hoy con el número 2595, distando el punto medio de dicho frente 111 metros 99 centímetros de la esquina formada por dicha avenida con la calle Presidente Berro; 17 metros 25 centímetros al Noroeste, lindando con los solares 2 y 3, que dan frente a la avenida 8 de Octubre; 100 metros 75 centímetros al Noreste, por donde linda con el solar 7, de doña Cipriana García de Trois, y 91 metros 75 centímetros al Sudoeste, confinando con el solar número 5, de don Andrés Gómez; B) Otro solar de terreno empadronado con el número 59978, contiguo al anterior, compuesto, según el plano levantado el 15 de Febrero de 1935 por el ingeniero don Juan José Gomensoro Correa, de un área de trescientos cuarenta y cuatro metros ocho mil novecientos veinticinco centímetros, deslindados así: 7 metros 965 milímetros de frente al Sudeste, a la avenida Italia entre las calles Presidente Berro y Ciudad de Bahía Blanca, distando 97 metros 345 milímetros de la esquina formada por la avenida Italia y la calle nombrada en primer término; 7 metros 605 milímetros en su fondo al Noroeste, lindando con don Segundo Exequiel Filippini; 44 metros 30 centímetros en cada uno de sus lados Noreste y Sudoeste, lindando por el viento nombrado en primer término con terrenos de don Enrique Segundo y Tomás Eugenio Cristiani, y por el citado en segundo término, con la propiedad descripta anteriormente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 8 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$53 30 Ag.15-7624-v.ag.30.

JACINTO GOMEZ BLANCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra MAGDALENA PARDIAS DE BERESIARTU. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Agosto próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, Agraciada 3383|87, por intermedio del martillero Jacinto Gómez Blanco, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras situada en la décimocuarta sección judicial de este Departamento, paraje "Paso del Molino" empadronada con el número cincuenta y seis mil seiscientos treinta y uno con una superficie titulada de quinientos un metros veintiún decímetros y, según plano del agrimensor Pedro Risso, de Noviembre 7 de 1911, de quinientos cuarenta y siete metros setenta y siete decímetros, teniendo 14 metros 45 centímetros de frente al Noreste, a la calle Agraciada, edificio 3383 entre las de Gil y Capurro; 54 metros 19 centímetros al Noroeste, lindando con la Legación Argentina; 5 metros 70 centímetros al Sudoeste, confinando con la sucesión de María Josefa Viale, y 57 metros 22 centímetros al Sudeste, con la sucesión Maciel. Se previene que: A) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 911 serie "26"); B) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías, pavimento, cordón, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere; E) Los autos en los que se dispone esta venta se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (7.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 30 de 1941. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 7.200.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Ag.14-7540-v.ag.29.

MIGUEL E. CUÑARRO SAGARRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Caja Nacional de A. y Descuentos contra GREGORIO SOLECIO (hoy su sucesión) y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 11 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Miguel E. Cuñarro Sagarra, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene empadronada con el número 36972, situada en el pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, manzana sesenta y dos noventa y cuatro, compuesta de una superficie de 652 metros 08 decímetros, con 15 metros 47 centímetros de frente al Sudoeste a calle 18 de Julio (hoy denominada Carlos Tellier), por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Sudeste con Rodolfo Cruz; por el Nordoeste, con Pedro Castings, y por el Nordeste, con Buela. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, así como lo que se pudiera adeudar por medianerías, pavimentos u otras cargas análogas serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Ag.15-7491-v.set.2.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Tres propiedades. El sábado 30 de Agosto, en las mismas y a las horas indicadas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión TERESA CRENNA DE ANDREOLETTI" se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las horas que se expresarán y en el lugar de sus ubicaciones se venderán en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o A la hora 15 y 30 y sobre la base de $ 2.900 00: La finca padrón número 70178, ubicada en la Unión, de este Departamento, consistente en el terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, señalada con el número 2 en el plano levantado en Octubre 21 de 1934 por el agrimensor José M. Osés, compuesto de 328 metros 23 decímetros, con 11 metros 48 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Joanicó; 29 metros 90 centímetros al Sudoeste, lindando con Benito Cagnone; 11 metros 27 centímetros al Noroeste, lindando con el solar número 1, y al Noreste tiene una línea quebrada en cinco tramos que miden, a partir del frente: 5 metros 23

centímetros, 0.88 centímetros, 9 metros 85 centímetros, 2 metros 80 centímetros y 13 metros 84 centímetros, lindando con Dominga I. de Garrido; 2.o A las 16 horas, con la base de $ 750.00: El solar señalado con el número 1 en el plano antes referido, compuesto de 207 metros 33 decímetros cuadrados, teniendo, en el Noreste, tres líneas que forman un martillo entrante y que miden: la primera, 8 metros 37 centímetros de frente a la calle Porvenir; la segunda, 4 metros 35 centímetros, y la tercera, 7 metros 65 centímetros, lindando por ambas con Dominga I. de Garrido; 11 metros 27 centímetros al Sudeste, por donde limita con el solar número 2; 13 metros 46 centímetros al Noroeste, lindando con José Garmendia, y 16 metros 59 centímetros al Sudoeste, por donde limita con Juan P. Sesano y Benito Cagnone. Dicho solar está empadronado con el número 160695; 3.o A la hora 17, con la base de $ 2.800.00: La finca empadronada con el número 34943, ubicada en el barrio José Pedro Ramírez, de esta ciudad, compuesta de 292 metros 54 decímetros cuadrados, con 6 metros 39 centímetros de frente al Oeste, a la calle Diego Lamas número 1 antiguo y por formar esquina en el extremo Sud tiene 3 metros 23 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Pereira; 34 metros 36 centímetros de largo, o sean, de fondo, por el costado Norte, por donde linda con doña Ana Lavagnino; 31 metros 99 centímetros por el costado Sud, lindando con Manuel Cabrera, y 8 metros 59 centímetros en el Este, confinando con Luis Eduardo Andreoletti. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que las ventas se efectúan con pavimento, cordón de vereda y caño colector pagados, en lo que se refiere a las fincas deslindadas en primer y tercer término, y respecto al terreno con frente a la calle Porvenir, también con pavimento y cordón de vereda pagados; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 7 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

$55.90 Ag.15-7614-v.ag.30.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Con la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones. El valioso solar-esquina avenida Burgues y camino Propios, con la base de $ 1.734.69 y el solar lindero por camino Propios, con la base de $ 648.92. Los dos con afirmado y cordón pagados. El sábado 30 de Agosto a las 16 horas, remataré en el lugar de sus respectivas ubicaciones y por separado estos dos magníficos solares, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro José Pirán, dictado en el expediente caratulado "Lo. 38. Fo. 530. MORATORIO RIVERA (SARA), por sí y como curadora del incapaz MORATORIO RIVERA (DIEGO GUZMAN), MORATORIO CARDOZO (MARIA ELMIRA y ALBERTO), MORATORIO CARDOZO DE URAN (MARIA CARMEN). Cesación de condominio", se hace saber al público que el día treinta de Agosto próximo y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder por el martillero Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones y a las horas que a continuación se expresan, de los siguientes bienes: I) A las dieciséis horas: Un solar de terreno ubicado en la décimosegunda sección judicial de Montevideo, señalado con el número doce en el plano del agrimensor J. A. Botet, de Agosto de mil novecientos veintiuno y compuesto de un área de seiscientos treinta metros cincuenta y un decímetros que se deslindan así: dieciocho metros diez centímetros de frente al Suroeste, a camino Propios; cuarenta y cuatro metros ochenta y cuatro centímetros de frente al Este - Suroeste, a la calle Burgues; diez metros cuarenta y seis centímetros al Noreste, lindando con el solar once, y cuarenta y cuatro metros veintidós centímetros al Noroeste, con el solar trece, que se describe a continuación. Dicho bien fué tasado en la cantidad de dos mil seiscientos dos pesos cuatro centésimos. II) Acto continuo: Un solar de terreno contiguo al anterior, señalado con el número trece en el mismo plano y compuesto de un área de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuarenta y cinco decímetros que se deslindan así: diez metros de frente al Suroeste, al camino Propios; cuarenta y cuatro metros veintisiete centímetros al Noroeste, con el solar catorce; diez metros al Noreste, con el solar once, y cuarenta y cuatro metros veintidós centímetros al Sureste, con el solar doce, antes deslindado. Dicho bien fué tasado en la suma de novecientos setenta y tres pesos treinta y nueve centésimos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los inmuebles descriptos se venden con pavimento y cordón pagados; 4.o Que los gastos y derechos de escrituración, así como la comisión legal de rematador serán de cargo de los compradores; y 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827. Teléf. 8 - 03 - 57.

$69.00 Ag.13-7531-v.ag.30.

CESAR A. PERAZA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "ANICETO PEREZ y otros. Remate judicial", se hace saber que el día 2 del entrante mes de Setiembre a las 15 horas se procederá en las puertas de este Juzgado, calle 33 número 641, por el rematador don César A. Peraza, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta del siguiente bien: Una subfracción de campo situada en "Perico Pérez", segunda sección judicial de este Departamento, señalada con el número y letra 1 - A en el fraccionamiento hecho por el agrimensor don Salvador Mascheroni, en Marzo de 1936, hecho en la fracción número 1 del plano del mismo agrimensor, de Julio de 1917, cuya subfracción 1 - A tiene una superficie de 44 hectáreas 3311 metros cuadrados, lindando: al Norte en una línea de 495 metros 10 centímetros, con la fracción 3 del mismo plano, que se adjudicó en parte a don Pedro Pérez y don Juan Negrín; otra línea de 173 metros 55 centímetros y que por formar martillo es de frente al Oeste, con el nombrado Juan Negrín, y otra línea de frente al Norte, de 452 metro, 70 centímetros, con la fracción número 2, en la parte vendida a don Teodoro Ferrou; al Este, en 562 metros, con Isabelino Delgado; al Sur, en 914 metros 30 centímetros, con la subfracción 1 - B, y al Oeste, en 399 metros, con la fracción número 4 del mismo plano. La fracción descripta está aforada a razón de 90 pesos la hectárea. Se previene que: 1.o No se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo; 2.o Que el título se encuentra agregado a los autos a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituras de ratificación y definitiva y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que el campo se encuentra actualmente arrendado para labranza, sin contrato escrito y que el arrendatario lo ocupa desde hace más de cuatro años; 5.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Agosto 6 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$51.00 Ag.11-7394-v.set.30.

ALBERTO MACCIO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha catorce de Julio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con VIEIRA (JOSE B.). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 9. Fo. 110", se hace saber al público que el día sábado 6 de Setiembre de 1941, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Macció, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de $ 666.66, equivalente a las dos terceras partes de la tasación, del inmueble empadronado con el número 88.582, situado en la calle Copérnico entre Génova y Carlomagno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador los gastos de medianerías y cercos, si los hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria y otros derechos reales que gravaren el bien. Serán de Cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, etc.; 3.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 13 de 1941. — D. González Barbot, Escribano.

$31.50 Ag.20-7834-v.set.6.

E. PEROTTI CORRADI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

Espléndido chalet en Pocitos.

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Banco Italiano del Uruguay contra los sucesores de JUAN MAGNONE. Ejecución de hipoteca", el día 1.o de Setiembre del corriente año, a la hora 16 y 30, en el lugar de ubicación, el martillero señor Eduardo Perotti Corradi, con asistencia del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca empadronada con el número 32344, ubicada en el barrio Tribuna, 18.a sección judicial de este Departamento, edificada en el solar número 3 de la fracción C del plano del agrimensor Juan Mier, con un área de doscientos noventa y siete metros treinta y ocho decímetros cuadrados, así deslindada: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur, a la calle 21 de Setiembre, donde lleva el número 2915, entre las calles Pedro F. Berro y Tomás Diago; 35 metros 53 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 2; 8 metros 78 centímetros al Norte, lindando con el barrio Trouville, y 33 metros 71 centímetros al Este, lindando con el solar número 4. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que todos los gastos de escrituración, certificados impuestos y demás inherentes a la misma serán de cuenta del comprador, así como también los saldos que en el momento de escriturarse se adeudasen por pavimento, saneamiento y vereda; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 8 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$32.20 Ag.14-7556-v.ag.30.

LEANDRO GIMENEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado "Lo. 39. Fo. 32. BROWN DE PEREZ FUICA (ELENA). Sucesión", se hace saber al público que el cinco de Setiembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Leandro Giménez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de la tasación practicada por la Dirección General de Avalúos, del siguiente bien: Dos solares de terreno y las mejoras que le acceden, situados en el paraje "La Figurita", duodécima sección judicial de este Departamento, manzana número un mil ciento veintidós, fracción letra A del plano del agrimensor Rosendo Díaz, de Enero de mil novecientos nueve, señalados con los números quince y dieciséis y que por estar unidos tienen una superficie total de seiscientos sesenta y cinco metros, con frente al Oeste, a la calle Cufré, en dieciséis metros, entre las calles Itapebí y Colorado; cuarenta y un metros cincuenta centímetros al Norte, lindando con el solar catorce; dieciséis metros al Oeste, lindando con el solar siete, y cuarenta y un metros sesenta y cinco centímetros al Sur, limítrofe con el solar diecisiete. Dicho bien fué aforado por la Dirección General de Avalúos en la cantidad de seis mil cuatrocientos pesos. Se previene: I) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada, debiendo el mejor postor consignar en garantía el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Que los títulos se hallan depositados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca urbana número 799 serie "S" y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Veinticinco de Mayo 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 23 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$48.00 Ag.16-7644-v.set.5.

GOMENSORO y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

Propiedad con dos salones al frente. Casa habitación de tres piezas, cocina, cuarto baño, gran fondo con portón de entrada. Calle Rivera números 3476 y 76 (bis). En la misma, de acuerdo con el siguiente.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Monza José y Rossi Simonelli Josefina contra SALOMON FIEDLER. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 4 de Setiembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del inmueble ubicado en la décimo-octava sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 59.822, y designado con el número 5 de la fracción letra A en el plano del agrimensor Juan Mier, de 28 de Mayo de 1913, comprendiendo una superficie de quinientos cincuenta y siete metros cuarenta decímetros cuadrados, con diez metros de frente al Norte, sobre la calle Rivera; cincuenta y seis metros doce centímetros en la línea del Este, lindera con los solares seis y catorce; cincuenta y cinco metros treinta y seis centímetros en la línea del Oeste, confinando con los solares cuatro y treinta y siete, y la línea del Sur tiene diez metros tres centímetros que confina con el solar número treinta y seis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría, calle 25 de Mayo 523, a disposición de lo sinteresados (6.o piso); 3.o Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de rematador, serán de cargo del comprador. — Montevideo, Agosto 12 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

Más informes: Piedras. 318.

$36 00 Ag.18-7668-v.set.4.

GOMENSORO y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

Céntrica propiedad de 3 plantas: calle Treinta y Tres 1477|79, entre 25 de Mayo y Cerrito. El lunes 8 de Setiembre a las 16 horas. Con la base de $ 15.000.00 y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos caratulados "ISOLINA EASTMAN DE VIAL BELLO. Sucesión", se hace público que el día ocho de Setiembre próximo, a las dieciséis horas se procederá por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de quince mil pesos, del siguiente inmueble: La propiedad ubicada en esta Capital, padrón número 3135, consistente en el terreno y edificios situados en la calle Treinta y Tres números 1477, 1479, con una área de doscientos ochenta y siete metros setenta y siete decímetros cuadrados, con ocho metros trescientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, sobre la referida calle Treinta y Tres, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Oeste lindando en esta parte con los señores Taranco y Compañía; por el Norte, con don Augusto Morales, y por el Sur, con don Julio Meillet. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que la comisión de uno por ciento de los martilleros será de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran: la hijuela de Isolina Eastman de Vial Bello, en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás títulos y antecedentes antes mencionados, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 15 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

Más informes: Piedras, 318.

$40.50 Ag.21-7836-v.set.8.

EMILIO L. DANERS

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección judicial de esta Capital, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra GENARO VILLAR. Intimación. No. 88. Fo. 29", se hace saber que el día 2 de Setiembre próximo, de la hora 14 en adelante y en la calle Gonzalo Ramírez número 1274, Depósito Municipal de Bienes Muebles, se procederá por el martillero Emilio L. Daners, con asistencia del señor Alguacil ad-hoc designado en estos autos, a la venta en remate público, por un precio no menor de las 2|3 partes de su tasación, si fuere en un solo lote, de todas las existencias embargadas de la casa de comercio que giraba en el ramo de provisión y despacho de bebidas que hubo en la calle Uruguay número 1301, esquina Yaguarón, propiedad del citado Genaro Villar, y cuyo detalle y precios podrán ver los interesados en los autos respectivos, que radican en el Juzgado, calle Mercedes número 1144. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar su importe en el acto de aceptársele su oferta; y B) Que si no hubiere oferta para la compra en un solo lote sobre las bases de las 2|3 partes de su tasación, se efectuará la subasta en lotes numerados y al mejor postor. El comprador consignará el importe de su oferta en manos del Sr. Alguacil. La mercadería será retirada al día siguiente. Comisión: el 6 o|o. — Montevideo, Agosto 9 de 1941. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$31.50 Ag.14-7553-v.set.1.o.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra JOSE RICARDO PARRAMON. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente, a la hora 10 y en la puerta de este Juzgado se procederá a la venta en almoneda pública y al mejor postor, por el pregonero don Juan Pedro López, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que actualmente contiene y de las que se incorporen en lo sucesivo, ubicada en el ejido de esta ciudad, que es parte de la individualizada en el padrón con el número 286, compuesta de una superficie de 312 metros, que se deslinda así: doce metros de frente al Sur sobre calle pública; trece metros cuarenta centímetros al Noreste y veintidós metros setenta centímetros al Este, lindando con la fracción quince del mismo plano, y veintinueve metros treinta centímetros, confinando con la fracción trece. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, honorarios de escritura de compromiso y venta, así como todo lo que se pudiese adeudar en concepto de medianerías o cargas que recaigan sobre el inmueble, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Canelones, Agosto de 1941. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$28.00 Ag.12-7502-v.ag.28.

CAMILO DIAZ

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones y resolución del suscripto Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones, en los autos caratulados "Molinos Podestá, S. A. contra la sucesión de TOMAS ROSSI. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día ocho de Setiembre próximo, a las 10 y 30 horas y en el local donde está depositado, calle Zorrilla de San Martín esquina 25 de Mayo, se procederá por el martillero don Camilo Díaz, asistido del suscripto, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes muebles: 1.o Una amasadora; 2.o Un mastrín; 3.o Una prensa de fideos con motor eléctrico adosado; 4.o Una máquina cortadora de fideos; 5.o Las transmisiones correspondientes y vigas de dichas máquinas; 6.o Una báscula de 300 kilos; y 7.o Quinientos bastidores para secar fideos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, estando tasados los bienes, en conjunto, en la suma de $ 3.055.00; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Pando, Agosto 18 de 1941. — Eduardo Julien Cardoso, Juez de Paz.

$18.00 Ag.26-7952-v.set.5.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en autos caratulados "JUANA GENDRES DE GRAMAJO. Sucesión", se hace saber que el día 13 de Setiembre próximo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 3.a sección judicial de este Departamento, se procederá por el martillero designado, don Antonio Gianola asistido del señor Juez de Paz de la misma, el cual presidirá la correspondiente diligencia, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de la tasación, de los bienes que componen el haber sucesorio de la referida causante y que son los siguientes: Un conjunto de chacras ubicadas en San Servando, inmediaciones de la villa de Río Branco, tercera sección de Cerro Largo, compuestas, en total, de un área de 185 hectáreas, 1574 centímetros 39, empadronadas con el número 2539, tasadas en $ 25 00 la hectárea. Un terreno ubicado en "La Boca del Tigre", en la misma sección, compuesto de 608 metros 20, tasado en $ 0.50 el metro. Otro terreno, también como el anterior, ubicado en "La Boca del Tigre", compuesto de 2189 metros 17, empadronado, como el anterior, con el número 251, tasado en $ 0.30 el metro. Un terreno ubicado en la manzana 42, de "La Cuchilla", en la villa de Río Branco, empadronado con el número 137, compuesto de 1844 metros 7025 centímetros, con edificio en mal estado, tasado en $ 2.500.00. Otro terreno ubicado en la manzana número 51 de "La Cuchilla", de la villa Río Branco, misma tercera sección, empadronado con el número 173, con una extensión de 2826 metros 9750 centímetros. Lo componen el solar número 2, con edificio en mal estado, tasado en $ 1.000.00. Los solares 3, 4, y 6, sin edificar, tasados en $ 0.80 el metro y solar número 7, sin edificar, tasado en $ 0.50 el metro. Una manzana en "La Cuchilla" de Río Branco, empadronada con el número 250, con un área de 7378 metros 81 decímetros, tasada en $ 0.30 el metro. Otra manzana ubicada en "La Cuchilla", número 63, empadronada con el número 198, compuesta de 7679 metros 1469 centímetros (frente Estación del Ferrocarril), tasada en $ 0.60 el metro. Otro terreno ubicado en la manzana número 42, de "La Cuchilla", empadronado con el número 147, compuesto de un área de 999 metros 6421 centímetros, tasado en $ 1.500.00. Una chacra denominada de "Raspabuche", ubicada a inmediaciones de la villa de Río Branco, empadronada con el número 2541, compuesta de 11 hectáreas, 9459 centímetros 07, tasada en $ 75.00 la hectárea. Una fracción de campo ubicada en Cañada de Santos, en la misma tercera sección de este Departamento, empadronada con el número 2652, compuesta de 140 hectáreas, tasada en $ 34.00 la hectárea. Otra fracción de campo ubicada en "Bañado de las Pajas", segunda sección judicial, empadronada con el número 2022, con un área de 378 hectáreas, 5321 centímetros 82 tasada en $ 30.00 cada hectárea. Se hace constar que el campo referido en penúltimo término forma parte del que en mayor área se compone de 186 hectáreas 7375 centímetros, perteneciendo el excedente en condominio a doña Yolanda Gramajo de Noble. Se previene que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Agosto 12 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$68.90 Ag.21-7848-v.set.8.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados "Amaro Falcón solicita se declare incapaz a su señora madre FRANCISCA SILVEIRA DE MEDEIROS", se hace saber que el día 8 de Setiembre próximo a las 10 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá por el pregonero don Gerardo Noblía, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública de los siguientes inmuebles: Una fracción de campo situada en la primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2737, compuesta de 169 hectáreas 0442 metros, cuyos límites son: por el Norte, camino nacional de la Cuchilla Grande; por el Este, campo de Julia Arrizabalaga de Gómez; por el Sur, campo de Manuel Canel, y por el Oeste, campos de los sucesores de Silverio Falcón. Otra fracción de campo de unas 61 hectáreas, más o menos, que se mensurarán y sacarán de mayor área de la fracción situada en la misma sección que el anterior y que está empadronada con el número 2760. Esta pequeña fracción se deslinda de la siguiente manera: al Norte, Sur y Este, con campos del señor Domingo Márquez, y al Oeste, la carretera a Aceguá. Dichas fracciones se venderán bajo las siguientes bases: por la primera descripta, $ 47.4341 cada hectárea, y por la segunda, $ 74.5377, también cada hectárea. Se previene que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Agosto 15 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$33.70 Ag.21-7849-v.set.8.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en autos "JOSE PEDROZO. Herencia yacente. Subas-

ta pública. (Pieza mandada formar)", se hace saber al público que el día 30 de Agosto actual. a las 10 horas. en las puertas de este Juzgado se procederá por el pregonero don Diego Vázquez. asistido del suscripto. a la venta en subasta pública y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación. del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en barrio Arpí. ejido de esta ciudad. en la manzana 251 y es parte del solar número 14 del lote letra B en el plano respectivo. y mide una superficie de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados que se deslindan así: por el Norte. 11 metros de longitud. separando de terrenos de Ambrosia Ramos y Angela Tucce; por el Este. una recta de cuarenta y un metros. dividiendo de terreno de Casiano Noble; por el Sur 10 metros 74 decímetros de frente a la calle Ejido. y por el Oeste. 38 metros 30 centímetros de extensión lineal. separando de propiedad de Julián Bitar. Se previene que el mejor postor consignará el diez por ciento en garantía de su oferta en el acto de ser aceptada. a los efectos de derecho Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo. Agosto 14 de 1941 — Alvaro H Méndez Juez de Paz.

$21.74 Ag.18-7750-v.ag.30.

NILO B. VIERA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia del Departa-
mento de Colonia. doctor don José M. Fran-
ça y lo proveído por el suscripto Juez de
Paz de la tercera sección. en autos "ENRI-
QUE DETJEN. División de condominio" se
hace saber al público que el día treinta de
Agosto de mil novecientos cuarenta y uno.
a las diez horas y en la puerta de este
Juzgado, por el martillero don Nilo B Vie-
ra. asistido del suscripto. se procederá a
la venta con la base de cuatro mil quinien-
tos pesos. del siguiente inmueble: Una frac-
ción de terreno con sus edificios y demás
mejoras. que forma parte de la manzana
número sesenta y cinco de esta ciudad com-
puesta de veinticuatro metros quince cen-
tímetros sobre la calle General Artigas.
al Este; por cuarenta y tres metros 10 cen-
tímetros al Sur. sobre la calle General Ri-
vera. lindando: al Norte. con doña Jose-
fa Arberich de Estruch. y al Oeste. doña
Elia Barredo. Empadronada con el número
doscientos cuarenta y siete (hoy quinien-
tos ochenta y cinco). Se previene que no
se aceptará oferta que no cubra la base y
que el mejor postor consignará el 10 o|o
de su oferta en garantía en el acto de ser-
le aceptada. siendo de su cargo los gastos
de escrituras y certificados. — Rosario,
Agosto 7 de 1941 — Federico M Alonso.
Juez de Paz

$27.00 Ag.15-7616-v.ag.30.

OVIDIO ALONSO

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber al público que por disposición del suscripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Colonia. en los autos "Sociedad de Fomento Rural de Conchillas contra ANIBAL RODRIGUEZ Reconocimiento de cuenta y cobro de pesos". se procederá el día 13 de Setiembre. a las 15 horas. en el lugar de su depósito. en el domicilio de José Fripp. y por el rematador don Ovidio Alonso al remate de los siguientes efectos: 1 trilladora "Individual" y 1 tractor "Tuyn City" 15|30 H. P. Se previene a los interesados: 1.o Que la venta se efectuará sin base y al mejor postor: 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Conchillas. Agosto 15 de 1941. — Hugo Nelson Alfano Juez de Paz.

$12.00 Ag.22-7888-v.set.3.

PEDRO C. FILIPPINI

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno. dictada en autos "JOSEFA FELIPA VESGA Incapaz" se hace saber al público que el día treinta de Agosto corriente. a las diez horas. en las puertas de este Juzgado. calle 25 de Mayo número 800 se procederá por intermedio del martillero don Pedro C. Filippini. presidido por el señor Alguacil y asistido del suscripto Actuario a la venta en remate público y con la base del aforo para el pago del impuesto de contribución inmobiliaria del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras. ubicada. según título en la séptima sección judicial de este Departamento. compuesta de una superficie de ciento dos hectáreas. 6137 metros. 87 decímetros y 50 centímetros. a estar a los títulos y que. según el plano de mensura practicada por el agrimensor Pedro Brascón García. en Setiembre de 1920. en el cual figura con el número 4. se compone de ciento tres hectáreas, 0274 metros y 95 decímetros y linda: al Norte. con Ena Vesga Gutiérrez; al Sur, arroyo Sarandí, por medio, con Nicasio Riccetto; al Este, con Juan Riccetto. y al Oeste, con Alberto Cayetano Vesga Gutiérrez. Se previene: 1.o Que el campo está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de cuarenta y cuatro pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados. etc., serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno. Agosto 5 de 1941. — Raúl Ferreira. Actuario.

$37.50 Ag.13-7525-v.ag.30.

CARLOS MARIA ZEBALLOS

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, dictada en los autos caratulados "PEDRO SELA GARCIA. Quiebra. 2.a pieza" (Fo. 62. Lo. 2)). venidos a este Juzgado por subrogación del Juzgado Letrado de Primera Instancia de este Departamento. se hace saber al público que el día 29 del corriente mes. a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado. se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero don Carlos María Zeballos. de los siguientes bienes inmuebles: 1.o Una fracción de campo ubicada en Mansavillagra. 6.a sección de Florida. la que consta de un área de 81 hectáreas. 9978 metros 60 decímetros. lindando: al Norte Camila Faguaga: al Sur camino nacional: al Este Angel de la Peña. y al Oeste. el arroyo Mansavillagra y Cayetano Martínez. cuyo bien se encuentra empadronado con el número 1434 siendo su aforo unitario para el pago de la contribución inmobiliaria $ 60.00 la hectárea: 2.o Una fracción de terreno ubicada en la manzana 154. de esta ciudad. empadronada con el número 2148 la que consta de un área de 985 metros lindando con la calle 18 de Julio Antonio Faguaga y Cecilio Rodríguez. siendo su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria de trescientos pesos ($ 300.00) cuyas diligencias se realizarán con la asistencia del Alguacil y Actuario ad - hoc. respectivamente. don Horacio Tais y don José Armendariz: y 3.o Por los martilleros Gomensoro y Castells. en su local de ventas sito en Montevideo. calle Piedras número 318 se procederá a la venta en remate público y al mejor postor. el día y hora indicados anteriormente. de las joyas y alhajas y demás efectos. cuya nómina se encuentra en poder de los expresados martilleros. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no mejore las 2|3 partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria de los respectivos inmuebles. como asimismo con respecto a las joyas. cuya tasación se encuentra en poder do los martilleros designados; B) Que los demás efectos serán subastados sin tasación y al mejor postor; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados al expediente a disposición de los interesados en esta Oficina. en días y horas hábiles: D) Que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle admitida la mejor postura: E) Que los gastos de certificados. escritura. de compromiso y venta serán de cuenta del comprador. — Minas. Agosto 1.o de 1941 — Julio Viana. Juez de Paz.

$54.00 Ag.12-7517-v.ag.29.

RICARDO SARALEGUI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 700.00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra ANTONIO FERRARI. Cobro de contribución inmobiliaria". se hace saber al público que el día 20 de Setiembre próximo. a las 10 horas. en las puertas del Juzgado y por el martillero Ricardo Saralegui. se sacará a la venta el siguiente bien: Un solar y sus mejoras ubicado en esta ciudad. empadronado con el número 59. manzana número 30 y que linda: por el Norte. con la calle Simón del Pino; por el Sur. con la calle Francisco Lavalleja. y por el Oeste y Norte. con Pedro Ferrari y Concepción P. de Fabeiro. Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas inferiores a las dos terceras partes de su tasación. que asciende a la suma de mil cincuenta pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma: y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina. — Treinta y Tres. Julio 22 de 1941. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.27-8024-v.set.12.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del
Uruguay, en el expediente del préstamo hi-
potecario ley 7395, número 275 serie "25",
a cargo de JOSE JUSTINO PEREZ y BEA-
TRIZ VAZQUEZ LEDESMA DE PEREZ, el
próximo 17 de Setiembre, a las 16 horas y
en el lugar de ubicación. el martillero Ra-
fael Moll venderá en remate público, al
mejor postor y sobre la base de siete mil
cuatrocientos pesos ($ 7.400.00). un terre-
no y mejoras en la décimosegunda sección
judicial de este Departamento. manzana nú-
mero ciento dieciséis, padrón ochenta y un
mil quinientos diez, con una superficie de
setecientos noventa y cinco metros. según
plano del agrimensor Félix Logaldo, de Abril
de 1924. en el que se señala con la letra
"B". deslindado así: 10 metros de frente al
Nordeste. a la calle Regimiento número 9.
edificio 1694. entre las de Ramón Márquez
y Darwin. distando su punto medio 16 me-
tros 50 centímetros de la esquina formada
con esta última calle: 85 metros 30 centí-
metros al Sudeste. confinando con otros te-
rrenos; al Sudoeste. el arroyo Quita Cal-
zones. y al Nordoeste. con el solar letra "A".
Se previene que: A) No habiéndose reali-
zado la venta en el primer remate efectua-
do. se dispone el presente segundo remate,
de acuerdo con el artículo 82 de la Carta
Orgánica del Banco acreedor. ascendiendo la
deuda al día 28 de Julio último. a $ 8.267.14
más gastos de ejecución; B) Sobre el in-
mueble no existe contrato de arrendamien-
to registrado; C) El mejor postor deberá
consignar en garantía el 10 o|o de su ofer-
ta al funcionario que represente al Banco
en el remate; D) El promitente comprador
deberá escriturar definitivamente dentro de
los diez días de avisado por el Banco. sien-
do de su cargo los gastos y honorarios de
escrituras. certificados y comisión de re-
matador, que se fija en el 1 o|o del pre-
cio, así como lo que se adeude al día de
la escrituración por vereda. saneamiento,
medianerías o cargas análogas y sus acce-
sorios; E) Nada se adeuda por adoquín y
cordón; F) El comprador podrá hacer uso
de un préstamo de cuatro mil ochocientos
pesos ($ 4.800.00), en Títulos Hipotecarios
del Uruguay. con la garantía hipotecaria
del inmueble descripto; G) El bien está hi-
potecado en segundo grado a favor de Al-
bino Zecchi. según nota en el título de
propiedad que se encuentra en las ofici-
nas del Banco ejecutante. Plaza Constitu-
ción. pudiendo recabarse informes en la
Sección "Asuntos Legales" (Remates). —
Montevideo. Agosto 18 de 1941. — Juan Ro-
dríguez López. Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.27-8069-v.set.6.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del
Uruguay. en el expediente del préstamo hi-
potecario ley 7395. número 61 serie "27". a
cargo de MANUEL FIGUEROA RIAL. el pró-
ximo 15 de Setiembre. a las 16 y 30 horas
y en el lugar de ubicación. el martillero
Carlos Alvarez Palacio. venderá en remate
público. al mejor postor y sobre la base de
cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500.00). un
terreno y mejoras en la vigésimoprimera sec-
ción judicial de este Departamento. padrón
cuarenta y nueve mil ochenta y tres. con
una superficie de quinientos siete metros,
señalado con la letra "N" en la manzana 21
de la segunda sección en plano del agrimen-
sor Joaquín F. Rodríguez. de Mayo de 1890,
deslindado así: 13 metros de frente al Nord-
este. a la calle Albéniz (antes Juan Carlos
Blanco). edificio 5269. entre la de Trinidad
y la avenida General Eugenio Garzón. por
39 metros de fondo. lindando: al Sudoeste,
con el solar letra "J"; al Sudeste. con la
letra "O", y al Nordoeste. con la letra "M".
Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado. se dispuso el presente segundo remate. de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día 11 de Julio último a $ 4.558.46 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco. siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras. certificados y comisión de rematador. que se fija en el 1 o|o del precio. así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento. medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00) como préstamo común, abonando en efectivo. en el acto de la escrituración. la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo reca-

barse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). —— Montevideo, Agosto 15 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.26-7976-v.set.5.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 132 serie "X", a cargo de ISOLINA EASTMAN DE VIAL BELLO, el próximo 16 de Setiembre y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, el martillero Eduardo Perottì Corradi venderá en remate público, al mejor postor, sobre las bases y facilidades de pago que se expresará, los siguientes inmuebles y sus mejoras, ubicados en este Departamento, o sea: Lote 1, hora 16, padrón cuatro mil ciento sesenta y cuatro, en la tercera sección judicial, con una superficie de trescientos once metros noventa decímetros, deslindados así: 11 metros 98 centímetros de frente al Sur, a la calle Buenos Aires, edificio 483|487, entre las de Misiones y Treinta y Tres; 12 metros 11 centímetros al Norte, con Conrado Ferber, y 25 metros 90 centímetros en sus vientos Este y Oeste, con Julio Pereira e Isabel A. de Piaggio, respectivamente. Base: dieciocho mil pesos ($ 18.000.00). Préstamo hipotecario: once mil pesos ($ 11.000.00). Lote 2, hora 16 y 45, padrón cuatro mil ciento cinco, en la tercera sección judicial, con una superficie titulada de doscientos setenta y nueve metros, deslindados así: 12 metros 992 milímetros de frente al Oeste, a la calle Zabala, edificio 1270|72, entre las de Buenos Aires y Reconquista, por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando: al Este, con Juan A. Crispo Brandis; al Norte, con Augusto Morales, y al Sur, con Agustina de Bernadá. Este lote comprende, en el mismo padrón, dos franjas de sobrante sobre los límites Norte y Este, con una superficie aproximada de cincuenta metros. Base: quince mil pesos ($ 15.000.00). Préstamo hipotecario: diez mil pesos ($ 10.000.00). Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 29 de Julio último a $ 39.318.93 más gastos de ejecución; B) Las fincas están arrendadas, produciendo mensualmente: el lote 1, $ 130.00, y el lote 2, $ 120.00; no existiendo contrato registrado: C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate: D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios y escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma asignada a cada lote, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 11 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.26-7977-v.set.5.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 54 serie "28", a cargo de FELIX BECERRA, el próximo 12 de Setiembre, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Arsenio Martínez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diez mil pesos ($ 10.000.00), un terreno y mejoras en la décimooctava sección judicial de este Departamento, padrón ciento veintisiete mil noventa y uno, con una superficie de ciento veintiocho metros cincuenta y cinco decímetros, señalado con la letra "C" en plano del ingeniero Luis Caselli, inscripto en la Dirección de Topografía el 31 de Diciembre de 1928, deslindado así: 7 metros 50 centímetros de frente al Sudeste, al bulevar General Artigas, edificio 1077, entre las calles Maldonado y Durazno; igual medida al Nordoeste, con sucesión Nicolás Roca; 17 metros 14 centímetros en los lados Nordeste y Sudoeste, limitando por ambos vientos con Gaspar Gestido Peña. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 23 de Julio, a $ 10.161.94 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por colector; F) El comprador podrá hacer uso de un préstamo de seis mil seiscientos pesos ($ 6.600.00) en Títulos Hipotecarios del Uruguay, con la garantía hipotecaria del inmueble descripto; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 12 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.23-7953-v.set.2.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 209 serie "25" a cargo de ADAN CIPRIANO MENDARO el próximo 11 de Setiembre, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Raúl R. Ralla venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil pesos ($ 3.000.00), un terreno y mejoras en la decimoséptima sección judicial de este Departamento, padrón setenta y nueve mil setecientos veintisiete, con una superficie de trescientos sesenta y seis metros ocho mil novecientos ochenta centímetros, señalado con el número 73 de la manzana, letra "B" en plano del agrimensor Bernardino N. Silva, de Mayo de 1912, deslindado: 10 metros 22 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Galvani, edificio 10, entre las de Guaraníes y General Enrique Castro, por 35 metros 90 centímetros de fondo, lindando: al Sudoeste, con el solar 82; al Nordeste con los solares 69, 70, 71 y 72, y al Sudeste, con el 74. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 24 de Julio último a $ 3.696.34 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá hacer uso de un préstamo de dos mil pesos ($ 2.000.00) en Títulos Hipotecarios del Uruguay, con la garantía hipotecaria del inmueble descripto; F) Sobre el inmueble existe una segunda hipoteca a favor de Héctor de León, según nota en el título de propiedad que se encuentra en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 11 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.22-7877-v.set.1.o.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811 he pormetido en venta mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles en la calle Colonia 953, a favor del señor ISAAC LIFCHITZ. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — Manuel Muñoz. — Isaac Lifchitz.

$5.00 Ag.9-7389-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por compromiso firmado con fecha de hoy he prometido vender a don PETRONILO LUCIO VELAZQUEZ el comercio de mi propiedad que en el ramo de panadería giraba en esta villa de Lascano, tercera sección judicial del Departamento de Rocha, bajo mi nombre, habiendo quedado yo a cargo del activo y pasivo de dicha casa comercial. Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Lascano, Agosto 4 de 1941. — José Víctor Fernández. — Pètronilo Lucio Velázquez.

$5.00 Ag.11-7406-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor don ISRAEL VILENSKY la casa de comercio denominada "Petit Uruguaya" que en el ramo de zapatería tengo establecida en la calle Rivera número 2066. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el escritorio del escribano Raúl Dabezies, calle Rincón 430 (escritorio 3). — Montevideo, Agosto 7 de 1941. — Armando F. Matteo.

$5.00 Ag.19-7680-v.set.8.

VENTA DE PANADERIA

Hacemos saber al comercio y al público que el primero de los firmantes, Manuel Pita, ha prometido vender al segundo, DANIEL TORTEROLO, el comercio de panadería que gira en este paraje del Riachuelo (Departamento de Colonia), bajo la firma del primero, quedando el vendedor señor Pita a cargo del pasivo del citado comercio. Y a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, citándose a todos los que se consideren acreedores del referido comercio a que comparezcan con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Francisco Barredo Llugain, ciudad de Rosario (Departamento de Colonia), dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación de este aviso. — Riachuelo, Agosto 8 de 1941. — Manuel Pita. — Daniel Torterolo.

$7.00 Ag.19-7669-v.set.8.

RETIRO DE SOCIO

De acuerdo con el contrato firmado en Diciembre de 1937 registrado en el Juzgado de Comercio de sexto turno al folio 53 vuelta del tomo 5.o, del Registro correspondiente el señor CARLOS ALBERTO LUGARO se retiró de la Sociedad Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre con fecha Junio 30 de 1937. Se hace esta publicación a los efectos consiguientes. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — Carlos Alberto Lúgaro.

$5.00 Ag.19-7696-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que hemos prometido en venta a la señorita LAJA ELKA MLODYIENICC el comercio que en el ramo de lechería tenemos instalado en la avenida Garibaldi 1755, y que gira bajo la razón social de Alberto Camejo y Luisa Díaz, con todas sus instalaciones, muebles y útiles. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus respectivos créditos en el estudio jurídico Sandleri, Blandengues número 1673, de 17 a 19 horas. U. T. E. 2-36-67. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 11 de 1941. —— Alberto Camejo. — Luisa Díaz

$5.00 Ag.18-7684-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que por intermedio del rematador y balanceador Ramón Almeida, de la oficina Almeida y Compañía, he prometido vender al señor ANTONIO RODRIGUEZ el comercio que en el ramo de lechería tengo en la calle Municipio número 2319. Los acreedores deben presentar las cuentas a la oficina Almeida y Compañía, Dante 1888. — Otto Engel.

$5.00 Ag.18-7683-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público en general que he prometido vender a don ELIAS ORLANDO el establecimiento comercial que en el ramo de panadería y con el nombre de "Toledo" gira en el pueblo Toledo (Departamento de Canelones), bajo la firma de Enrique Sburlatti, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Javier Fitipaldo, ubicada en Montevideo, calle 25 de Mayo número 477 (escritorio 26). — Montevideo, Agosto 12 de 1941. — Enrique Sburlatti.

$5.00 Ag.16-7642-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que la empresa fúnebre establecida en esta villa y que giraba a nombre de la sucesión de Lorenzo Artola, ha quedado de pertenencia exclusiva del hijo de dicho causante, DANTE ROBERTO ARTOLA, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo de la expresada empresa a partir del día 30 de Abril último. A los efectos de la ley, de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), Agosto 14 de 1941. — Por Sucesión de Lorenzo Artola: Clara Viera de Artola. — Dante Roberto Artola.

$5.00 Ag.20-7763-v.set.8.

A V I S O

Ley número 9099, de fecha 20 de Setiembre de 1933

DOÑA MARIA CIVETTA DE SANCHEZ, VIUDA DE DON ANDRES SANCHEZ

De acuerdo con la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos por el artículo número 10 de la ley número 9099, de fecha 20 de Setiembre de 1933, previene a doña ANGELA DIAZ, sus causahabientes o a quien sus derechos represente, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de la promesa de venta, compromisos y documentos referentes a su promesa de compra de la propiedad que se detallará, deberá presentarse a regularizar su situación ante el escribano don Julio Bayardo, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 477 (escritorio número 5), de esta ciudad, dentro de los quince días siguientes de la fecha de la última publicación de este aviso.

Vencido este plazo consideraré caducadas dichas promesas, compromisos o documentos otorgados en oportunidad a la interesada por mi extinto esposo don Andrés Sánchez. La propiedad relacionada con este aviso es la siguiente: Solar de terreno señalado con el número 117, manzana G, en el plano del agrimensor Juan Mier, ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Moreno y empadronado con el número 86.847. — Montevideo, Agosto 13 de 1941. — María Civetta de Sánchez.

$18.52 Ag.16-7663-v.set.3.

A V I S O

BENITO BAYOLO

Domicilio: Marmarajá número 2275

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre el referido solar:

Juan Rigge. — Domicilio: La Paloma número 5, de esta Capital, padrón número 148637, 13.a sección judicial, solar número 1 del plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de fecha Diciembre 1931, con frente a la calle pública (hoy La Paloma).

$7.80 Ag.16-7634-v.set.3.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

Cerrito 425, de esta ciudad

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les pudieran corresponder sobre el respectivo solar:

Missak Ohanian Ablahad y María Canella de Ablahad. — Domicilio: Basilio Araújo número 3674, padrón número 134032, 10.a sección judicial, solar número 50, manzana "C", ubicado sobre la calle Lindoro Forteza (hoy Pamplona), del plano levantado por el ingeniero Raúl Regules, en Noviembre 22 de 1934.

$9.75 Ag.16-7635-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Walter Endler participa al comercio y al público en general que ha prometido en venta al señor L. FRANCISCO ROMERO su firma comercial en todo cuanto tiene relación con sus actividades de representante de firmas extranjeras. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos estas publicaciones. Los acreedores deberán presentar sus cuentas dentro de los treinta días, a partir del comienzo de estas publicaciones, en la calle Treinta y Tres 1279 (apartamento 1), estudio jurídico del doctor Chaves Miranda y escribanía del escribano Avegno Illa. — Montevideo, Agosto de 1941.

$5.00 Ag.15-7581-v.set.3.

VENTA DE COMERCIO

Al comercio y al público en general hago saber que con esta fecha he prometido en venta a favor de mi hijo PEDRO CALVO mi casa de comercio que en el ramo de carnicería y venta de frutas y verduras tengo instalado en la casa número 4059 de la calle Tomás Claramunt, de esta ciudad, citando a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término legal a reclamar sus derechos en el domicilio expresado. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 12 de 1941. — Ciriaco Calvo.

$5.00 Ag.15-7611-v.set.3.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 9 de Setiembre de 1941, a las 15 y 30 horas, en la Bolsa de Comercio, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Adopción de las disposiciones preliminares que corresponden, de acuerdo con el artículo 42 de los estatutos; 2.o Considerar la memoria, el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al tercer ejercicio económico de la Compañía, teniendo en cuenta el informe del Síndico; 3.o Designar cuatro titulares y tres suplentes del Directorio, que actuarán hasta la asamblea general ordinaria correspondiente al cuarto ejercicio, en la que se procederá a la elección de todo el Directorio, titulares y suplentes, por terminación de mandato, de acuerdo a los artículos 36 y 55 de los estatutos; 4.o Nombrar al Síndico y su suplente y establecer su remuneración en el cuarto ejercicio; 5.o Designar dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

El registro de accionistas para su admisión a la asamblea permanecerá abierto en el local de la Compañía, calle Paraíso 3033, hasta el día 6 de Setiembre de 1941 a las 11 horas. — Montevideo, Agosto 26 de 1941. — El Directorio.

$13.50 Ag.26-8021-v.set.5.

PAMER, PAPELERA MERCEDES, S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 30, capítulo VI de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Setiembre a las diecisiete horas en el local social, calle Andes 1409 (segundo piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Reforma de los estatutos sociales; 2.o Designación por elección de la asamblea de dos accionistas para que en su nombre y representación acepten y firmen el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se ruega a los señores accionistas que, conforme con el artículo 37 capítulo VI de los estatutos, para tener derecho de asistir a la asamblea es indispensable registrar las acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Andes 1409 (segundo piso), hasta tres días antes del señalado para su realización. — Montevideo, Agosto 26 de 1941. — El Directorio.

$10.50 Ag.26-7967-v.set.5.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS DIEGO MAC CULLOCH"

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias Diego Mac Culloch" para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar en su sede social, calle Asencio 1269, el día 30 del corriente mes de Agosto a las 10 y 30 horas para tratar la siguiente orden del día: Venta de la estancia "La Británica", provincia de Buenos Aires (República Argentina). — El Secretario.

$5.25 Ag.22-7905-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don David Rodríguez prometió vender a don LUCIANO MAINARD el café y bar "Los Tres Ases". Pampas y Venezuela, siempre que el precio, ochocientos pesos, cubra el pasivo. Acreedores a escribanía Caputi, Mercedes 1226. — Montevideo Agosto 11 de 1941.

$5.00 Ag.15-7587-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio que he prometido vender al señor FLORENCIO ECHENIQUE la casa de comercio en el ramo de bar y despacho de bebidas ubicada en esta ciudad, calle Rocha número 2349. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Agosto 7 de 1941. — Florencio Echenique. — Luis A. Pérez Morales.

$5.00 Ag.15-7605-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que Ramona R. de Cassina, por sí y por su menor hija Eloísa Cassina, Luis Plácido, Esteban Loreto, Rosa, María Julia, Ramona y Adela Cassina, han prometido vender a JUAN TOLOMEO CASSINA el comercio de almacén instalado en Canelón Chico, 4.a sección judicial de Canelones, de su propiedad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el preindicado comercio dentro del término legal. — Canelón Chico, Agosto 8 de 1941. — Rosa Cassina. — Luis Plácido Cassina. — María Julia Cassina. — Ramona S. Cassina. — Adela T. Cassina. — Esteban L. Cassina. — Eloísa Haydée Cassina.

$6.00 Ag.26-7957-v.set.15.

"A. LOPEZ Y COMPAÑIA LIMITADA"

Conforme a lo dispuesto por la ley hacemos saber: Que por escritura autorizada en primero de Agosto de este año por el doctor Manuel G. Sotelo, inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado de Instancia de 6.o turno en Agosto 11 de 1941, número 37, folio 89, tomo 5.o, se ha constituído la sociedad de responsabilidad limitada "A. López y Compañía Limitada". Socios: Serafín Lorenzo, María A. Turienzo de Crespo y Laura Carrilio de González. Capital: $ 300.000.00 aportados por partes iguales y totalmente integrado. Domicilio: Avenida Rondeau número 2304. Objeto: Explotación de la fábrica de licores, vinagre y sus derivados y del almacén por mayor de importación de artículos generales ya instalados, así como la compraventa, etc., de toda clase de bienes. Administrador: Don Serafín Lorenzo, con amplias facultades. Balances, todos los 30 de Junio de cada año. Plazo: Dos años a partir del 1.o de Julio de 1941 prorrogado automáticamente por períodos de dos años, salvo denuncia. Directorio: Todos los socios. Utilidades y pérdidas: Por partes iguales. Y por escritura de la misma fecha y escribano, son habilitados: Víctor Manuel Crespo, José Delle Piane y Eduardo Félix Vidal, quienes se distribuirán, por partes iguales el 27 o/o de las utilidades, inscripta Juzgado citado número 41, folio 99 vuelto, tomo 5.o. — Montevideo, Agosto 14 de 1941.

$12.00 Ag.19-7697-v.ag.30.

STANDARD CARTONEX LIMITADA

AVISO

Por escritura que el 26 de Julio de 1941 autorizó el escribano Atilio Arrillaga Safons y que suscribieron los señores Gabriel Labat, Alvaro Satre Sanjurjo y Jorge A. Labat, únicos integrantes de la razón social "Standard Cartonex Limitada", se modificó y aclaró el contrato y estructura social en los siguientes puntos: A) El señor Alvaro Satre Sanjurjo vendió de manera total al señor Gabriel Labat los derechos que tenía en esta sociedad; B) La sociedad ha quedado integrada de manera exclusiva por los señores Gabriel y Jorge A. Labat, quienes han tomado a su cargo el activo y pasivo sociales; C) El capital social ha quedado fijado en la cantidad de $ 40.000.00, correspondiendo $ 30.000.00 a don Gabriel Labat y $ 10.000.00 al señor Jorge A. Labat, dividiéndose las ganancias y pérdidas proporcionalmente a estos aportes. La escritura respectiva será inscripta en el Registro a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de sexto turno. — Jorge A. Labat, Administrador.

$9.00 Ag.21-7819-v.set.2.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS DIEGO MAC CULLOCH"

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias Diego Mac Culloch" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en su sede social, calle Asencio 1269, el día 30 de Agosto de 1941 a las 10 horas. Orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Lectura de la memoria y balance general. Distribución de utilidades. Nombramiento del Síndico y suplente del mismo. — El Secretario.

$6.00 Ag.21-7882-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura que hoy autoricé, don Emancipador Fernández Fernández prometió venderle al señor PEDRO LEOPOLDO AMEN VILLARREAL la peluquería instalada en esta ciudad, en la calle Bompland número 514. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores para que se presenten a efectuar el cobro en el citado comercio dentro de los treinta días. — Montevideo Agosto 18 de 1941. — Tulio R. Moltedo, Escribano.

$5.00 Ag.23-7879-v.set.11.

VENTA DE COMERCIO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor ANTONIO DEVITA el negocio de mi propiedad que en el ramo de fábrica de pastas denominado "Salerno" tengo establecido en la calle Sierra número 1745, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores para que se presenten al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 15 de 1941. — Antonio Devita. — Miguel Bruno.

$5.00 Ag.23-7914-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor LUIS CAYETANO las existencias de mi casa de comercio establecida en Sopas, 7.a sección de este Departamento, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Salto, Julio 14 de 1941. — Isidro Robayna. — Luis Cayetano.

$5.00 Ag.26-7991-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, he contratado vender a favor del señor ALFREDO CLAUDIO CARRIL la casa de comercio en el ramo de provisión, frutas y verduras sita en la calle 19 de Abril 1822, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de treinta días a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 11 de 1941. — Sara Blanca de Brunetto.

$5.00 Ag.14-7536-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad" del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, he contratado vender a favor del señor EDELBERTO BOCCARDO (hijo) la casa de comercio en el ramo de almacén y bar sito en la calle Isla de Gorriti número 2100, de esta ciudad notificando a los acreedores para que se presenten a la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Agosto 11 de 1941. — Erebo Zuñino.

$5.00 Ag.14-7537-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores don REPUBLICO BARRALES y don JULIO CAJIGA, todas las existencias de mi casa de comercio en el ramo de bar establecida en esta plaza en la calle 18 de Julio esquina Ventura Alegre. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en la escribanía de don Uberfil C. Larrosa en la calle De la Florida número 717 de esta ciudad, dentro del plazo legal. — Maldonado, Agosto 5 de 1941. — Francisco Chocho.

$5.00 Ag.12-7454-v.set.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se lleva a conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 3 de Marzo de 1941, disolvióse la razón social de esta plaza "ALEGRESA y COMPAÑIA", que venía girando desde el 3 de Marzo de 1933, quedando con el activo y pasivo de la misma, por separación del socio don Alberto Zibechi, los demás socios señores Isidro Alegresa, Pedro Alegresa Molinas y Oscar José María García, quienes constituyeron una nueva sociedad con la misma razón social para los mismos fines y en la misma sede. Los acreedores deberán presentarse a hacer efectivo el cobro de sus créditos dentro del término legal de treinta días en el domicilio de la sociedad. — Montevideo, Agosto 9 de 1941. — Isidro Alegresa. — Pedro Alegresa Molinas. — Oscar José María García.

$7.00 Ag.13-7509-v.set.1.o.

COMPAÑIA SALUS

39 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo que determinan los artículos 18, 20, 21 y 26 de los estatutos sociales, se invita a los señores Accionistas de la "Compañía Salus" para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 29 del corriente mes de Agosto a las 16 horas en el local calle Misiones número 1475 y para tratar la siguiente orden del día. Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas informe de la Comisión Fiscal y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio comercial de 1.o de Julio de 1940 al 30 de Junio de 1941.

Artículo 20. El registro de accionistas para su presentación en la asamblea estará abierto en los escritorios de la Compañía Salus" calle Cerro Largo 1729, con diez de anticipación y se cerrará a las 15 horas del día anterior a la fecha establecida para la reunión. — Montevideo Agosto 7 de 1941.—

$11.70 Ag.12-7463-v.ag.29.

"COOPERATIVA TABACALERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA"

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Cooperativa Tabacalera Uruguaya Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria que se reunirá el viernes 29 del corriente, en el local social avenida General Rondeau número 1847 a las diecisiete horas y treinta minutos para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior: 2.o) Considerar la memoria y balance general del ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado presentado por el Directorio. 3.o) Distribución de utilidades y constitución de fondos de reserva. 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente. — Montevideo, Agosto 7 de 1941. — Jorge Moratorio. Secretario.

$9.75 Ag.12-7474-v.ag.29.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Setiembre a las 17 horas en nuestro local "Palacio de la Cerveza", situado en la calle Yatay número 1423. Orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1941, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los auditores; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de 5 titulares y 9 suplentes de Directorio; 5.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 3 de Setiembre, inclusive, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 22 de 1941. — El Directorio.

$16.80 Ag.22-7847-v.set.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos al comercio y público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "AIDA SELVA LEGNANI y COMPAÑIA" y denominada "Farmacia Modelo", con domicilio en la avenida Agraciada número 3855, integrada por doña Aída Selva Legnani y doña Elodia Claudia Irisarri de Conde, y vender el negocio a la farmacéutica doña Aurelia Martínez de Dura. Se hace esta publicación a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la calle Sierra número 1802, esquina Cerro Largo, dentro del plazo legal. — Aída Selva Legnani y Compañía.

$6.00 Ag.22-7856-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor SERAFIN RASPINO (hijo) el comercio que en el ramo de almacén y comestibles y fermentadas que tenemos instalado en la calle Spencer número 4738, de esta ciudad. — Montevideo, Agosto 18 de 1941. — Antonio Bianchi. — Amadeo Triglia.

$5.00 Ag.22-7865-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor JOSE A. MONTEDONICO el comercio que en el ramo de restaurant tengo establecido en esta ciudad, en la calle Pérez Castellano número 1579. Los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el mencionado establecimiento dentro de treinta días. — Montevideo, Agosto de 1941. — María Bidou de Guinle.

$5.00 Ag.22-7885-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JUAN MARTIN y HECTOR MIGUEL HERNANDORENA FERNANDEZ el establecimiento que en el ramo de tambo tengo establecido en el kilómetro 84 de la vía del ferrocarril de Montevideo a Florida, próximo a la Estación Cardal, en el Departamento de Florida, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa 1124 de la calle Galicia, en la ciudad de Montevideo. — Montevideo, Agosto 4 de 1941 — Rómulo Orsi.

$5.00 Ag.9-7346-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido en venta a doña HIONE FAUSTA ARAUJO la casa de comercio que gira en esta plaza bajo la razón social de Alejandro Araújo, en los ramos de mueblería, colchonería, cajonería fúnebre y sus anexos, establecida en la calle 25 de Mayo esquina Ciudad de Astorga. La parte vendedora está compuesta por la esposa de Alejandro Araújo y sus hijos menores Alejandro Rómulo, Carlos Alberto, Alicia Raquel y José Raúl Araújo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Agosto 12 de 1941. — Juana F. Massaia de Araújo — Hione Fausta Araújo.

$5.00 Ag.22-7873-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, de Montevideo, hemos resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores ANTONIO COLANERI y ROMULO O. AGUILAR, propietaria del despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida General Artigas número 479, de esta ciudad; vendiendo el señor Aguilar la mitad proindivisa que le corresponde al señor José Beccaría. Los acreedores deberán presentarse en el mencionado comercio. — Las Piedras, Agosto 18 de 1941. — Antonio Colaneri. — Rómulo O. Aguilar. — José Beccaría.

$5.00 Ag.21-7830-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de peluquería que tengo establecida en la ciudad de Santa Lucía, 2.a sección del Departamento de Canelones, a favor del señor JUAN MAUAD. Notifico a todos los que se consideren con derecho o acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Santa Lucía, Agosto 17 de 1941. — Angel Somar.

$5.00 Ag.21-7820-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que prometimos vender a la C. O. D. E. C., Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), el activo y pasivo del almacén y provisión situado en la calle Sarandí esquina Larrañaga, que giraba bajo la firma social "Peláez y González", que se disuelve. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en los días hábiles dentro del plazo legal, de las 11 a las 14 horas, en la calle Vidal número 564, de esta ciudad. — San José, Agosto 18 de 1941. — Julio A. González. — Diego P. Peláez.

$5.00 Ag.21-7810-v.set.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, hemos resuelto disolver la sociedad "VILLAMEA y LOPEZ", establecida con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bar en la avenida San Martín número 3304, tomando a su cargo la citada casa el señor Elías López Fernández, debiendo presentarse los acreedores en la casa aludida con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Agosto 18 de 1941. — Faustino Villamea. — Elías López Fernández.

$5.00 Ag.21-7828-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor LORENZO GAGLIANO la casa de comercio que en los ramos de restaurant y bar tengo establecida en la calle Paraíso número 2759, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Agosto 18 de 1941. — José M. Pazos.

$5.00 Ag.21-7829-v.set.9.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García" (Paysandú 913) se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores José Arango y Luciano Llana establecidos con café y despacho de bebidas alcohólicas en esta ciudad calle Yí número 1365, que giraba bajo la razón de "Arango y Llana", constituyéndose una nueva sociedad entre los señores JOSE ARANGO y ANTONIO MENENDEZ, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1941. — José Arango. — Luciano Llana. — Antonio Menéndez.

$5.00 Ag.21-7742-v.set.9.

DISOLUCION Y VENTA

Hacemos saber que por escritura de 14 de Agosto del corriente año, autorizada por el escribano Domingo M. Gambetta, el socio don Arturo Onetto cedió al socio don ALBERTO CAGNONE, haciéndose cargo del activo y pasivo en esa parte los derechos que tiene como socio en la sociedad "José Vasallo y Compañía", quedando desligado el socio don Arturo Onetto. — Montevideo, Agosto 16 de 1941. — José Vassallo. — Rafael Bonfiglio. — Alberto Cagnone. — Arturo Onetto. — Máximo Juan Maturel.

$5.00 Ag.21-7822-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor FERMIN NUÑEZ MIGUEZ el comercio que en el ramo de café tengo establecido en la calle Angel Salvo número 56, esquina Carlos de la Vega. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la avenida Carlos María Ramírez número 106, dentro el término legal. — Montevideo, Agosto 16 de 1941. — Luis González Cabalgante.

$5.00 Ag.20-7782-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura otorgada ante el escribano Gonzalo Cortinas el 21 de Julio de 1941, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 15, folio 221 vuelto del libro cuarto, la sociedad comercial Hierromat, S. L., que gira en esta plaza, modificó su constitución, desasociándose su integrante Adolfo Dullau e incorporándose como nuevo asociado PEDRO RAULT y aportando igual capital que el saliente. — Montevideo, Agosto 15 de 1941. — Hierromat, S. L.

$5.00 Ag.20-7777-v.set.8.

DISOLUCION Y NUEVA SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que hoy autorizó el escribano don Ricardo González Arce, se disolvió la sociedad "JUAN WURTH e HIJOS", que de hecho giraba en Colonia Suiza, barrio "Concordia" (Departamento de Colonia), para la explotación del comercio allí instalado e integrada por don Juan Würth y sus hijos Ernesto y Otto Würth Leicht. El activo y pasivo de la extinguida firma pasó a la nueva sociedad comercial colectiva "Würth Hermanos" constituida por la misma escritura, y que la forman los dos nombrados hermanos Ernesto y Otto Würth Leicht. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Colonia Suiza, Agosto 8 de 1941. — Juan Würth. — Ernesto Würth Leicht. — Otto Würth Leicht.

$7.00 Ag.20-7764-v.set.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor BRAULIO DA SILVA FERRAO las existencias de mi casa de comercio situada en esta ciudad, calle Julio Delgado esquina Silvestre Blanco. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el escritorio de B. y N. Solari. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Salto, Agosto 6 de 1941. — Pedro E. Massini. — Braulio da Silva Ferrao.

$5.00 Ag.20-7751-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que los señores Ernst Leschinski y Frit Leschinski han prometido vender al señor ARTHUR SCHONFELD la casa de comercio que en el ramo de lechería y comestibles tienen establecida en la calle Joanicó número 3363, de esta ciudad. En consecuencia, los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Horacio 3316, dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 15 de 1941. — Ernst Leschinski. — Fritz Leschinski. — Arthur Schonfeld.

$5.00 Ag.20-7748-v.set.8.

AVISO

Se hace saber a PEDRO CALVELO CABEZAS, promisario comprador del solar de terreno cuyo contrato se inscribió en el Registro correspondiente con el número 154 folio 34 vuelta, libro 14, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9099 ha determinado la caducidad de la promesa de venta a que se hace referencia. En consecuencia, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación correspondiente en el Registro respectivo. — Montevideo, Agosto 14 de 1941. — Banco Popular del Uruguay.

$9.75 Ag.20-7781-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor TEODORO KIROFF mi casa de comercio en el ramo de lechería que tengo instalado en esta Capital, calle Daniel Muñoz número 2019. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del escribano Víctor Luis Treinta y Tres 1356 (quinto piso). — Montevideo, Agosto 9 de 1941. — Pesla Mehr. — Teodoro Kiroff.

$5.00 Ag.16-7653-v.set.4.

AVISO AL COMERCIO

La razón social Carlos Bazzani y Compañía, de esta plaza, avisa al comercio que de acuerdo al contrato social, el socio don CARLOS BAZZANI tomó a su cargo la parte que correspondió a los herederos del socio Ignacio Simone, que falleció. — Montevideo, Agosto 9 de 1941.

$5.00 Ag.14-7577-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he resuelto vender a mi hijo RUBEN DARIO SEVERI la mitad proindivisa que me corresponde en la casa de comercio sita en la avenida General Flores número 2574, de esta ciudad, en el ramo de sombrerería y artículos para hombres, quien se hace cargo del activo y pasivo. A fin de que se presenten los acreedores en el plazo legal en el citado comercio hago esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1941. — Bonito Hugo Severi.

$5.00 Ag.14-7564-v.set.2.

VENTA DE COMERCIO

Comunicamos que por intermedio de las oficinas Ad. Ju. Co., de Decia y Derudder, en Dante 1914, he prometido vender al señor ENRIQUE FRANCO la fiambrería y bebidas fermentadas situada en la avenida 8 de Octubre número 3931 (bis), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que los acreedores se presenten e nla mencionada oficina, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1941. — Felipe Simons. — Enrique Franco.

$5.00 Ag.14-7557-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido a ROSALIA y JUANA BELINO el comercio que tenía establecido en el ramo de café, bar y anexos en la avenida San Martín número 4249, esquina Chimborazo. Esta publicación se hace a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores en el domicilio indicado, avenida San Martín número 4249. — Montevideo, Agosto 9 de 1941. — Kleber Belino.

$5.00 Ag.14-7562-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La casa "King y Bourdilllillon" que gira en esta plaza en el ramo de importación y venta de automóviles, radios, maquinarias y repuestos, con sede en la casa número 685 de la calle 25 de Mayo, serán transferida a la nueva firma "KING BOURDILLON y COMPAÑIA" la que se hará cargo de su activo y pasivo. En consecuencia, los acreedores civiles y comerciales deberán presentarse con los justificativos de sus créditos duplicados, en el estudio de los escribanos Mario L. Durán Rubio y Julio R. Bardalio, calle 25 de Mayo 477 (escritorio 35), a sus efectos. Esta publicación se efectúa de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904

$6.00 Ag.14-7560-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que ha quedado absolutamente rescindido y sin valor legal alguno el compromiso de cesión a la compra del comercio de carnicería situado en esta ciudad, calle Tacuarembó número 1401, firmado privadamente por los suscriptos interesados con fecha cinco de Mayo de este año, estando siempre al frente del aludido negocio el señor IGNACIO FREMD. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — Ignacio Fremd. — Eugenio Apal.

$5.00 Ag.11-7549-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Mario Vago se comprometió vender, libre de activo y pasivo comercial hasta el treinta de este mes y año a los señores CASTELAR MUÑOZ y RAMON CAPELAN, la carnicería sita en la calle Colonia número 1461, haciénose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la aludida escribanía. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — Mario Vago. — Castelar Muñoz. — Ramón Capelan.

$5.00 Ag.14-7550-v.set.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que el primero de Junio del año en curso disolvimos la sociedad comercial que en el ramo de barraca y depósito de forrajes, cereales y frutos del país giraba en la ciudad de Las Piedras, bajo la razón de VIÑA y GAIDON, efectuándose esta publicación a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio. — Las Piedras, Julio 3 de 1941. — Juan A. Viña. — Juan Gaidon.

$5.00 Ag.14-7541-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hácese saber que por intermedio de la escribanía del señor Carlos María Larralde, calle Ituzaingó 1485, hemos contratado vender a favor del señor ELEUTERIO S. ROJAS el despacho de pan de nuestra propiedad, sito en la calle 25 de Mayo 457, de esta Capital. A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 26 de 1941. — Aggierini y Compañía. — Eleuterio S. Rojas.

$5.00 Ag.23-7941-v.set.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta ciudad con la razón social "HANSZ y WERNER", con sede en el local de la calle Antolín Urioste número 480, de ésta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Guillermo Hansz. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, emplazándose a los acreedores por el término de treinta días para que concurran al local ya citado. — Florida, Agosto 4 de 1941. — Guillermo Hansz. — Roberto Werner.

$5.00 Ag.23-7915-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor del señor ELISEO RODRIGUEZ la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Cuareim número 2391, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 19 de 1941. — Faustino García Pérez. — Eliseo Rodríguez.

$5.00 Ag.23-7911-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, se ha modificado la promesa de compraventa concertada a favor de los señores Hipólito R. Casas y Jesús Martínez, quedando como único comprador el señor HIPOLITO R. CASAS, referente al almacén y bar situado en la avenida General Garibaldi número 2425. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Jesús y Domingo Domínguez. — Hipólito R. Casas. — Jesús Martínez.

$5.00 Ag.23-7912-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a los señores CARLOS ALBERTO GUTIERREZ ZORRILLA y ANTONIO TORMO la casa de comercio que en el ramo de empresa sanitaria y hojalatería denominada "Atahualpa" tenemos establecida en la avenida Millán números 3302 y 3306, de esta ciudad. Los acreedores deben presentar sus cuentas por duplicado recogiendo el original firmado por uno de los promitentes vendedores y uno de los promisarios compradores, a cuyo efecto permanecerán en el comercio de 10 a 12 horas. — Antonio Demoro. — José Freire.

$5.00 Ag.23-7910-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, he contratado vender a favor del señor SEGUNDO GARCIA LOPEZ el almacén de comestibles y bar con alcohólicas situado en la calle San Salvador número 1461, esquina a la de Médanos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 15 de 1941. — Jesús Baleato. — Segundo García López.

$5.00 Ag.23-7906-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a la sociedad "ARRICAR y COMPAÑIA" el negocio que tengo establecido en la casa número 1813 de la calle Figueroa, de esta ciudad, y que gira en el ramo de taller mecánico de precisión. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al escribano Atilio Arillaga Safons en Misiones 1325. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 11 de 1941. — Imre Sebestyen. — Arricar y Compañía.

$5.00 Ag.23-7904-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que con fecha de hoy autorizó el escribano don Orlando Firpo, se ha separado voluntariamente, a partir del 1.o de Abril próximo pasado, de la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de empresa de mudanzas y transportes y depósito de muebles, bajo la denominación "La Higiénica" y la razón social "A. Goyena e Hijos", el asociado don ANTONIO HIPOLITO CASIANO GOYENA. La sociedad, integrada por los suscriptos, continuará los negocios en su actual local de la calle Ciudadela 1351, bajo la misma razón social y denominación comercial. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — Juan G. Goyena. — Romeo Goyena, por sí y en representación de Julio César Goyena y María Esther Goyena. — Catalina Goyena de Scafarelli. — Felicia Goyena de Figari.

$6.00 Ag.11-7392-v.ag.30.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad constituida entre los señores ANTONIO VARELA y JULIO SIMONES LOPEZ para la explotación del almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en esta ciudad, calle Sarandí número 403, que giraba bajo la razón de "Antonio Varela y Compañía", constituyéndose una nueva sociedad entre los señores Basilio Dubra y Antonio Varela, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1941. — Antonio Varela. — Julio Simones López. — Basilio Dubra.

$5.00 Ag.11-7418-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída en la calle José Ellauri número 449, saliendo el socio señor Manfredo Anspach y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor KURT HAMBURGER. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — M. Anspach. — Kurt Hamburger.

$5.00 Ag.11-7412-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público que he prometido vender la parte proindivisa del negocio en el ramo de fiambrería y bar ubicado en esta ciudad, avenida Agraciada número 3897, al señor GUSTAVO MARIÑO, quien se hará cargo del activo y pasivo. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catafiv, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Agosto 9 de 1941. — Rafael S. de Vida. — Gustavo Mariño.

$5.00 Ag.15-7604-v.set.3.

"ESTANCIAS OLASO", S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en su sede social, calle Uruguay número 1839, el día 28 del corriente a las 19 horas, con la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria y balance general; 2.o Reparto de utilidades; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recomienda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 21. — El Secretario.

$5.70 Ag.15-7600-v.ag.28.

"TRICOLANA, SOCIEDAD LIMITADA"

De acuerdo a lo que preceptúa la ley de 26 de Abril de 1933, artículo 6.o, se comunica que el día 24 de Julio de 1941, en Montevideo, ante el escribano Próspero Bovino, los señores DAVID TUGENDER, JOSE BERNARDO FERBER, PEDRO GRZYWACZ y NACHMAN FERBER, constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitada para dedicarse a la explotación del ramo de fabricación de tejidos de punto en general y ventas y especialmente para continuar la actividad de la entidad comercial que tenían constituída bajo la denominación de "Fábricacantes Unidos", girando la sociedad limitada constituída por la escritura citada, bajo la razón de "Tricolana, Sociedad Limitada", con sede en esta ciudad, con un capital de doscientos mil pesos aportados por partes iguales entre los socios citados, siendo el plazo de duración de la sociedad el de 10 años, a contar del 1.o de Julio del año en curso. Dicho contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio, llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 73 folio 212 vuelto y siguientes del tomo 4.o del Registro de Contratos y en el Registro de Poderes con el número 759, folio 600 vuelto libro 183, de Montevideo. — Montevideo, Agosto 13 de 1941. — David Tugender. — José Bernardo Ferber. — Pedro Grzywacz. — Nachnam Ferber.

$16.50 Ag.16-7656-v.ag.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que los sucesores de don Gervasio Gatto han prometido vender al señor SANTIAGO RILLA, según compromiso firmado ante el escribano Juan Varese, el establecimiento comercial en el ramo de carnicería y anexos sito en esta ciudad, calle Reconquista número 351, citándose a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Ituzaingó número 1439 (escribanía Varese), dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 6 de 1941. — Sucesores de Gervasio Gatto. — Santiago Rilla.

$5.00 Ag.9-7381-v.ag.28

ASOCIACION AGROPECUARIA Y DE INDUSTRIAS DE ARTIGAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda y última convocatoria

Se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 del corriente a las 18 horas para tratar el siguiente orden del día: 1.o Elección de la Comisión Directiva para el período 1941 - 42; 2.o Consideración de la memoria y balance anual; 3.o Afiliación a la Federación Rural.

Nota. — De acuerdo con el artículo 47 de los estatutos, los accionistas deberán anotar previamente en la Secretaría de la Asociación sus acciones, a fin de poder participar en la asamblea. — Artigas, Agosto 19 de 1941. — La Secretaría.

$11.77 Ag.20-7845-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 31 de Julio del corriente año he vendido al señor HECTOR NUÑEZ el comercio que en el ramo de peluquería de señoras y casa de belleza tenía establecido en esta ciudad, calle La Paz número 2155, notificando a los acreedores que dentro del término de treinta días deben comparecer al negocio mencionado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — Jacinta Esther Castillo. — Héctor Núñez.

$5.00 Ag.11-7419-v.ag.30.

S. A. "SULCO"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. "Sulco" para la asamblea ordinaria a realizarse el 29 de Agosto del corriente año a las 16 horas en la sede social, calle Marsella 2659|61, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio pasado y aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Retribución especial al señor Presidente por su labor en el ejercicio pasado; 5.o Fijar la remuneración que corresponde al Directorio; 6.o Suprimir el fondo de reserva para impuestos e incluir éste en el rubro de reservas; y 7.o Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea es necesario, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, registrar sus acciones en la Secretaría, lo que se podrá hacer hasta las 15 horas del 27 del corriente. — El Secretario.

$15.60 Ag.20-7793-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto, con fecha 1.o de Julio de 1941, constituir sociedad colectiva de nuestra casa de comercio "W. S. LIEBER y COMPAÑIA", en el ramo de la confección y venta de delantales, ropa interior y de artículos semejantes, sita en la casa 1826 de la calle Paysandú. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). La razón social seguirá siendo "W. S. Lieber y Compañía". — Montevideo, Agosto 20 de 1941. — W. S. Lieber y Compañía. — Willy S. Lieber. — Alfredo Klestadt.

$6.00 Ag.27-8014-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Souto hace público que ha prometido vender al señor VICENTE LORENZO la mitad del establecimiento industrial y comercial denominado "Panadería Futuro Puerto", con asiento en la calle Guaraní número 1370, donde deberán presentarse los interesados por créditos a cobrar. El establecimiento girará en lo sucesivo bajo la firma de "Souto y Lorenzo". — Montevideo, Mayo 16 de 1941. — José Souto. — Vicente Lorenzo.

$5.00 Ag.27-8005-v.set.15.

"TERRITORIAL ARGOS", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 12, 24 y 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 4 de Setiembre a las 18 horas en el local social, calle Isla de Flores 1328, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1940|1941. 2.o Elección de nuevo Directorio. — Montevideo, Agosto 21 de 1941.

$7.20 Ag.27-8001-v.set.4.

"COMPAÑIA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS DE HORMIGON, S. A."

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas de "Compañía Industrial de Productos de Hormigón, S. A.", que pueden pasar por nuestra oficina central, Capurro 884, de 9 a 11 y de 14 a 17, para hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al 2.o ejercicio terminado el 30 de Junio de 1941 — Montevideo, Agosto 25 de 1941. — La Secretaría.

$4.80 Ag.27-8000-v.set.30.

AVISOS DEL DIA

MOLINO FONTANA, S. A.

Publicación complementaria de la aparecida en "Diario Oficial" número 10481, de fecha 21 de Agosto de 1941.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "MOLINO FONTANA". Sociedad Anónima. Inscripción de las reformas de los estatutos", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Sagunto F. Pérez Fontana, en representación del "Molino Fontana", Sociedad Anónima, solicitando la inscripción de los estatutos de la mencionada Sociedad, de acuerdo con lo resuelto por la asamblea extraordinaria de fecha veintiséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno y aprobada por el Poder Ejecutivo en decreto de cuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y uno, y que, habiéndose omitido en el edicto publicado en el "Diario Oficial" de fecha 21 de Agosto de 1941, la inserción del referido decreto aprobatorio de las reformas, pide se haga una publicación complementaria de la anterior, conteniendo los antecedentes y el decreto de la referencia, que a continuación se transcriben:

"Copia. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Javier Mendívil. Señor Ministro: Sagunto F. Pérez Fontana, por la Sociedad Anónima "Molino Fontana", constituyendo domicilio legal en la calle 25 de Mayo 555 (segundo piso) C.), al señor Ministro digo: Que la asamblea extraordinaria de accionistas de la Sociedad Anónima "Molino Fontana", celebrada de acuerdo a lo preceptuado en los estatutos sociales, aprobó las modificaciones a los estatutos vigentes, contenidas en el acta de la asamblea, que se acompaña, debidamente certificada por el escribano señor Julio C. Pérez. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio, la Sociedad que represento somete a la aprobación del Poder Ejecutivo esas modificaciones. Por lo tanto, del señor Ministro solicito: 1.o Que, previa vista y conformidad del señor Fiscal de Gobierno, se aprueben las modificaciones introducidas a los estatutos de la Sociedad Anónima "Molino Fontana"; 2.o Se me entreguen los recaudos acompañados y se me expida testimonio de la resolución que recaiga. Sírvase el señor Ministro acceder a lo solicitado. — Montevideo, Marzo 10 de 1941. — Sagunto F. Pérez Fontana, Abogado.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 12 de 1941. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — (Firmado): Mendívil.

Inspección General de Hacienda. — Marzo 14 de 1941. — A la División Sociedades Anónimas. — (Firmado): Hughes.

División Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Marzo 17 de 1941. — Tomado nota, vuelve. — (Firmado): Tassino.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Marzo 24 de 1941. — Señor Ministro: Para la reforma de los estatutos de la Sociedad Anónima "Molino Fontana" se ha llenado la tramitación del caso, y como no hay cláusulas que contraríen las disposiciones vigentes, corresponde su aceptación. — Saluda al señor Ministro atte. — Leopoldo Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 27 de 1941. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Habiéndose cumplido para la modificación de los estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "Molino Fontana" los requisitos exigidos en los mismos para su validez, según consta del precedente certificado notarial, y en el bien entendido que la adición al artículo 46, que expresa que el derecho al voto es "sin limitación del número de votos que corresponde a cada accionista", será dentro de lo que estatuye el artículo 420 del Código de Comercio, que expresa que "la misma persona no podrá representar más de seis votos, si la sociedad se compone de cien o más acciones" pues se trata de una disposición de índole imperativa y de cumplimiento ineludible; por lo tanto, pueden aprobarse las modificaciones efectuadas a los aludidos estatutos, pues no desvirtúan los fines para que fué creada dicha entidad ni, con la salvedad indicada, contrarían nuestra legislación vigente y, en consecuencia, ratificar la personería jurídica acordada por resolución de 27 de Febrero de 1940. Se notificará a la Inspección General de Hacienda y Bancos la resolución definitiva que se dicte, a objeto de que tome la intervención que le compete, a la Dirección General de Impuestos Directos, y se devolverán al compareciente los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado, a los efectos de la inscripción y publicación de los nuevos estatutos. — Montevideo, Marzo 31 de 1941. — (Firmado): A. M Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 4 de 1941. — Vista la gestión iniciada por la sociedad anónima denominada "Molino Fontana, Sociedad Anónima", a fin de que sean aprobadas las modificaciones introducidas en los artículos 5.o, 21, 40, 41, 45, 46, 47, 57, 58 y 59 de sus estatutos.

Considerando: Que las citadas modificaciones en nada contrarían nuestra legislación vigente y no desvirtúan los fines para que fué creada dicha entidad.

Atento: A que funcionará con un capital de trescientos mil pesos ($ 300.000.00); de acuerdo con lo opinado por la Inspección General de Hacienda Bancos y Sociedades Anónimas y el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar las modificaciones introducidas en los artículos 5.o, 21, 40, 41, 45, 46, 47, 57, 58 y 59 de los estatutos de la Sociedad Anónima denominada "Molino Fontana", con la salvedad indicada por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, y declarar que continúa gozando de la personería jurídica que le fué otorgada con fecha Febrero 27 de 1940, con la condición de que ha de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que les sean aplicables por su índole y naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese tal como se dispone en la resolución de 24 de Julio de 1902 y archívese. — (Firmados): **BALDOMIR.** — JAVIER MENDIVIL".

Es copia fiel. — Montevideo, Abril 18 de 1941. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inscripto con el número 29 al folio 16 a 22 del Registro Público de Comercio. Pagó de derechos $ 83.00. — Colonia, Julio 22 de 1941. — Juan C. Altieri. — Y a los efectos de ley se hace la presente publicación complementaria. — Colonia, Julio 31 de 1941. — Juan C. Altieri.

$65.00 8054.

A. N. C. A. P.
COMPRA DE VINO

La A. N. C. A. P. llama a inscripción para la compra de hasta dos millones quinientos mil litros de vino nacional, natural.

El pliego de condiciones puede ser retirado en la Subgerencia de Alcoholes, calle Santiago de la Bandera número 615, o en el Departamento le Compras, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Subgerencia de Alcoholes el día 12 de Setiembre de 1941 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 24 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.28-8075-v.set.8.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 879

Llámase a licitación pública para la instalación de reclame mediante tubos fluorescentes en la Estación de Servicio A. N. C. A. P., de Punta del Este.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 12 de Setiembre de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 24 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.28-8076-v.set.8.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 873

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de un ascensor para dos personas.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 28 de Agosto de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 24 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.28-8077-v.ag.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
LITERARIA Y ARTISTICA

"A. BARREIRO Y RAMOS, S. A.", con domicilio en la calle 25 de Mayo 604, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de los siguientes carteles, de los que se declara editora propietaria: "Pesas y Medidas", "Representación gráfica de los términos usados en geografía" (colección cartográfica Centenario, publicados bajo la dirección del profesor Ureta Martínez) y los mapas físico-políticos de "Asia", "América del Sur", "América del Norte", "Africa", "Europa" y "Oceanía", de los que ha depositado dos ejemplares de cada uno a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 21 de 1941. — Alberto Zum Felde, Director.

$5.40 Ag.28-8062-v.set.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 37391

Montevideo, Agosto 22 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Mazzucchi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ROSETO"

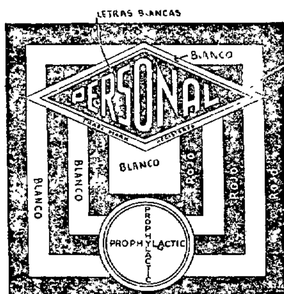
para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos, — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Ag.28-8063-v.set.8.

ACTA N.o 37394

Montevideo, Agosto 22 de 1941. — Con esta fecha el señor Jorge R. Rubio, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"PERSONAL"
(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Ag.28-8058-v.set.8.

ACTA N.o 37382

Montevideo, Agosto 19 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Ferrería, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LEONARD"

para distinguir artículos de la clase 12.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos, — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.28-8059-v.set.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 276

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras del pabellón de morgue, y depósito en el Hospital de Castillos (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Setiembre las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 23 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.28-8079-v.set.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 275

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de la escuela al aire libre de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Setiembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 23 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.28-8080-v.set.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 277

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación, reparación y conservación en el edificio de la escuela de segundo grado número 45, de San José (Departamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Setiembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 23 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.28-8081-v.set.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 35

Llámase a licitación pública para la construcción del camino Tala - Paso Barrancas, de Km. 80.304.52 a 87.700, en el Departamento de Canelones.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 12 de Setiembre próximo a la hora 10. — Montevideo, Agosto 23 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.28-8085-v.set.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 34

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras del puente y accesos sobre el arroyo La Palma, en la carretera

Rocha - La Paloma, en el Departamento de Rocha.
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 11 de Setiembre próximo a la hora 10. — Montevideo, Agosto 23 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.28-8096-v.set.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación

La Dirección de Paseos Públicos, con oficinas en la calle Lucas Obes número 1021, llama a licitación pública por primera vez para la venta de ciento ochenta y tres eucaliptus indicados en el pliego de condiciones respectivo y con sujeción a las prescripciones del mismo, recibiéndose y abriéndose las propuestas que se presenten ante los interesados que quieran concurrir al acto, en el local de sus dependencias, el día 8 de Setiembre de 1941.
Los interesados en esta licitación podrán obtener copia del pliego de condiciones en la soficinas de la Dirección de Paseos Públicos. — Montevideo, Agosto 23 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.28-8078-v.set.1.o.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"
(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Agosto 28 de 1941

5.a Sección

RICARDO LANDEIRA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 939, y TRINIDAD LOPEZ, 27 años, soltera, española, domiciliada Ejido 939.
JULIO CESAR GESTO, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Martín Berinduague 209, y ELISA SORIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1058.

9.a Sección

DANIEL ALVAREZ, 27 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Melilla, y ROSA SERRENTINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Melilla.

10.a Sección

ANTONIO NARANJO, 37 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado S. Nievas 2262, y JUANA TORRENTE, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada S. Nievas 2262.

14.a Sección

ALBERTO RAFAEL CORTABARRIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reyes 1226, y ESPERANZA ILCA ZABALA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Reyes 1226.
JOSE RAMON LOPEZ, 26 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Machado 34, y MARIA ISABEL GARCIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Machado 34.

15.a Sección

CARLOS ARIOSTO PAGANI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1917, y JUSTA RAMONA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1917.
PEDRO SILVESTRE ALVEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2033, y MARIA AGUSTINA TOSSI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1544.

21.a Sección

JESUS ZAS, 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado Caraffi 1085, y ALCIRA ROSA RETTA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Caraffi 1085.

23.a Sección

ENRIQUE DIEGO ZIPITRIA VIÑOLY, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 2273, y EMMA NATIVIDAD AMEZTOY CORREA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 2273.
$2.00 Plp.-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigan, de fecha veintiocho de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, dictada en el expediente caratulado "Fisco y Constancio R. Pallares y otros con GARCIA (OMAR A.). Conocimiento. 9|38" se cita, llama y emplaza a don Ricardo Munich, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezca a estar a derecho en dichos antos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1941. — D. González Ferreira, Escribano.
(Costas) Ag.28-8087-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Ag.28-8054-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO RAUL BECKAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Ag.28-8043-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "SAEZ BORRAS (JORGE). Información. Lo. 39. Fo. 407", se hace público que en el expresado expediente se ha presentado escrito que transcripto literalmente dice: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Jorge Sáez Borras, domiciliado en la calle 25 de Mayo 535, ante el señor Juez me presento y digo: Que a los efectos de obtener el título de escribano, vengo, de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, a informar a ese Juzgado, a cuyos efectos solicito se cite a los testigos Julio Sáinz y Milton Leindekar, domiciliados en 25 de Mayo 477, para que declaren si me conocen y, en caso afirmativo, qué concepto les merecen mis costumbres morales. Que una vez recibida la información, se expida el testimonio en forma. Será justicia. — Jorge Sáez Borras". En cumplimiento de lo dispuesto en el decreto - ley de treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$10.25 Ag.28-8065-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FIGNATARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Ag.28-8053-v.set.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en los autos "ROUSEL o ROUSSEL o ROUSSELL (FRANCISCO). Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la octava sección judicial de este Departamento, manzana número trescientos sesenta y cinco, empadronado con el número doce mil seiscientos cincuenta y cinco, y compuesto, según plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Marzo de mil novecientos cuarenta, inscripto con el número tres mil quinientos cuarenta y nueve, de una superficie de ciento cincuenta y dos metros siete mil setecientos veintidós centímetros, que se deslinda así: seis metros ochenta y seis centímetros de frente al Norte, a la calle Nicaragua, donde el edificio se señala con los números mil quinientos dieciséis y mil quinientos dieciocho; igual extensión al Sur, por donde linda con propiedad de María P. de Furriol; 22 metros 27 centímetros al Este, lindando con Eugenia B. de Basso, e igual extensión al Oeste, por donde linda con Antonio Schiafino, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los citados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quiene se llenará la conciliación. — Montevideo, Julio 21 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$23.12 Ag.28-8055-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA SANCHEZ DE ROQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 14 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.28-8057-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA DE LOS CAMPOS DE QUINTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 14 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.28-8056-v.set.8.

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, cita y emplaza a don EGIDIO MESSUTI para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos "Banco Italiano del Uruguay contra Egidio Messuti. Rescisión de compromiso de compraventa", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.28-8052-v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por el "Banco Popular del Uruguay, por sucesión Martínez, contra INES LEIVAS DE SOSA, FRUCTUOSA GONZALEZ DE ANCHETA y FELISBINO DE VARGAS. Notificación", se hace saber a Inés Leivas de Sosa, Fructuosa González de Ancheta y Felisbino de Vargas, sus herederos, o a quienes sus derechos representen, que encontrándose excesivamente atrasados en el pago de las cuotas correspondientes a los solares de terreno señalados en el plano con el número 14 manzana D|26, número 14 manzana C|35 y número 8 manzana C|30, con frente a calles Egipto, Dinamarca y Burdeos, respectivamente, se les emplaza por el término de veinte días para que regularicen su situación. Se les previene que, si dentro del plazo referido no han hecho efectivo el importe de las cuotas en mora, quedará rescindida y anulada la promesa de compraventa a plazos que corresponda a cada uno, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Agosto 23 de 1941. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$13.65 Ag.28-8064-v.set.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO FILOMENO o CECILIO F. o CECILIO FILEMON IBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 31 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ag.28-8042-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 12 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.50 Ag.28-8083-v.set.8.

..GADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PILAR JACINTA MENDEZ DE SIMPSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 9 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ag.28-8071-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA PITTALUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 20 de 1941. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$4.00 Ag.28-8072-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público que el día veinticuatro de Junio de mil novecientos treinta y nueve, en el hospital "Doctor Alfredo Vidal y Fuentes", ha fallecido JOSE SAL TEXADA, de nacionalidad peruano, y su sucesión ha sido declarada judicialmente abierta por decreto de catorce de Setiembre del corriente año, citándose a quienes se crean con derecho a heredarlo o sean interesados en dicha sucesión por cualquier otro concepto, para que comparezcan a deducirlos con los justificativos de su parentesco, en su caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos del caso se hace esta publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, por lo que deberá ser repetida a la mitad del término señalado. — Minas, Octubre 10 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.28-8048-v.set.8.
Set.27-v.oct.8.

Apertura de sucesión abintestada

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión abintestada de PEDRO TOURNE, fallecido el tres de Agosto de mil novecientos treinta y nueve en la ciudad de Minas, calle Veinticinco de Mayo número doscientos treinta y dos, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan con los justificativos del caso dentro de sesenta días ante este Juzgado. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación, que será repetida a la mitad del término señalado. — Minas, Julio 28 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.28-8049-v.set.8.
Set.27-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON ESQUIBEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 16 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

$3.75 Ag.28-8073-v.set.8.

N. GONZALEZ MARTIN

JUDICIAL

Orden Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. Autos "ENRIQUE PREYONES. Quiebra", rematará el 6 de Setiembre a las 14 y 30 horas, todas sus existencias, calle 8 de Octubre número 4205.

Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o.

$3.60 Ag.28-8044-v.set.6.

ALARICO MUÑOZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "El señor Fiscal Letrado contra las sucesiones de FRANCISCO JUAN AMOR LEDO y RAMONA AMOR LEDO. Cobro de impuesto de herencias", se hace saber que el día 13 de Setiembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Alarico Muñoz, asistido del señor Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: Terreno con mejoras, ubicado en la manzana número 71 de la planta urbana de la ciudad de Melo, empadronado con el número 491, compuesto de 4376 metros cuadrados, que linda: por el Norte, frente a la calle José Pedro Ramírez; por el Este, frente a la calle 18 de Julio; por el Sur, con terrenos de la sucesión de Martín Baraibar, y por el Oeste, frente a la calle 25 de Mayo. Se previene: A) Que el bien descripto fué retasado en tres mil pesos y que la venta se hará con la base de las dos terceras partes de esa tasación; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Agosto 20 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.28-8074-v.set.13.

JESUS IBAÑEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados "RAMON LOPEZ MARTINEZ. Sucesión", se hace saber que el día once de Setiembre próximo a las 20 horas, se procederá por el martillero don Jesús Ibáñez, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, en el local ubicado en la calle 25 de Mayo, de esta ciudad de Melo, contiguo al Juzgado Letrado, orientación Norte, y con la base de las dos terceras partes de la tasación, a la venta en remate de las existencias del ex comercio del causante. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Agosto 20 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$14.90 Ag.28-8082-v.set.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que el día catorce del corriente, ante el escribano Hugo Balbi, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social "BLANCO y LONGUEIRA", en el ramo de almacén y bar denominado "El Buzón", con sede en la calle Hocquart número 1801. El señor Cándido Blanco se hizo cargo del activo y pasivo de la sociedad. Y a los efectos del artículo cuatrocientos noventa y dos del Código de Comercio y de la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 23 de 1941. — Cándido Blanco. — Antonio Longueira.

$6.00 Ag.28-8051-v.set.16.

SOCIEDAD "LA CRIOLLA"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a todos los accionistas de la Sociedad "La Criolla", de Libertad, que se hayan presentado dentro del emplazamiento de noventa días, para que fueron citados por publicaciones anteriores, para la asamblea general extraordinaria que se realizará en el estudio del escribano Conrado Buquet, en Libertad, el día 30 del corriente a las 17 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Liquidación de la Sociedad; 2.o Aprobación de las cuentas y acciones presentadas; 3.o Designación de tres socios accionistas liquidadores, con facultades y autorización expresa para cancelar todas las obligaciones pendientes de dicha Sociedad y suscribir los documentos que fueren necesarios y para su constancia.

Se hace presente que esta es la última citación y la asamblea se realizará con cualquier número de accionistas que se presente. — Américo T. Cantisani, Presidente. — Juan Antonio Triay Florit, Secretario.

$7.80 Ag.28-8060-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Esteban Gregorio Franco ha prometido vender al señor ARON ZINCOFF el comercio de lechería y venta de pan establecido en Montevideo, calle Martín García 2135 (bis). Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en el mismo comercio. — Montevideo, Agosto 18 de 1941. — Esteban Gregorio Franco. — Aron Zincoff.

$5.00 Ag.28-8046-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores ANTONIO IBAÑEZ y JOAQUIN ANGEL TORRES MEIS la casa de comercio en el ramo de bar denominado "El Barrilito", ubicada en esta ciudad, casa número 1334 de la calle Yí. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Agosto 19 de 1941. — Antonio Ibáñez. — Joaquín Angel Torres Meis. — José Villamarzo. — Ricardo Villamarzo.

$5.00 Ag.28-8050-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Guillermo Friedrich ha prometido vender a don JOSE RODRIGUEZ la casa de comercio de su propiedad que en el ramo de venta de pan gira con domicilio en la calle Rivera 2012, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, emplazándose a todos los acreedores para que concurran dentro del término de treinta días a presentar sus créditos en la escribanía de María Nieves Devoto, calle San Martín 2333, de 13 a 16. — Montevideo, Agosto 22 de 1941.

$6.00 Ag.28-8061-v.set.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos convenido la disolución de la sociedad "BENITO VAZQUEZ y COMPAÑIA", con asiento en la casa número 2345 de la avenida Millán, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma los socios Joaquín Francisco Vázquez y Julio Vázquez Gómez. A los efectos de lo dispuesto por la ley llamamos a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el domicilio en la sociedad. — Montevideo, Agosto 14 de 1941. — Joaquín Estévez. — Ramón González. — Alfonso Gómez Vázquez.

$5.00 Ag.28-8066-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Esteban Tacain ha proyectado vender al señor LUIS FIURI la casa de comercio que gira en esta ciudad de Paysandú con el nombre de "Bar Oriente", en los ramos de almacén, despacho de bebidas, casa de comidas y almacén, haciéndose la presente publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Paysandú, Agosto 20 de 1941. — Luis Fiuri. — Esteban Tacain.

$5.00 Ag.28-8067-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora doña FRANCISCA RISSO DE PEREYRA el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas tengo instalado en la calle Sitio Grande esquina Guaycurú número 2351, de esta ciudad. Quienes se consideren acreedores deben presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del plazo estipulado por la ley, pasado el cual no se atienden reclamos. — Montevideo, Agosto 23 de 1941. — Eusebio Dentone.

$5.00 Ag.28-8068-v.set.16.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

ESTADO CIVIL

MATRIMONIOS EFECTUADOS EN EL INTERIOR EN MAYO DE 1941

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.814, de 5 de Mayo de 1916)

Soriano

1.a Sección:

Luis Alcides Mirandetti, 24 años. soltero, jornalero, oriental y María Elena Qualangelo, 23 años, soltera, oriental.

Eduardo Teodoro Vespa, 22 años, soltero, jornalero, oriental y María Isabel Chichizola, 15 años, soltera, oriental.

Julio Aranoldo Boloqui, 35 años, agricultor, oriental y María Martina Pujadas, 23 años, soltera, oriental.

José María Garmendia, 30 años, soltero, hacendado, oriental y Elisa del Carmen Laguzzi, 24 años, soltera, oriental.

Angel Custodio Lizaso, 31 años, soltero, jornalero, oriental y María Leopolda Bustillo, 24 años, soltera, oriental.

Manuel Angel Agretti, 22 años, soltero, carpintero, oriental y Adela Benigna Casanovas, 20 años, soltera, oriental.

Héctor Radamés Cáneva, 25 años, soltero, industrial, oriental y Emma Obdulia Dotti, 22 años, soltera, oriental.

Alcides Ceferino Frabasile, 34 años, soltero, chauffeur, oriental y Delfina Nilda Ferreyra, 24 años, soltera, profesora de piano, oriental.

José María Velázquez, 19 años, soltero, empleado, oriental y Nilda Elena Centurión, 20 años, soltera, oriental.

Elvio Carmelo Lapaz, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Elena Dominga Cortondo, 18 años, soltera, oriental.

Aníbal Blanco, 32 años, soltero, industrial, oriental y Justa Torres, 24 años, soltera, oriental.

3.a Sección:

Elbio Gómez, 34 años, soltero, albañil, oriental y Victoria Andelina Pastrana, 28 años, soltera, oriental.

Victorio Manuel Gonnet, 28 años, soltero agricultor, argentino y Olga Long, 24 años, soltera, argentina.

Higinio Antonio Silva, 42 años, soltero, empleado, oriental y Catalina Lujana Andino, 38 años, soltera, oriental.

Raúl Aníbal Silva, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Alecina Ercilia Marques, 22 años, soltera, oriental.

Alberto Silvera, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Aurelia Donitila Moreira, 15 años, soltera, oriental.

Carmelo Julio Muntzell, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Olga Rufina Esartié, 18 años, soltera, oriental.

Luis Hilario Pirazzetti, 32 años, soltero, peluquero, oriental e Italia Rosa Berti, 25 años, soltera, oriental.

Francisco Ballesteros, 32 años, soltero, comerciante, oriental y Zixta María Rosa, 24 años, soltera, oriental.

5.a Sección:

Carlos Ignacio de Sierra, 27 años, soltero, empleado, oriental y Juana Udaquiola, 26 años, soltera, oriental.

Enrique Donato Acosta, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Elvia Iris Zarza, 18 años, soltera, oriental.

6.a Sección:

Teófilo Silvino Sánchez, 26 años, soltero, agricultor, oriental e Italena Ramona Lozano, 17 años, soltera, oriental.

Eusebio Andrada, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Dolores Castillo, 25 años, soltera, oriental.

Tacuarembó

1.a Sección:

Juan Martín Vega, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Brandina Coria, 19 años, soltera, oriental.

Cándido Ribeiro, 29 años, soltero, empleado, oriental y Edina Ferreira, 29 años, soltera, oriental.

9.a Sección:

Luis Alberto Benítez, 21 años, soltero, albañil, oriental y María Edelma Araújo, 18 años, soltera, oriental.

Alfredo Pantaleón Martínez, 28 años, soltero, militar, albañil y Margarita Pereira, 18 años, soltera, oriental.

Carlos María Cabrera, 29 años, soltero, carpintero, oriental y Amada Prieto, 28 años, soltera, oriental.

Elisabel Colmán, 21 años, soltero, marino, oriental y Zulma Otilia Recaeta, 21 años, soltera, oriental.

Albino Beloqui, 31 años, soltero, empleado, oriental y Rumilda Duarte, 24 años, soltera, oriental.

Nicasio Santiago Esteves, 41 años, viudo, hacendado, oriental y Teodora Rodríguez, soltera, oriental.

10.a Sección:

Vicente Ralie, 29 años, soltero, comerciante, oriental y Luisa Basso, 17 años, soltera, oriental.

Treinta y Tres

1.a Sección:

Juan J. Alvarez, 22 años, soltero, comerciante, oriental y Paladia Irma Morosini, 17 años, soltera, oriental.

Santos Alvarez, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Enilda Morosini, 16 años, soltera, oriental.

Feliciano Suárez, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Julia Méndez, 21 años, soltera, oriental.

Juan Mieres, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Ramona Lima, 14 años, soltera, oriental.

Agustín Arman, 27 años, soltero agricultor, oriental y Juliana Celina Silvera, 29 años, soltera, oriental.

Calixto Audencio Rodríguez, 28 años, obrero, oriental y Evangelista Juana Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.

Ramón Feijó, 57 años, soltero, jornalero, oriental y Margarita Gulaterio, 48 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Leitón, 24 años, soltero, empleado, oriental y Teodora Silva, 21 años, soltera, oriental.

Elio J. Eguren, 35 años, soltero, sastre, oriental y Doralina Avila, 21 años, soltera, oriental.

Manuel J. Techera, 22 años, soltero, peluquero, oriental e Irma J. Colombo, 17 años, soltera, oriental.

Unfrido M. Robaina, 36 años, soltero, criador, oriental y Beatriz Castro, 30 años, soltera, oriental.

Clarimundo Javier, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Elida Gloria Silva, 30 años, soltera, oriental.

Norberto Manuel Gamarra, 36 años, soltero, comerciante, oriental e Isabel Suárez, 30 años, soltera, oriental.

7.a Sección:

Alfredo Noveri, 66 años, viudo, rentista, argentino y Elida Acosta, 25 años, soltera, oriental.

César Marcos Gandarias, 22 años, soltero, empleado, oriental y Sofía Silva Silveira, 25 años, soltera, oriental.

Juan Francisco Román, 27 años, soltero, criador, oriental y Elida Maurín, 16 años, soltera, oriental.

9.a Sección:

Odemar Nicasio López, 24 años, soltero, criador, oriental y Aurora Perfecta Larrosa, 26 años, soltera, oriental.

Tomás Alberto Lima, 34 años, soltero, mecánico, oriental y Dilia Roldán, 18 años, soltera, oriental.

Cecilio Cidade, 25 años, soltero, criador, oriental y Natalia Ramona Arismendi, 21 años, soltera, oriental.

Marcelino De Sosa, 30 años, soltero, peluquero, oriental y Elisa Soveida Techera, 16 años, soltera, oriental.

José María González, 34 años, soltero, comerciante, oriental y Justina Mieres, 24 años, soltera, oriental.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 3477 AL 3510

Solicitudes despachadas el día 20 de Agosto de 1941

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|30930, Uruguay International Ltda. de Intercambio, A, Brasil, Madera compensada, 438.

5|30931, Abal Hnos. y Cía., C, Brasil, Tabaco negro en cuerda, 3.034.

5|30591, Uruguay International Ltda. de Intercambio, A, Brasil, Maderas compensadas, 2.531.

5|30839, Ubaldo Méndez Alzola, C, Brasil, Yerba mate canchada, 500.

5|30840, Ubaldo Méndez Alzola, C, Brasil, Yerba mate canchada, 500.

5|30601, Antonio Subirana, C, Paraguay, Rollos de madera dura, 1.313.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|30983, Marcos J. Ponczek, A, Japón, Polveras, 4.

CAMBIO DIRIGIDO (70 %) Y LIBRE COMPENSADO (30 %) — (DOLARES).

5|30100, Merlinski y Syrowicz, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para automóviles, 974.

5|28507, Eduardo Loppacher Sucesión, A, Estados Unidos de Norte América, Bujías de encendido, 293.

5|29339, Eduardo Loppacher Sucesión, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para automóviles y camiones, 1.189.

5|29343, Antonio Manzione, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para autos, 116.

5|29344, Antonio Manzione, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para autos, 79.

5|29364, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Bujías para camiones, 1.262.

5|29843, León Gervitz, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para autos y camiones, 1.146.

5|27817, Gaya Pérez y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Cables de electricidad, 194.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|31092, Alfredo Varela Doldán, A, Estados Unidos de Norte América, Lanolina medicinal, etc., 320.

5|31031, Droguería Industrial Uruguaya, A, Estados Unidos de Norte América, Lecitina medicinal, 44.

5|30017, Campomar y Armanino, A, Fracos de regulador Gesteira, 109.

5|30018, Campomar y Armanino, A, Estados Unidos de Norte América, Píldoras Jayne (Sanativas), 27.

5|29903, Francisco Alonso Adami, A, Estados Unidos de Norte América, Protectores rígidos, etc., 133.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|28458, Lage y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Hojas de digital en polvo, etc., 795.

5|29215, Beisso y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Drogas; Goma Damar, etc., 409.

5|29216, Beisso y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Bálsamo Perú, 541.

5|29650, José J. Vallarino S. C., A, Estados Unidos de Norte América, Remedio de "Himrod" para el asma, 534.

5|27444, Cía Industrial Farmacéutica Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Sulfaguanidina, 600.

CAMBIO DIRIGIDO (50 %) Y LIBRE COMPENSADO (50 %) — (U$S)

5|28064, Colombino Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Papel y cartón para imprenta, 931.

5|28150, Francisco Vilaró, A, Estados Unidos de Norte América; Hojas de papel bakelizado, 114.

5|28214, Julio J. Rabassa, A, Estados Unidos de Norte América, Motores eléctricos, 97.

5|28317, Julio Mailhos, Soc. Colect., A, Estados Unidos de Norte América, Glucosa, secarina, etc., 2.549.

5|28344, Constantino Sánchez, A, Estadosg Unidos de Norte América, Papel para cigarrillos, 345.

5|28437, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Galones y esterillas de pantasotes, 708.

5|28438, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Acumuladores para autos, 974.

5|28513, Eduardo Leppacher Sucesión, A, Estados Unidos de Norte América, Telas y hules, 1.565.

5|28557, Jaime Balter, A, Estados Unidos de Norte América, Escuadritas de hierro, 53.

5|28611, Geffen Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Pantasotés de colores, 502.

5|28617, Impresora Uruguaya S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Cartulinas, 880.

5|28627, H. Oswald Coates y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Máq. de escribir, 560.

5|28659, Marexiano y Ciocca, A, Estados Unidos de Norte América, Tela para encuadernación, 127.

5|28665, Elías Kneit, A, Estados Unidos de Norte América, Hule y pantasote para fab. valijas, 128.

5|28756, Rafael Melgarejo y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Glucosa, 730.

5|29022, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Papeles matamoscas, 229.

5|29080, Canabal Hnos. y Carluccio, A, Estados Unidos de Norte América, Papel secante, 325.

5|29081, Canabal Hnos. y Carluccio, A, Estados Unidos de Norte América, Art. de escritorio, lápices, etc., 912.

5|89086, Kodak Uruguaya Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Papel fotográfico, 2.049.

5|29087, Kodak Uruguaya Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Películas fotográficas, 109.

5|29088, Kodak Uruguaya Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Placas de vidrio fotográficas, 450.

5|29417, Avelino Acevedo, A, Estados Unidos de Norte América, Baterías, repuestos, 944.

5|29418, Avelino Acevedo, A, Estados Unidos de Norte América, Lápices, portaplumas, etc., 436.

5|29517, Rodolfo Picardo, A, Estados Unidos de Norte América, Baterías repuestos, 498.

5|29769, Jacobo Mintz, A, Estados Unidos de Norte América, Candados, 89.

5|29836, Arturo R. Dunn, A, Estados Unidos de Norte América, Hojalata para máq. addrassograph, 263.

5|29879, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Aprieta papel, compases, etc., 87.

5|29883, Juan F. Gazzo, A, Estados Unidos de Norte América, Válvulas de radio, 194.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|30861, Ernesto Dalldorf, A, Brasil, Cigarros de hoja (no habano), 2.

5|30986, Beisso y Cía., A, Brasil, Aceite de ricino, 109.

5|30089, Julio Mailhos S. C., A, República Dominicana, Tabaco, 174.

5|30893, Carlos Frik Davie, C, Argentina, Padrillo en pie, 156.

5|30978, Staudt y Cía. S. A. C., C, Argentina, Hebillas de hierro, 162.

5|30936, Candal y Facal, A, Argentina, Colores en polvo, etc., 248.

5|30785, Philips del Uruguay S. A., A, Argentina, Válvulas transmisoras, 1.412.

5|30783, Sucesores de Luis Casaretto, A, Argentina, Ventiladores, etc. para fraguas, 381.

5|30734, Fáb. Nacional de Vidrios S. A., A, Argentina, Caños refractarios 211.

5|30648, Ramón Barreira e Hijos, A, Argentina, Colores secos, 150.

5|30646, José María Mañé, C, Argentina, Piezas de repuestos para máq. agrícolas, 195.

5|30594, Echarri Hnos. S. C., A, Argentina Mat. para instalaciones eléctricas, 275.

5|30445, J. y M. Kaplán, A, Argentina, Hilados de rayón acetato, 97.

5|30006, Barraca Americana S. A., A, Argentina, Madera compensada, 2.850.

5|30499, Vicente y Luis Beltrame, C, Argentina, Semillas de hortalizas, 238.

5|30643, José María Mañé, C, Argentina, Clasificadores de granos, 119.

5|30740, Wéllington Díez Abella, C, Argentina, Comprimidos medicinales, 219.

5|30526, Joaquín Alonso Zabalo, A, Argentina, Especialidades farmacéuticas, 657.

5|30437, La Química "Bayer" Weskott y Cía., A, Argentina, Especialidades farmacéuticas, 657.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|30953, Wilson, Sons y Co. Limited, B, Canadá, Madera compensada, 8.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|29965, Eduardo Z. Mondino, A, Calcuta, Arpillera, 13.668.

5|30965, J. B. Introzzi, y Cía., A, Inglaterra, Camisetas, etc., 16.

CAMBIO DIRIGIDO (50 %) Y LIBRE COMPENSADO (50 %) — (U$S)

5|27999, Jacobo Niremberg, A, Estados Unidos de Norte América, Peines, 100.

5|28017, Sus y Harari, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 332.

5|28056, Otto Bing y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Seda artificial, 295.

5|28078, F. U. C. A. C., (Pedro Cohen), A, Estados Unidos de Norte América, Hebillas, botones, etc., 566.

5|28079, F. U. C. A. C., (Pedro Cohen), A, Estados Unidos de Norte América, Forros de seda artificial, 2.108.

5|28215, Adib Canen Salvador, A, Estados Unidos de Norte América, Raso elástico de seda, 314.

5|28230, Buckstein y Bister, A, Estados Unidos de Norte América, Horquillas, 131.

5|28355, Tufic Acle y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Medias de seda artificial, 130.

5|28356, Abudara Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, 361.

5|28389, Héctor Lioy, A, Estados Unidos de Norte América, Echarpes para señora, de algodón, 64.

5|28396, Ourí y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, 454.

5|28436, Salomón S. Bawnik, A, Estados Unidos de Norte América, Botones de pasta, 115

5|28634, Pereira y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Ropa interior para señoras, 142.

5|28635, Pereira y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Carteras de hule, 201.

5|28636, Pereira y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de rayón, 586.

5|28773, René Soubes, A, Estados Unidos de Norte América, Botones de pasta, etc., 310.

5|28774, René Soubes, A, Estados Unidos de Norte América, Peines de pasta, 159.

5|28777, Castro, Larghero y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Botones, 175.

5|28781, Castro, Larghero y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 293.

5|28782, Castro, Larghero y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Ropa interior de seda artificial, etc., 266.

5|28783, Castro, Larghero y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Género de algodón para tapicería, 252.

5|29005, Salomón Sabán, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, 475.

5|29009, Alegre Sassón, A, Estados Unidos de Norte América, Tejido de algodón, 270.

5|29116, Friedrich Freund, A, Estados Unidos de Norte América, Seda artificial para corbatas, 183.

5|29284, Sedería París Soc. en Com., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda, 172.

5|29286, Sedería París Soc. en Com., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda, 177.

5|29287, Sedería París Soc. en Com., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda, 730.